



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fecha de Clasificación	
Área	Dirección General de Recursos Materiales
Confidencial	<p>Convenio Modificatorio SCJN/DGRM/DADE-005/05/2022</p> <p>Número de cuenta bancaria y clabe interbancaria asociada, que son números únicos e irrepetibles asociados a una cuenta bancaria, que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de pago, depósitos en sucursal o transferencias electrónicas se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada. A través de estos conjuntos de caracteres numéricos, los grupos financieros pueden identificar las cuentas de sus clientes y acceder a información vinculada con su patrimonio y realizar diversas transacciones.</p> <p>Color y número de placas de vehículos particulares propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamientos externos. El color es la característica física del vehículo, mientras que el número de placas se compone por letras y números que conforman una serie que permite identificar al vehículo. Dichos datos asociados al nombre de la persona servidora pública propietaria del mismo la identifican o la hacen identificable, en lo concerniente a un lugar y espacio de tiempo determinado, lo cual puede revelar patrones de conducta, por lo que se le considera dato personal.</p> <p>Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona mora puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad</p>
Reservado	<p>Marca o tipo, el modelo o año y color de los vehículos blindados y asignados a la Dirección General de Seguridad, así como de la persona a la cual se le asignan tales vehículos, ya que peligran la estrategia institucional de seguridad, aún y cuando la información es de un periodo anterior, pues se revelaría los parámetros de rotación de los vehículos que utilizan los Ministros y, en el caso de los que cuentan con blindaje, el costo tiene una relación directa con estándares de seguridad y protección que todavía permanecen vigentes.</p>
Fundamento Legal	<p>Artículo 113, fracciones I y V, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 110, fracciones I y V, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>Normas Decimonovena y Vigésimoprimera, último párrafo, del Anexo Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.</p> <p>Artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes CTVT/A-13-2022, CT-CUM/A-23-2021, CT-CUM/A-24-202, CT-CUM/A-25-2021</p>
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	N/A
Rúbrica y cargo del servidor público	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR EL MAESTRO HÉCTOR ESTEBAN DE LA CRUZ OSTOS, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, CORSA PARKING, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE LUIS MORENO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El doce de enero de dos mil veintidós, “Las Partes” celebraron el Contrato Abierto **SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021**, en lo sucesivo el “Contrato”, cuyo objeto consistió en la prestación del servicio de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por un monto mínimo de **\$7,056,270.00 (Siete millones cincuenta y seis mil doscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional)**, más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$1,129,003.20 (Un millón ciento veintinueve mil tres pesos 20/100 moneda nacional)**, resultando un total de **\$8,185,273.20 (Ocho millones ciento ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos 20/100 moneda nacional)**; o, en su caso, por un monto máximo hasta por **\$15,028,650.00 (Quince millones veintiocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$2,404,584.00 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, resultando un total de **\$17,433,234.00 (Diecisiete millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**; con un plazo de prestación de los servicios de 12 (doce) meses, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

- II. El Director General de Recursos Materiales, licenciado Omar García Morales, mediante punto de acuerdo de tres de mayo de dos mil veintidós, autorizó el incremento de 140 lugares de estacionamiento y la consecuente modificación del “Contrato”, relativo a la prestación del servicio de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; lo anterior, con fundamento en el artículo 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, toda vez que los servicios que se incrementan mantienen los mismos términos y condiciones pactados en el “Contrato”.

- III. En virtud de la autorización a que se refiere el antecedente inmediato anterior, es necesario suscribir el presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo establecido en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. El maestro Héctor Esteban De la Cruz Ostos, en su carácter de Oficial Mayor de la “Suprema Corte”, está facultado para suscribir el presente convenio modificatorio, según lo dispuesto en el artículo 29, fracción XXIV, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el diverso 11, primer párrafo, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

I.3. El “Contrato” se encuentra considerado en el Programa Anual de Necesidades 2022.

La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 31902, denominada “Contratación de otros servicios”, comprometido en la Unidad Responsable “22510915S0010001”, denominada “Suministros y Servicios Generales”, del presupuesto autorizado para el ejercicio 2022.

II. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas en términos del testimonio notarial 83,303 del veintinueve de julio de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público 7 de la Ciudad de México; y está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico N-2018060814, del veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

II.2. El señor Jorge Luis Moreno León, en su carácter de apoderado general, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato en términos del testimonio notarial descrito en el párrafo anterior; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.3. Mediante escrito de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, el “Prestador de Servicios” manifestó al Subdirector General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, estar





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de acuerdo con el incremento del monto contratado, mediante convenio modificadorio, bajo los mismos términos, condiciones técnicas y económicas establecidos en el "Contrato".

III. "LAS PARTES" DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin que existan vicios de consentimiento y manifiestan su voluntad de obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en modificar el "Contrato" relativo al "Servicio de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", para el incremento en el presupuesto máximo a partir del primero de mayo de dos mil veintidós; manteniendo las mismas condiciones técnicas, conforme a lo siguiente:

Incremento al monto máximo de conformidad con lo siguiente:

Estacionamiento	Cantidad de lugares por mes requeridos	Costo Total por Mes, sin I.V.A.	Periodo de contratación	Costo Anual Total, sin I.V.A.
Corregidora No. 5	80	\$108,600.00	8 Meses	\$868,800.00
Uruguay No. 27	30	\$34,905.00		\$279,240.00
Uruguay No. 28	30	\$34,905.00		\$279,240.00
TOTAL	140			\$1,427,280.00

Cantidad de lugares máximos contratados	Cantidad de lugares solicitados de incremento
960	140

El "Prestador de Servicios" se compromete a prestar los servicios, y la "Suprema Corte" a efectuar el pago pactado.

Las características de los servicios, objeto del presente convenio modificadorio, se encuentran descritas en el "Contrato", y en el escrito de aceptación del "Prestador de Servicios" de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós; documentos cuyas copias simples se integran al presente instrumento jurídico como "Anexo Único".

El "Prestador de Servicios", se obliga a mantener las mismas condiciones técnicas de los servicios señalados en el "Contrato" y en el presente convenio modificadorio, por lo que, cualquier variación a dichas características será improcedente.

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.

El monto del presente convenio es por un aumento al monto máximo contratado, por la cantidad de **\$1,427,280.00 (Un millón cuatrocientos veintisiete mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional)**, más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$228,364.80 (Doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

cuatro pesos 80/100 moneda nacional), resultando un aumento total de \$1,655,644.80 (Un millón seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional).

El "Prestador de Servicios" se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este instrumento hasta la conclusión del mismo.

TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO".

Con motivo del aumento del monto máximo del "Contrato", se modifica su cláusula Segunda, para quedar como sigue:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es hasta por un monto mínimo de \$7,056,270.00 (Siete millones cincuenta y seis mil doscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$1,129,003.20 (Un millón ciento veintinueve mil tres pesos 20/100 moneda nacional), resultando un total de \$8,185,273.20 (Ocho millones ciento ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos 20/100 moneda nacional); o, en su caso, por un monto máximo hasta por \$16,455,930.00 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$2,632,948.80 (Dos millones seiscientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional), resultando un total de \$19,088,878.80 (Diecinueve millones ochenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional).

El "Prestador de Servicios" se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión."

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios" la cantidad indicada en la cláusula Segunda del presente convenio de la misma forma pactada en el "Contrato".

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El "Prestador de Servicios" modificará como corresponda, la fianza otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el "Contrato". Para dicho fin, el "Prestador de Servicios" presentará a la "Suprema Corte" el endoso modificatorio respectivo, a efecto de atender lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el entendido de que sus términos y condiciones se sujetarán a lo estipulado en el "Contrato", además, en dicho documento se deberá especificar el incremento de los servicios y el monto máximo, señalados en las cláusulas Primera y Segunda del presente convenio.

Con fundamento en el artículo 169, fracción II, del "Acuerdo General de Administración XIV/2019", el endoso modificatorio de la póliza de fianza deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico; en caso de que transcurrido el plazo señalado, no se hubiese presentado el endoso modificatorio de la póliza de la fianza, de considerarse necesario, previa



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la "Suprema Corte", el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

El "Administrador" del presente convenio modificador será el responsable de verificar que el "Prestador de Servicios" notifique a la afianzadora la modificación al monto y continúe vigente la fianza de cumplimiento.

SEXTA. ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.

La "Suprema Corte" designa al Director de Operación y Servicios adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente convenio modificador, quien tendrá las facultades de administración del presente convenio y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el "Prestador de Servicios" queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la "Suprema Corte"; asimismo, deberán verificar que los servicios, objeto de este Convenio, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales podrá sustituir al "Administrador" del convenio, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

SÉPTIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.

"Las Partes" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que el plazo establecido, debe cumplirse en términos de lo estipulado en la cláusula Primera, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el convenio se formalice por escrito en fecha posterior.

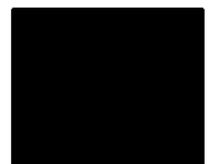
OCTAVA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente convenio, así como en caso de controversia, "Las Partes" se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

NOVENA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

"Las Partes" convienen en ratificar, así como dejar vigentes y con plena validez, como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas del "Contrato", que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

"Las Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse una a la otra, la efectuarán por escrito que será entregado en el domicilio que han señalado en las declaraciones I.6. y II.8. del "Contrato", obligándose cada parte a firmar de recibido dichas notificaciones.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DÉCIMA. ANEXO.

Forma parte integrante del presente convenio el siguiente anexo:

“Anexo Único”. Copia simple del Contrato Abierto SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021, y copia simple del escrito de aceptación del incremento del monto contratado, del “Prestador de Servicios”, del veintiocho de abril de dos mil veintidós.

Leído y entendido el alcance del presente convenio modificatorio, “Las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

POR LA “SUPREMA CORTE”

MTRO. HÉCTOR ESTEBAN
DE LA CRUZ OSTOS
OFICIAL MAYOR

LIC. OMAR
GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO

LIC. HÉCTOR
AMADOR GÓMEZ
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y
SERVICIOS ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRADOR DEL CONVENIO
(AVALA QUE LOS ALCANCES DE LOS
SERVICIOS CONTRATADOS SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO

POR EL “PRESTADOR DE
SERVICIOS”

SR. JORGE EUIS
MORENO LEÓN
APODERADO GENERAL
CORSA PARKING, S.A. DE
C.V.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SCJN/DGRM/DADE-005/05/2022, AL CONTRATO ABIERTO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADO POR ÉSTA Y CORSA PARKING, S.A. DE C.V.

SCJN/DGRM/DADE-005/05/2022
OGM/LFCV/MATM/COEF*

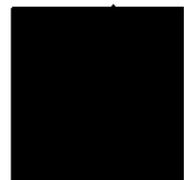


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“Anexo Único”

Copia simple del Contrato Abierto **SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021**, y copia simple del escrito de aceptación de modificación del incremento en el monto contratado, del “Prestador de Servicios”, del veintiocho de abril de dos mil veintidós.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO **SCJN/DGRM/DADE-005/05/2022**, AL CONTRATO ABIERTO **SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021** DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADO POR ÉSTA Y CORSA PARKING, S.A. DE C.V.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SUPREMA CORTE", REPRESENTADA POR EL DOCTOR DIEGO GUTIÉRREZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, CORSA PARKING, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JORGE LUIS MORENO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA "SUPREMA CORTE" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar el servicio de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su vigésima segunda sesión extraordinaria, celebrada el veinte de diciembre de dos mil veintiuno, CASO 0522EDGRM21, autorizó la Adjudicación Directa al "Prestador de Servicios" de la presente contratación, con fundamento en los artículos 21, fracción XIV, 39, fracción III, 45, fracción XI y segundo párrafo, 95, 96 y 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

La suficiencia presupuestal se encuentra considerada en el Programa Anual de Necesidades 2022 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria 31902, denominada "Contratación de Otros Servicios", de la Unidad Responsable 21510915S0010001 "Suministro y Servicios Generales", del presupuesto autorizado para el ejercicio 2022.

I.4. El doctor Diego Gutiérrez Morales, en su carácter de Oficial Mayor de la "Suprema Corte", está facultado para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 20, fracción XIX, del Reglamento



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-03

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el numeral Sexio, fracción V, del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa, y el artículo 11, párrafo primero, del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

I.5. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.6. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial **83,303** del veintinueve de julio de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público 7 de la Ciudad de México; y está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico N-2018060814, del veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

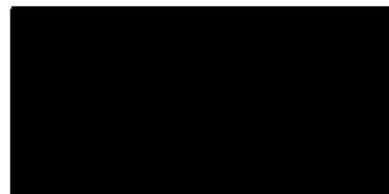
II.2. El señor Jorge Luis Moreno León en su carácter de apoderado general, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato en términos del testimonio notarial descrito en el párrafo anterior; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.3. Acepta que la presente relación contractual se regirá por las disposiciones del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

II.4. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, el "Prestador de Servicios" no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

II.5. Cuenta con los permisos y autorizaciones expedidos por las autoridades competentes para prestar los servicios, objeto del presente contrato.

II.6. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los servicios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para prestarlos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".





CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

II.7. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes CPA160802F40, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.8. Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle Hamburgo, número exterior 70, número interior 203, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por su apoderado general, cualquier cambio de domicilio que realice.

II.9. Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala la cuenta [REDACTED], de la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, [REDACTED], [REDACTED], con clave bancaria estandarizada [REDACTED].

III. "LAS PARTES" DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6. y II.8. de este instrumento contractual.

III.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

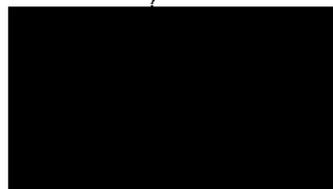
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que la "Suprema Corte" contrata, y el "Prestador de Servicios" presta, conforme lo siguiente:

Descripción General

Estacionamiento	Precio diario por lugar	Precio unitario mensual por lugar	Cantidad mínima de Lugares	Presupuesto mínimo mensual	Presupuesto mínimo anual	Cantidad máxima de lugares	Presupuesto máximo mensual	Presupuesto máximo anual
Edificio Sede (Corregidora No. 3)	\$68.97	\$1,357.50	327	\$443,902.50	\$5,326,830.00	679	\$921,742.50	\$11,060,910.00
Edificio República de El Salvador 58 (Canales Judicial) (Rep. De Uruguay No. 41)	\$51.73	\$1,163.50	28	\$32,578.00	\$390,936.00	65	\$75,627.50	\$907,530.00
Edificio Aiterno (16 de Septiembre) (Rep. De Uruguay No. 27)	\$51.73	\$1,163.50	48	\$56,848.00	\$679,176.00	106	\$123,331.00	\$1,479,972.00
Edificio Estelar 30 (Anexo)	\$51.73	\$1,163.50	44	\$51,194.00	\$614,328.00	95	\$115,186.50	\$1,382,238.00





CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Estacionamiento	Precio diario por lugar	Precio unitario mensual por lugar	Cantidad mínima de Lugares	Presupuesto mínimo mensual	Presupuesto mínimo anual	Cantidad máxima de lugares	Presupuesto máximo mensual	Presupuesto máximo anual
(Rep. De Uruguay No. 28) Vehículos de servicio como camionetas tipo Van de carga y pasajeros. Pick Up con caja y camionetas con acabitamientos especiales (5 de febrero No. 59).	\$68.97	\$1,300.00	3	\$4,500.00	\$54,000.00	11	\$16,500.00	\$198,000.00
Suma			450	\$688,022.50	\$7,056,270.00	960	\$1,253,387.50	\$15,028,659.00
L.V.A.				\$94,083.60	\$1,129,003.20		\$200,382.00	\$2,404,584.00
				\$682,106.10	\$8,185,273.20		\$1,452,769.50	\$17,433,234.00

Las tarifas diarias por estacionamiento, mismas que serán aplicadas en el mes en que se realice la alta o baja de cada vehículo y los meses subsiguientes será con base en la tarifa de costo mensual fijo:

Costo de estacionamiento por día					
Estacionamiento	Mínimo de Lugares	Máximo de Lugares	Costo unitario por día por lugar	L.V.A. 16%	Total por lugar Diario
Corredora No. 5	327	679	\$68.97	\$11.03	\$80.00
Uruguay No. 41	28	65	\$51.75	\$8.27	\$60.00
Uruguay No. 27	43	106	\$51.75	\$8.27	\$60.00
Uruguay No. 28-30	44	99	\$51.75	\$8.27	\$60.00
5 de febrero No. 59	3	11	\$68.97	\$11.03	\$80.00
Suma	450	960			

Costo anual total				
Presupuesto Mínimo	Cantidad de lugares	Costo anual antes del L.V.A.	L.V.A.	Costo anual con L.V.A.
Mínimo	450	\$7,056,270.00	\$1,129,003.20	\$8,185,273.20
Máximo	960	\$15,028,650.00	\$2,404,584.00	\$17,433,234.00

*Fuente de información: Propuesta técnica económica presentada por el "Prestador de Servicios" el ocho de diciembre de dos mil veintiuno.

La "Suprema Corte" no se obliga a utilizar la cantidad mínima y máxima de lugares indicada en el cuadro anterior.

Para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, el "Prestador de Servicios" debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Cualquier otra característica, términos o condición no especificada en esta cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica económica presentada por el "Prestador de Servicios" el ocho de diciembre de dos mil veintiuno, y en la relación de usuarios; documentos que forman parte integrante del presente contrato como "Anexo 1" y "Anexo 2" respectivamente.

Para efectos del presente contrato, el "Prestador de Servicios" se compromete a prestar el servicio, objeto del presente contrato, y la "Suprema Corte" a efectuar el pago pactado.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es hasta por un monto mínimo de \$7,056,270.00 (Siete millones cincuenta y seis mil doscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$1,129,003.20 (Un millón ciento veintinueve mil tres pesos 20/100 moneda nacional), resultando un total de \$8,185,273.20 (Ocho millones ciento ochenta y





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-53

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

cinco mil doscientos setenta y tres pesos 20/100 moneda nacional); o, en su caso, por un monto máximo hasta por \$15,028,650.00 (Quince millones veintiocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$2,404,584.00 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), resultando un total de \$17,433,234.00 (Diecisiete millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

El "Prestador de Servicios" se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. FORMA DE PAGO.

La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios", el servicio requerido considerando los días de uso a partir de la asignación y baja del vehículo al "Prestador de Servicios", el mes será considerado por 30 días, por los 12 meses del año.

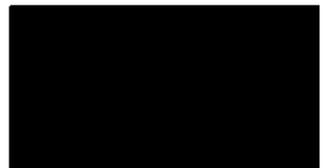
La "Suprema Corte" no está obligada a ocupar en su totalidad la cantidad máxima estimada de lugares por estacionamiento y se pagarán únicamente los lugares efectivamente asignados por mes durante la vigencia del contrato.

Los pagos se efectuarán a mensualidades vencidas a los 15 (quince) días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la Ventanilla Única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la "Suprema Corte", ubicada en calle Bolívar número 30, planta baja, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México, en el siguiente horario: lunes y miércoles de 8:30 a 14:00 horas.

No se realizará el pago de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que amparen los servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

El "Prestador de Servicios" debe entregar la siguiente documentación:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
 - a. Cuenta;
 - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE);
 - c. Banco;
 - d. Sucursal, y
 - e. Beneficiario.
- II. Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-53

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

SCJ950204 6P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones 1.5. y 1.6. de este instrumento contractual.

- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos "XML" a la dirección de correo electrónico dguillen@mail.scjn.gob.mx o a la que comunique por escrito la "Suprema Corte".
- V. Copia del oficio de validación del "Administrador" del contrato (constancia de la prestación de los servicios).
- VI. Copia del instrumento contractual, firmado por "Las Partes" (en el primer pago).
- VII. En el primer pago, copia de la póliza de fianza de cumplimiento del presente instrumento contractual, validada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la "Suprema Corte".

El "Prestador de Servicios" deberá entregar el reporte mensual firmado por el representante legal o persona autorizada por éste, y la base de datos que deberán contener mínimo la siguiente información: el número de tarjetón del vehículo, nombre del usuario, número de placas, número de días de asignación de la pensión por vehículo que se están facturando por estacionamiento.

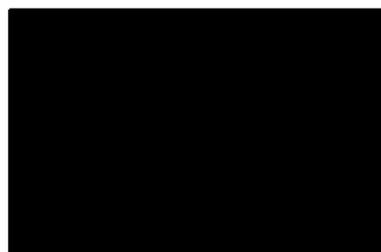
Para la procedencia de los pagos, los servicios deberán haber sido recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte", con base en la validación técnica del "Administrador" del contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste.

Los pagos que realice la "Suprema Corte" en favor del "Prestador de Servicios" sólo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración II.9. de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el apoderado general del "Prestador de Servicios" dirigido al "Administrador del Contrato".

"Las Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que éste último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-33

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

Lugar de prestación de los servicios:

El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación de los servicios, objeto de este contrato, en los estacionamientos ubicados en los siguientes domicilios:

- 1.- Estacionamiento de Corregidora No. 5
Calle Corregidora número 5, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.
- 2.- Estacionamiento de República de Uruguay No. 41.
Calle República de Uruguay número 41, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.
- 3.- Estacionamiento de República de Uruguay No. 27.
Calle República de Uruguay número 27, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.
- 4.- Estacionamiento de República de Uruguay No. 28.
Calle República de Uruguay número 28, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.
- 5.- Estacionamiento de 5 de febrero No. 59.
Calle 5 de febrero número 59, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.

Plazo de prestación de los servicios:

12 (doce) meses, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento contractual, dentro del plazo señalado en este párrafo.

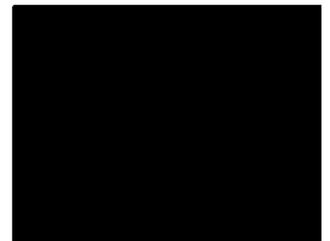
Dicho plazo es obligatorio para el "Prestador de Servicios" y voluntario para la "Suprema Corte", y vencido éste, el "Prestador de Servicios" no deberá prestar servicio alguno si no le ha sido comunicado por escrito que le sea dirigido por el "Administrador" del contrato, previa autorización del órgano competente de la "Suprema Corte".

QUINTA. IMPUESTOS.

"Las Partes" convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.

Tretándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", éste deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE LUGARES.

"Las Partes" convienen que, durante la vigencia de este contrato, se podrá variar el número de lugares de estacionamiento en los inmuebles descritos en la cláusula Primera del presente instrumento contractual, en función de los cajones efectivamente asignados por la "Suprema Corte", en cuyo caso ésta solicitará las modificaciones correspondientes al "Prestador de Servicios", quien las aceptará o no; y en caso de aceptación se obligará a realizar dichas modificaciones el mismo día o en un máximo de veinticuatro horas, contadas a partir de que sean notificados y de que haya aceptado dichos cambios.

La "Suprema Corte" comunicará, por escrito al "Prestador de Servicios", los usuarios y vehículos autorizados a fin de que el "Prestador de Servicios" expida las tarjetas que correspondan para el debido control, en el entendido de que, en caso de existir modificaciones la "Suprema Corte" lo comunicará al "Prestador de Servicios".

El "Prestador de Servicios" no podrá modificar los datos de los vehículos de los usuarios por ninguna circunstancia, salvo que la "Suprema Corte" se lo solicite por escrito.

OCTAVA. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El "Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar los servicios objeto de este contrato en la modalidad de acomodadores de vehículos (Valet Parking), de acuerdo con los lugares señalados en la cláusula Primera de este instrumento contractual, con pensión de veinticuatro horas y con un horario de servicio de lunes a domingo, incluyendo días festivos en los que permanecerán abiertos los estacionamientos materia del presente contrato.

Los servidores públicos autorizados por la "Suprema Corte" para hacer uso del servicio de estacionamiento presentarán al "Prestador de Servicios" una tarjeta de control de entrada y de salida del vehículo, la cual se entregará por el "Prestador de Servicios" en el mes de enero de dos mil veintidós y tendrá vigencia hasta el mes de diciembre de dos mil veintidós, en el entendido de que durante dicho periodo únicamente serán sustituidas aquellas tarjetas en las que los usuarios modifiquen las unidades incluídas en las mismas.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo de la prestación del servicio, objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 (diez) por ciento del monto máximo del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de **\$1,502,865.00 (Un millón quinientos dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse los servicios contratados, el monto o el plazo pactados.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de **\$1,502,865.00 (Un millón quinientos dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse los servicios contratados, el monto o el plazo pactados, para garantizar, por parte de **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, con domicilio en calle Hamburgo, número exterior 70, número interior 203, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato número **SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, con un monto contratado que asciende hasta la cantidad máxima de **\$15,028,650.00 (Quince millones veintiocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

"La afianzadora" expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el Contrato número **SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de **CORSA PARKING, S.A. DE**





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADDE-04/1/2/2021

C.V., relativo a la prestación del servicio de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con un monto contratado hasta por la cantidad máxima de \$15,028,650.00 (Quince millones veintiocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), más el impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número SCJN/DGRM/DADDE-04/1/2/2021.

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número SCJN/DGRM/DADDE-04/1/2/2021 y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

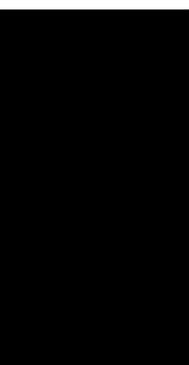
- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual de **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de "Las Partes" en contienda sea la Suprema Corte de Justicia





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Prestador de Servicios", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Prestador de Servicios" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.

En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, la "Suprema Corte" aplicará al "Prestador de Servicios", en forma proporcional, una pena convencional hasta por un 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir impuestos) que no se hayan entregado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

En caso de atraso en los servicios, se aplicará al "Prestador de Servicios", una pena convencional por los atrasos que le sean imputables, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por cada día natural de retraso, a la cantidad que importen los servicios no recibidos, lo que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios no prestados en el plazo establecido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El "Prestador de Servicios", responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

La "Suprema Corte" manifiesta que es obligación del "Prestador de Servicios" proporcionar los servicios, objeto del presente contrato, respecto de la recepción, guarda, protección y devolución de los





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

vehículos de la "Suprema Corte" y vehículos autorizados, en los lugares convenidos, quedando totalmente prohibido el uso de los vehículos que permanezcan en el estacionamiento; asimismo, la prestación de dichos servicios deberá llevarse a cabo a satisfacción de la "Suprema Corte". De tal manera que el "Prestador de Servicios" deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños que llegue a causar a la "Suprema Corte" o a terceros.

El "Prestador de Servicios" deberá cumplir, en todo momento, con las disposiciones de la normatividad para el otorgamiento de permisos para operar como establecimiento en la Ciudad de México; de igual forma, como "Anexo 3" y "Anexo 4" se agregan al presente contrato copia de la póliza vigente de seguro de daños de responsabilidad civil y copia de la actualización del Programa Interno de Protección Civil.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y, por tanto, libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al "Prestador de Servicios" o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación de servicios o de su estancia al interior de la "Suprema Corte", son propiedad de la misma, por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar a la "Suprema Corte", el material que le hubiese proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el "Prestador de Servicios" como producto de esta contratación, es propiedad de la "Suprema Corte", por lo que en ninguna circunstancia podrá ser divulgado.

El material y/o información que sea entregado al "Prestador de Servicios", con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva del servicio solicitado. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.

La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

DÉCIMA QUINTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

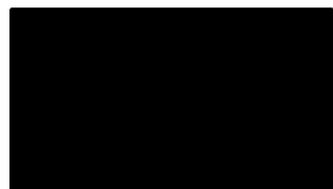
"Las Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en el domicilio señalado en la declaración II.8. de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la "Suprema Corte" resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.8. del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el "Prestador de Servicios" no exhibe la garantía de cumplimiento en los términos y condiciones pactados en este contrato en los plazos establecidos.
2. Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, "Las Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá descontarle al "Prestador de Servicios" del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la "Suprema Corte" a que se refiere la cláusula Décima Primera del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso que ya no existan montos pendientes de pago, el "Prestador de Servicios" se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la "Suprema Corte"; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula Décima Sexta de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"Las Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD POR DAÑO.

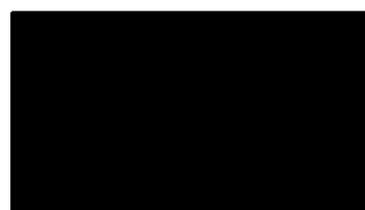
El "Prestador de Servicios" deberá atender los posibles cambios de los vehículos de los servidores públicos autorizados por la "Suprema Corte" conforme a lo señalado en la cláusula Primera de este instrumento contractual, y responderá a la "Suprema Corte" por el robo total de cualquiera de los vehículos amparados en este contrato, así como por el uso temporal de dichos vehículos sin consentimiento del dueño que los acomodadores o empleados del "Prestador de Servicios" lleven a cabo fuera del estacionamiento; igualmente, responderá por el daño causado a los mismos por cualquier siniestro que ocurra dentro del área de estacionamiento o fuera de dicha área por el uso no autorizado que le sea atribuible, para lo cual el "Prestador de Servicios" deberá tener contratada durante la vigencia del presente contrato, póliza de seguro con compañía legalmente autorizada para tal fin y a satisfacción de la "Suprema Corte".

La "Suprema Corte", en todo momento, estará en disposición de entablar diálogo para la solución de las situaciones que actualicen los supuestos de responsabilidad por daño, antes señalados.

El "Prestador de Servicios" deberá evaluar mensualmente las condiciones de orden, higiene, seguridad y protección civil dentro de los estacionamientos, las cuales deberán ser idóneas para la prestación de los servicios, por lo que es su obligación establecer mejoras ante la presencia de condiciones adversas, lo que podrá ser exigible por la "Suprema Corte".

VIGÉSIMA. SERVICIOS ADICIONALES.

"Las Partes" convienen que los servicios adicionales que se contraten por parte de los servidores públicos de la "Suprema Corte" tales como lavado, encerado, traslado de vehículos fuera de las instalaciones del estacionamiento mediante acomodadores del "Prestador de Servicios", entre otras actividades, con la autorización del usuario, se recibirán bajo la entera responsabilidad de las personas que soliciten los mismos sin responsabilidad para "Las Partes".





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

VIGÉSIMAPRIMERA. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"Las Partes" convienen en que la "Suprema Corte" podrá designar personal de la Contraloría, de la Dirección General de Seguridad y de la Dirección General de Recursos Materiales, para que efectúen visitas a los inmuebles descritos en la cláusula Primera de este contrato, con el objeto de verificar la correcta prestación de los servicios por parte del personal del "Prestador de Servicios" a los servidores públicos autorizados, así como verificar las medidas de seguridad implementadas por el "Prestador de Servicios", debiendo estar presente en la revisión la persona encargada del estacionamiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"Las Partes" aceptan que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo", previa aprobación de los órganos competentes de la "Suprema Corte" de conformidad con lo previsto en el artículo 148 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

VIGÉSIMA TERCERA. "ADMINISTRADOR" DEL CONTRATO.

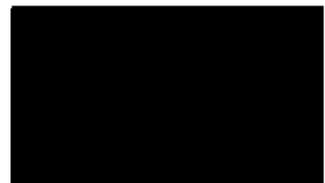
La "Suprema Corte" designa al Lic. Héctor Amador Gómez, Director de Operación y Servicios, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento, en consecuencia, debe revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar por escrito las instrucciones que considere oportunas mismas que el "Prestador de Servicios" queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la "Suprema Corte"; asimismo, deberá verificar que los servicios cumplan con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales podrá sustituir al "Administrador" del contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

VIGÉSIMA CUARTA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generado por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y la documentación que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

Los datos personales que recabe el "Prestador de Servicios" son única y exclusivamente para realizar el objeto de este contrato.





CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019" y, en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en lo conducente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

"Las Partes" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo pactado la cláusula Cuarta, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, "Las Partes" se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

VIGÉSIMA NOVENA. ANEXOS.

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

"Anexo 1". Propuesta técnica económica presentada por el "Prestador de Servicios" el ocho de diciembre de dos mil veintuno.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

“Anexo 2”. Relación de Usuarios.

“Anexo 3”. Copia de la póliza vigente del seguro de daños de responsabilidad civil.

“Anexo 4”. Copia de la actualización del Programa Interno de Protección Civil.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “Las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el doce de enero de dos mil veintidós.

POR LA “SUPREMA CORTE”

DR. DIEGO
GUTIÉRREZ MORALES
OFICIAL MAYOR

POR EL “PRESTADOR DE
SERVICIOS”

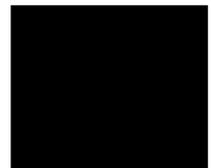


SEÑOR JORGE LUIS
MORENO LEÓN
APODERADO GENERAL
CORSA PARKING, S.A. DE
C.V.

LIC. OMAR
GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO



ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CORSA PARKING, S.A. DE C.V.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-53

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021


LIC. HÉCTOR AMADOR
GÓMEZ
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y
SERVICIOS
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
(AVALA QUE LOS ALCANCES DEL
SERVICIO CONTRATADO SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO)

SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021
OGM/LFCV/MATM/CSM"

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CORSA PARKING. S.A. DE C.V.



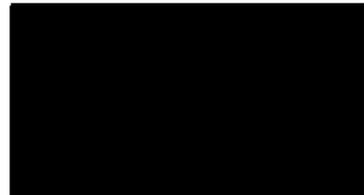


“Anexo 1”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Propuesta técnica económica
presentada por el “Prestador de Servicios”
el ocho de diciembre de dos mil veintiuno.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CORSA PARKING, S.A. DE C.V.



CORSA PARKING, S.A. de C.V.
 Hamburgo 70, Int. 203
 Col. Juárez CP 06600
 Ciudad de México
 Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



**SOLICITUD PARA CONTRATAR LOS SERVICIO DE ARRENDAMIENTO EXTERNOS DE ESTACIONAMIENTOS
 ANEXO 1: PROPUESTA TÉCNICA**

1. NOMBRE DE LA EMPRESA:	CORSA PARKING, SA DE CV
2. DOMICILIO:	HAMBURGO 70, INT. 203, COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHEMOC, CP 06600
3. REPRESENTANTE LEGAL:	LIC. JORGE LUIS MORENO LEON
4. TELEFONO:	55 55331455 EXT. 156
5. CORREO ELECTRÓNICO:	c.alejo@estacionamientoscorsa.com.mx
6. R.F.C.	CPA160802F40

Edificios de la SCJN	Direcciones de los Edificios de la SCJN	Mínimo de Lugares	Máximo de Lugares
Edificio Sede	José María Pino Suárez No. 2, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06065, Alcaldía Cuauhtémoc.	327	679
Edificio República de El Salvador 56 (Canal Judicial)	República de El Salvador 56, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.	28	65
Edificio Bolívar 30 (Anexo)	Bolívar No.30, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.	44	99
Edificio Alfaro (16 septiembre)	16 de septiembre No. 38, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.	48	106
Vehículos de servicios como camionetas tipo Van de carga y pasajeros, Pick Up con caja y camionetas con aditamentos especiales	Lugar para vehículos de servicios para camionetas y camiones con aditamentos especiales	3	11
TOTAL		450	960

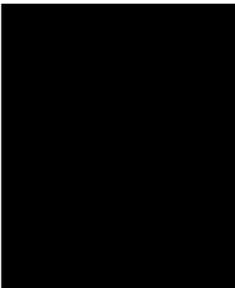
REQUERIMIENTO TÉCNICO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, requiere para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades de la contratación mediante contrato abierto del servicio de espacios de estacionamientos externos, para vehículos de los servidores públicos, así como para vehículos de servicio que forman parte del parque vehicular propiedad de la Suprema Corte, para lo cual el servicio deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

1. Contamos con disponibilidad de espacios en las ubicaciones que se requieren, cuya distancia no podrá ser mayor a 400 metros, a excepción de vehículos de servicios (Camiones y camionetas con cajas y aditamentos especiales de trabajo)

2. Los estacionamientos se encuentran en domicilios cercanos a los edificios que ocupa la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Proporcionar domicilios de estacionamientos propuestos).

g





Estacionamiento para los edificios ubicados en el Centro de la CDMX	Estacionamiento Propuesto	Mínimo de lugares	Máximo de lugares	Observaciones
Edificio Sede	Corregidora N° 5	327	679	El costo de pensión es tarifa especial y permanecerá fijo durante el periodo de contratación, no podrá fraccionarse. La pensión se considera del día 1 al último día del mes, se cobrará el número de servicios requeridos en el mes, para lo cual se reservan los espacios solicitados. Para pago por días no se garantiza la disponibilidad de espacios.
Edificio República de El Salvador 56 (Canal Judicial)	Rep. de Uruguay N° 41	28	65	
Edificio Bolívar 30	Rep. de Uruguay N° 26	44	99	
Edificio alterno (16 septiembre)	Rep. de Uruguay N° 27	48	106	
Vehículos de servicios como camionetas tipo Van de carga y pasajeros, Pick Up con caja y camionetas con aditamentos especiales	Cinco de Febrero N° 59	3	11	

3. Los estacionamientos cuentan con licencia de funcionamiento como estacionamiento público, así como los permisos y autorizaciones vigentes expedidos por las autoridades competentes para prestar los servicios, por todo el tiempo de la vigencia del contrato.

4. Los cajones de estacionamientos se encuentran en buenas condiciones bajo techo para resguardarse de las lluvias, el sol y cualquier otro tipo de situaciones que pongan en perjuicio el daño físico y patrimonial de los vehículos, con la amplitud suficiente de acuerdo a los lineamientos de estacionamientos públicos para vehículos, para el caso de camionetas tipo Van de carga y pasajeros, Pick Up con caja y camionetas con aditamentos especiales, el estacionamiento es sin techo por las dimensiones especiales, así como garantizar el contar con los espacios de estacionamiento disponibles para el máximo y mínimos requeridos por este Alto Tribunal.

5. Se ofrece pensión de veinticuatro horas y con un horario de servicio de lunes a domingo, incluyendo días festivos en los que permanecerán abiertos los estacionamientos.

6. El servicio de estacionamiento consistirá en la guardia y custodia de los vehículos, con el servicio de valet parking, para recibirlos y entregarlos, las 24 horas del día los 365 días del año, en un horario de lunes a domingo incluyendo días festivos. (En caso de continuar con la emergencia Sanitaria SAR COVID-19, para el año 2022, para evitar contagios se seguirán tomando las medidas sanitarias pertinentes.

7. El costo por el servicio de estacionamiento/pensión se pagará de forma mensual para los espacios solicitados y asignados para los vehículos durante todo el mes, en los casos de espacios para vehículos que se den de alta y/o baja durante el transcurso del mes correspondiente, se pagará por los días que estuvieron asignados, con una tarifa preferencial por día, el cual se indica en la propuesta económica, y que regirá durante la vigencia del contrato.

8. Se mantendrán en condiciones óptimas de operación los estacionamientos, se realizarán mantenimientos por baches goteras, desniveles, bardas contra bardas, sistemas eléctrico y demás desperfectos que puedan tener los estacionamientos para sus fines.

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70 Int. 203
Col. Juárez, CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5330 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx



9. Contamos con personal, para el debido resguardo y custodia de las unidades las 24 horas del día, realizando rondines durante el día.
10. Los estacionamientos cuentan con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezcan en operación.
11. Los estacionamientos tienen señalizaciones claras y suficientes para el control de las entradas, salidas, y las de más que protección civil establezca en los estacionamientos de la Ciudad de México
12. Los estacionamientos cuentan con un sistema de cámaras de vigilancia funcionales y operan las 24 horas los 365 días del año, y tienen un mínimo de resguardo de la filmación de 15 días naturales.
13. Contamos con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que ampare la ocurrencia de siniestros de las unidades por colisión de otro vehículo, robo parcial (mediante reposición de piezas) y robo total.
14. Los servicios se proporcionarán en la modalidad de acomodadores de vehículos para todos los estacionamientos.
15. Adicionalmente a la factura, nos comprometemos a entregar los primero 5 días hábiles de cada mes, el reporte mensual firmado por el representante legal o persona autorizada por éste, y la base de datos que deberán contener mínimo la siguiente información: el número de tarjeta del vehículo, nombre del usuario, número de placas, número de días de asignación de la pensión por vehículo que se están facturando por estacionamiento.
16. Carta en papel membretado del participante, firmada por su representante legal en la que señale que cuentan con la capacidad de lugares o espacios de estacionamientos solicitados, así como indicar el estacionamiento para vehículos de servicios como camionetas tipo Van de carga y pasajeros, Pick Up con caja y camionetas con aditamentos especiales, así como la(s) dirección(es) en la(s) que se encuentre(n) los espacios de estacionamientos y la cantidad de lugares por estacionamiento que serán proporcionados a este Año Tribunal, por un periodo de 12 meses.
17. Currículum que incluya copia de al menos tres contratos de similares características que hubiera formalizado y una relación de clientes más importantes de los últimos tres años, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio.
18. Copias legibles del(los) título(s) de propiedad, contrato(s) de arrendamiento(s), convenio(s) o contrato(s) de administración del(los) inmueble(s), con el(los) que acredite la propiedad o posesión del(los) inmueble(s) en el (los) que se pretenda(n) dar el servicio, con vigencia mínima del año 2022.

Los requerimientos técnicos mínimos, podrán ser verificados por el personal que determine este Año Tribunal, en las instalaciones propuestas por los participantes.

Generalidades

1. El prestador del servicio deberá proporcionar una tarjeta de autorización de acceso por cada uno de los espacios de estacionamientos, las cuales entregará dentro de los 15 días hábiles del mes de enero de 2022 y tendrán vigencia, hasta el 31 diciembre de 2022, en el entendido de que durante dicho periodo únicamente serán sustituidas aquellos tarjetones o tarjetas en las que los usuarios modifiquen las unidades incluidas en las mismas.

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



Las tarjetas de autorización de acceso de los vehículos al estacionamiento deberán operar como comprobante para acceso al estacionamiento y deberá contar con los siguientes datos como mínimo:

- Nombre completo del Usuario;
- Datos de los vehículos, los cuales contendrán: marca, sub-marca, modelo y número de placas de la unidad.

El prestador del servicio deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos que cuenten con tarjeta y corbatín de autorización de acceso o comprobante provisional de ingreso al estacionamiento (oficio de alta).

2. El administrador del contrato será el único que podrá solicitar, altas, bajas o actualizaciones de los vehículos autorizados, por escrito o medio digital al prestador de servicio.

3. Cualquier percance que se suscite en los estacionamientos o daños a los vehículos será reportado por escrito o medio digital por el prestador de servicio, a más tardar un día después del evento, al administrador del contrato para su conocimiento y seguimiento, indicando el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto para atención de la cuenta, tanto en la parte operativa como en la administrativa.

4. El proveedor deberá otorgar fianza de garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato y el hasta el 20% en caso de incrementarse la cantidad de servicios adquiridos o el plazo del contrato, El prestador del servicio garantizará que el servicio sea sin interrupciones durante la vigencia del contrato.

Penas Convencionales

Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, la "Suprema Corte" aplicará al "Prestador de Servicios", en forma proporcional, una pena convencional hasta por un 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir impuestos, que no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

En caso de atraso en los servicios, se aplicará al "Prestador de Servicios", una pena convencional por los atrasos que le sean imputables, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por cada día natural de retraso, a la cantidad que importen los servicios no recibidos, lo que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios no prestados en el plazo establecido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El "Prestador de Servicios" se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Criterios de Evaluación

Se emitirá un dictamen sobre las propuestas técnicas, los requerimientos técnicos son considerados indispensables para la correcta integración de la propuesta técnica, por lo que el incumplimiento u omisión en la presentación de alguno de ellos afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. Se calificarán como viables aquellas que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas.

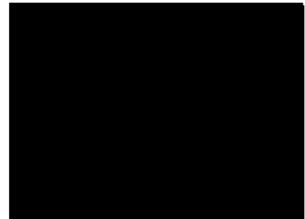
CORSA PARKING, S.A. de C.V.
 Hamburgo 70, Int. 203
 Col. Juárez CP 06600
 Ciudad de México
 Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

CORSA PARKING



NUMERAL	REQUERIMIENTO TECNICO			ENTREGABLE
	DESCRIPCION DEL RUBRO			
	Disponibilidad de espacios en las ubicaciones que se requieren, cuya distancia no podrá ser mayor a 400 metros:			
	EDIFICIOS DE LA SOLA	DIRECCIONES DE LOS EDIFICIOS	Mínimo de Lugares	Máximo de Lugares
1	Edificio Sede	José María Pino Suárez No. 2, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06065, Alcaldía Cuauhtémoc.	327	679
	Edificio República de El Salvador 56 (Canal Judicial)	República de El Salvador 56, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.	28	65
	Edificio Bolívar 30 (Anexo)	Bolívar No.30, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.	44	99
	Edificio alternativo (16 septiembre)	16 de septiembre No. 38, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.	48	106
	Vehículos de servicios como camionetas tipo Van de carga y pasajeros, Pick Up con caja y camionetas con aditamentos especiales	Lugar para 11 vehículos de servicios para camionetas y camioneros con aditamentos especiales	3	11
	TOTAL		450	960
2	El o los estacionamientos se encuentran en domicilios cercanos a los edificios que ocupa la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Proporcionar domicilios de estacionamientos propuestos).			
3	Contar con licencia de funcionamiento como estacionamiento público, así como los permisos y autorizaciones vigentes expedidos por las autoridades competentes para prestar los servicios, por todo el tiempo de la vigencia del contrato.			
4	Los cajones de estacionamientos deberán encontrarse en buenas condiciones bajo techo que se resguarde de las lluvias, el sol y cualquier otro tipo de situaciones que pongan en perjuicio el daño físico y patrimonial de los vehículos, con la amplitud suficiente para vehículos, camionetas tipo Van de carga y pasajeros, Pick Up con caja y camionetas con aditamentos especiales, (especificar si para estos vehículos cuenta con estacionamiento con techo), así como garantizar el contar con los espacios de estacionamiento disponibles para el máximo y mínimos requeridos por este Alto Tribunal.			
5	Deberá contar con pensión de veinticuatro horas y con un horario de servicio de lunes a domingo, incluyendo días festivos en los que permanecerán abiertos los estacionamientos.			
6	El servicio de estacionamiento consistirá en la guarda y custodia de los vehículos, en el caso de contar con el servicio de valet parking, deberá recibirlos y entregarlos, las 24 horas del día los 365 días del año, con un horario de lunes a domingo incluyendo días festivos. (En caso de continuar con la emergencia Sanitaria SAR COVID-19, para el año 2022, para evitar contagios se privilegiará, que los usuarios sean quien estacione y retire el vehículo.			

h





7	El costo por el servicio de estacionamiento/pensión se pagará de forma mensual para los espacios solicitados y asignados para los vehículos durante todo el mes, en los casos de espacios para vehículos que se den de alta y/o baja durante el transcurso del mes correspondiente, se pagará por los días que estuvieron asignados, con una tarifa preferencial por día que ofrezca el prestador del servicio, que deberá indicar en su propuesta económica, y que regirá durante la vigencia del contrato.	Carta
8	Mantener en condiciones óptimas de operación los estacionamientos y realizar los mantenimientos por baches goteras, desniveles, bardas contra bardas, sistemas eléctrico y demás desperfectos que puedan tener los estacionamientos para sus fines.	Carta
9	Seguridad y vigilancia con rondines, para el debido resguardo y custodia de las unidades las 24 horas del día.	Carta
10	Cuenta con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezcan en operación.	Carta
11	Los estacionamientos deberán tener señalizaciones claras y suficientes para el control de las entradas, salidas, y las de más que protección civil establezca en los estacionamientos de la Ciudad de México.	Carta
12	El estacionamiento deberá contar con un sistema de cámaras de vigilancia funcionales y operando las 24 horas los 365 días del año, y contar con un mínimo de resguardo de la filmación de 15 días naturales.	Carta
13	Contar con póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare la ocurrencia de siniestros de las unidades por colisión de otro vehículo, robo parcial (mediante reposición de piezas) y robo total.	Carta
14	Los servicios se deberán proporcionar en la modalidad de autoservicio y en la modalidad de acomodadores de vehículos para los estacionamientos, debiendo especificar la forma en prestará el servicio, así como en caso de fuerza mayor derivado de las pandemias SAR COVID-19, por motivo de contagios se permita el autocservicio.	Carta
15	Adicionalmente a la factura, el prestador del servicio deberá entregar los primero 5 días hábiles de cada mes, el reporte mensual firmado por el representante legal o persona autorizada por éste, y la base de datos que deberán contener mínimo la siguiente información: el número de tarjetón del vehículo, nombre del usuario, número de placas, número de días de asignación de la pensión por vehículo que se están facturando por estacionamiento.	Carta
16	Carta en papel membretado del participante, firmada por su representante legal en la que señale que cuentan con la capacidad de lugares o espacios de estacionamientos solicitados, así como indicar el estacionamiento para vehículos de servicios como camionetas tipo Van de carga y pasajeros, Pick Up con caja y camionetas con aditamentos especiales, así como la(s) dirección(es) en la(s) que se encuentre(n) los espacios de estacionamientos y la cantidad de lugares por estacionamiento que serán proporcionados a este Alto Tribunal, por un periodo de 12 meses.	Carta
17	Curriculum que incluya copia de al menos tres contratos de similares características que hubiera formalizado y una relación de clientes más importantes de los últimos tres años, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio.	Carta

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel 5633 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking

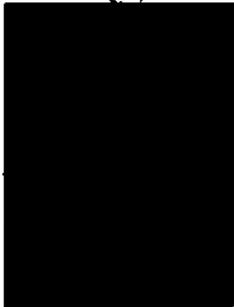


18	Copias legibles del(los) título(s) de propiedad, contrato(s) de arrendamiento(s), convenio(s) o contrato(s) de administración del(los) inmueble(s), con el(los) que acredite la propiedad o posesión del(los) inmueble(s) en el (los) que se pretenda(n) dar el servicio, con vigencia mínima del año 2022.	Carta
----	---	-------

Duración del Contrato: 12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.



Lic. Jorge Luis Moreno Lach
Representante Legal



CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



SOLICITUD PARA CONTRATAR LOS SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS EXTERNOS DE ESTACIONAMIENTOS

ANEXO 2: PROPUESTA ECONÓMICA

1. NOMBRE DE LA EMPRESA:	CORSA PARKING, SA DE CV
2. DOMICILIO:	HAMBURGO 70, INT. 203, COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CP 06600
3. REPRESENTANTE LEGAL:	LIC. JORGE LUIS MORENO LEON
4. TELEFONO:	55 56331455 EXT. 156
5. CORREO ELECTRÓNICO:	c.alejo@estacionamientoscorsa.com.mx
6. R.F.C.	CPA160802F40

Edificios de la SCJN ubicados en la CDMX	Mínimo de Lugares	Máximo de Lugares	Precio Diario por Lugar	Precio Unitario Mensual por Lugar	Subtotal Mínimo de Lugares Mensual	Subtotal Máximo de Lugares Mensual	I.V.A.		Total Mínimo de Lugares Mensual	Total Máximo de Lugares Mensual
							Mínimo de Lugares	I.V.A. Máximo de Lugares		
Edificio Sede	327	670	\$ 68.97	\$1,357.50	\$443,902.50	\$921,712.50	\$71,024.40	\$147,478.80	\$514,926.90	\$1,069,221.30
Edificio República de El Salvador 56 (Canal Judicial)	28	66	\$ 51.73	\$1,163.50	\$32,578.00	\$75,627.50	\$5,212.48	\$12,100.40	\$37,790.48	\$87,727.90
Edificio Bolívar 30 (Anexo)	44	99	\$ 51.73	\$1,163.50	\$51,104.00	\$115,186.50	\$8,181.04	\$18,428.84	\$59,385.04	\$133,616.34
Edificio Alterno (16 septiembre)	48	106	\$ 51.73	\$1,163.50	\$65,848.00	\$123,331.00	\$8,935.88	\$19,732.96	\$64,783.68	\$143,063.96
Vehículos de servicios como camionetas tipo Van de carga y pasajeros, Pick Up con caja y camionetas con aditamentos especiales	3	11	\$ 68.97	\$1,500	\$4,500.00	\$16,500.00	\$720.00	\$2,640.00	\$5,220.00	\$19,140.00

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5633 1456 al 69
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



Forma de pago:	El pago se efectuará en mensualidades vencidas, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, (CFDI) correspondiente. Deberá enviarse mediante correo electrónico a la dirección pcaivos@mail.seja.gob.mx , el archivo electrónico de la misma (en formato xml); asimismo, adicionalmente a la documentación presentarla para trámite de pago.
	El servicio requerido será pagado en forma mensual considerando la fecha de asignación y baja del vehículo al prestador del servicio, el mes será considerado por 30 días, por los 12 meses del año.
	En términos del Artículo 159 AGA XIV/2019, el pago deberá ser posterior a la prestación de los servicios.
	Los recursos para el ejercicio 2022 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal para ese ejercicio, sin que la falta de estos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Vigencia de Precios:	Los precios son fijos hasta la terminación y cumplimiento total del contrato.
Duración del Servicio:	12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
Cuenta bancaria para transferencia:	Indicar titular de la cuenta: nombre de la Institución bancaria, número de la sucursal, número de plaza, cuenta bancaria y clave interbancaria de 18 dígitos

Atentamente


Lic. Jorge Luis Moreno León
Representante León



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“Anexo 2”

Relación de Usuarios

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN
DE ESTE DOCUMENTO

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CORSA PARKING, S.A. DE C.V.



"RELACION DE PERSONAL Y VEHICULOS DE LAS AREAS Y ORGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRIA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

5 DE FEBRERO No. 60

NO.	VEHICULO DE SERVICIO	ASIGNACION	VEHICULOS AUTORIZADOS
2	VEHICULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FISICA	CHEVROLET SILVERADO 2018 BLANCA 408-TAB
2	VEHICULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	FORD ECONOLINE 2009 BLANCO 781-WJG
4	VEHICULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	FORD ECONOLINE 2009 BLANCO 817-WJD
5	VEHICULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	FORD F350 2008 BLANCO 2046-CH
6	VEHICULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	FORD ECONOLINE 2008 BLANCA 697-VJZ
1	VEHICULO DE SERVICIO	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	CHRYSLER RAM PROMASTER 2016 BLANCA S-0-AFW
7	VEHICULO DE SERVICIO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	FORD ECONOLINE VAN1 2009 BLANCA 154-WRIG
8	VEHICULO DE SERVICIO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	FORD ECONOLINE VAN 2008 BLANCA 981-VWU
9	VEHICULO DE SERVICIO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN URVAN 2016 BLANCO N98-ALA
10	VEHICULO DE SERVICIO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN URVAN 2012 BLANCA 709-VOU
11	VEHICULO DE SERVICIO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	FORD F-350 SD 2016 BLANCO 8798-CJ

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

CORREGIDORA ND 5

	USUARIO		VEHICULOS AUTORIZADOS
1	MINERVA PAREDES HERNÁNDEZ	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	BMW MINI COOPER 2022
2	JOSÉ FRANCISCO REYNA OCHOA	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	NISSAN VERSA 2016
3	JORGE RODRIGO ARREDONDO LÓPEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	DODGE DURANGO 2003
4	JUAN MANUEL ANGULO LEYVA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	VW PASSAT 2007 VOLKSWAGEN JETTA 2016
5	YESICA CARMONA SOLÓRZANO	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	KIA SPORTAGE 2019 HONDA ODYSSEY MINIVAN 2015
6	OSCAR FAZ GARZA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	NISSAN MARCH 2020
7	PABLO RAÚL GARCÍA REYES	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	SPORTAGE KIA 2017 HONDA PILOT
8	BENJAMÍN CAMACHO VELÁZQUEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MITSUBISHI 2004 HYUNDAI ELANTRA 2015
9	IRIS NOEMI ARELLANO CORTES	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	AUDI 2015
10	MARÍA ELENA VILLEGAS AGUILAR	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	NISSAN SENTRA 2021
11	BÁRBARA GÓMORA ARELLANO	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	BMW X1
12	MAURICIO GUERRERO MARTIN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HONDA CR-V 2012
13	DAVID FABIAN CANTERO AYALA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	NISSAN CENTRA 2017
14	ARIADNA MOLINA AMBRIZ	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	VOLKSWAGEN PASSAT JEEP PATRIOT
15	JOSÉ ALFREDO NÉQUIS CHÁVEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	CHRYSLER TOWN Y COUNTRY 2005 ALTIMA 2016
16	JUAN CARLOS SALAMANCA VÁZQUEZ	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	VOLKSWAGEN VENTO
17	EUNICE DELGADILLO BRISEÑO	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	CHEVROLET SONIC 2012
18	JOSÉ OSCAR VILLEGAS TABARES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	TOYOTA PRIUS 2017
19	JOSEFINA DEL OLMO GUERRERO	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	CHEVROLET OPTRA 2016
20	ANGÉLICA DEL CARMEN GUZMÁN GARCÍA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	HONDA CR-V 2018 MAZDA 3 2020
21	HÉCTOR HIDALGO VICTORIA PÉREZ	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	NISSAN SENTRA 2021
22	OMAR AQUINO CARMONA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	BMW-MINI COOPER CHILI 2016
23	ALEJANDRA CÓRDOBA VÁZQUEZ	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	VOLKSWAGEN VENTO 2018 CHEVROLET MONZA 2002
24	ALEJANDRA KARINA GARCÍA PATIÑO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	SEAT ATECA 2016 VOLKSWAGEN GOL 2016
25	JOSÉ MANUEL AGUILAR SANTIBÁÑEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA CX3 2019
26	CRISTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	HONDA CIVIC 2010
27	MARÍA EUGENIA CANCHOLA VÁZQUEZ	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	VOLKSWAGEN JETTA 2011
28	PAULO CÉSAR RAMÍREZ PEREYDA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	VOLKSWAGEN AUDI 2008 TOYOTA HIGHLANDER 2020
29	GABRIELA VIZCONDE PANTOJA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	AGDI A3 2016
30	GUADALUPE MILAGROS RODRÍGUEZ VARGAS	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	NISSAN KICKS 2020
31	ANDREA YATSIRI SANTILLÁN HERNÁNDEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	VOLKS WAGEN GOL

32	MÓNICA ZAIDA YQUERA BESSICHY	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	CAMIONETA SANTA FE [REDACTED]
33	VEHÍCULO DE SERVICIO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	NISSAN SENTRA 2009 [REDACTED]
34	DANIEL HORACIO ACEVEDO ROBLEDO	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	FORD EDGE 2016 [REDACTED]
35	RODRIGO ROBLES ENRÍQUEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	ACURA RDX 2020 [REDACTED] CHEVROLET MALIBÚ 2015 [REDACTED]
36	JENNY VALERIA LEONEL DE CERVANTES SOSA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	CHRYSLER DODGE JOURNEY 2015 [REDACTED] NISSAN ROGUE 2013 [REDACTED]
37	MARÍA ELENA GUZMÁN SÁNCHEZ	P. MNTRD. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	KIA RIO 2018 [REDACTED] MAZDA 2020 [REDACTED]
38	ERNESTO ALTAMIRANO LAGUNAS	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	BMW Q 2017 [REDACTED] KIA SPORTAGE 2015 [REDACTED]
39	MÓNICA FERNANDA ESTEVANÉ NÚÑEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA 2014 [REDACTED]
40	ERIKA MINERVA LEYVA LÁZARO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	CHEVROLET AVEO 2013 [REDACTED] MAZDA CX30 GRAND TOURING 2020 [REDACTED]
41	ARACELI GUTIÉRREZ ZAMAONA	P. MNTRD. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	CHRYSLER JOURNEY 2018 [REDACTED]
42	SANDRA ILEANA REYES CARMONA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	AUDI A1 2013 [REDACTED] ACCORD 2014 [REDACTED]
43	VÍCTOR HUGO SANTOS PÉREZ	P. MNTRD. JAVIER LAYNEZ POTISEK	VOLKSWAGEN POLO 2014 [REDACTED]
44	JORGE FRANCISCO CALDERÓN GAMBOA	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	HONDA FIT 2015 [REDACTED]
45	LUCIA ARACELI SÁNCHEZ REYES	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS	HYUNDAI TEUCSON 2019 [REDACTED] MINICOOPER 2022 [REDACTED]
46	OSVALDO MURGUÍA RODRÍGUEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	VW CLASICO [REDACTED] 2012 [REDACTED]
47	REYNA SÁNCHEZ SIFRIANO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	SUZUKI ERTIGA 2019 [REDACTED]
48	DULCE MARÍA BRITO OCAMPO	P. MNTRD. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	Toyota Prius [REDACTED] 2017 [REDACTED]
49	AGUSTÍN DÓTOR BECERRIL	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	TOYOTA HIGHLANDER 2012 [REDACTED] CHEVROLET LUMINA 1995 [REDACTED]
50	RICARDO MONTERROSAS CASTORENA	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	HONDA CRV 2020 [REDACTED]
51	NANCY LÓPEZ ANDABLO	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	NISSAN TAXI 2017 [REDACTED]
52	OSCAR ZAMUDIO PEREZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	MERCEDES BENZ GLA 250, 2018 [REDACTED] HONDA ODYSSEY MINIVAN 2015 [REDACTED]
53	LETICIA EUGENIA GONZÁLEZ GUASP	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	KIA NEW SOUL EX PACK IVT, MODELO: 2020 [REDACTED]
54	JUAN BAUTISTA GÓMEZ MARTÍNEZ	P. MNTRD. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	MINICOOPER SALT 2017 [REDACTED]
55	ESMERALDA LÓPEZ PÉREZ	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	DODGE JOURNEY 2015 [REDACTED]
56	LIZBETH BERENICE MONTEALEGRE RAMÍREZ	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	HONDA CR-V 2016 [REDACTED] MAZDA CX5 2017 [REDACTED]
57	AZHUR TEJADA FLORES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	BUICK LACROSSE 2010 [REDACTED]
58	GUILLEMINA ROJAS GARCÍA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	HYUNDAI I10 2017 [REDACTED]
59	LUIS ARTURO LÓPEZ RODRÍGUEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	MAZDA 6 2013 [REDACTED]
60	SANDRA ORTEGA MARTÍNEZ	P. MNTRD. ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	SUZUKI SX4 2017 [REDACTED]
61	RAÚL EDGAR CHÁVEZ MENDOZA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	CHRYSLER JEEP 2005 [REDACTED] DODGE CHALLENGER 2014 [REDACTED]
62	ARTURO NAZAR ORTEGA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	HONDA HRV 2016 [REDACTED]
63	MARÍA CRISTINA CUEVA HERNÁNDEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	NISSAN MARCH 2013 [REDACTED] NISSAN MARCH 2020 [REDACTED]
64	JULIO CÉSAR CANELA MAYORAL	P. MNTRD. JAVIER LAYNEZ POTISEK	HONDA CITY 2016 [REDACTED]
65	INÉSTOR RAFAEL SALAS CASTILLO	P. MNTRD. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	JEEP RENEGADO 2019 [REDACTED]

66	MARCO ESTEBAN ARROYO HERNÁNDEZ	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	MAZDA 3 2013 VOLKSWAGEN PASSAT 2013
67	HÉCTOR ARMANDO SALINAS OLIVARES	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	KIA RIO 2021
68	IRMA REYES DÁVILA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	MAZDA 3 2019
69	VICTOR AGUIRRE REVELES	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	TOYOTA COROLLA 2007 NISSAN VERSA 2015
70	JUAN MANUEL VÉLEZ CUEVAS	UNIDAD GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES	JEEP CHEROKKE 2015
71	YAHGEL BUENDÍA CERVANTES	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	BMW 320 2014 HONDA CRV 2020
72	VELIA RODRÍGUEZ MIRELES	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	JEEP COMPASS 2014
73	LUIS GERARDO TELLO ESTRADA	P. MNTR. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	KIA SOUL 2017
74	CYNTHIA EDITH HERRERA OSORIO	P. MNTR. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	HONDA CRV-EX 2012
75	HÉCTOR MAURICIO MARQUET GONZÁLEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	* MINI COOPER 2004 * VOLKSWAGEN BEETLE 2013
76	ADRIANA CECILIA SAULÉS PÉREZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	NISSAN TSURU 2003 SEAT 2018
77	GABRIEL DE LA VEGA URDANETA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MITSUBISHI OUTLANDER 2011 INFINITI Q50 2015
78	JONATÁN EDUARDO LARA BAZA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	CHEVROLET TRAVERSE 2015 NISSAN VERSA 2018
79	VIRGEN MUNGUÍA ALATORRE	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	MAZDA CX5 2015
80	ANTONIO CONTRERAS ARELLANO	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	HONDA PILOT 2016 SEAT TOLEDO 2016
81	CRISTÓBAL RODRIGUEZ COLÍN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA CX5 2017 VOLKSWAGEN JETTA SPORT 2016
82	GABRIELA ZAMBRANO MORALES	P. MNTR. LORETTA ORTIZ AHLF	HONDA CITY 2015
83	PAULA XIMENA MÉNDEZ AZUELA	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	HONDA CR-V 2012 TOYOTA COROLLA 2014
84	ERICK ARCHUNDIA NIETO	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	HONDA FIT 2015
85	ISIDRO ZÚÑIGA SOLÓRZANO ORTEGA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	KIA SORENTO 2016 VW GOLF 2016
86	MARCO AURELIO RENTERÍA SALCEDO	UNIDAD GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES	HONDA HRV 2018
87	ELEAZAR DE JESÚS NÚÑEZ GONZÁLEZ	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	KIA STINGER 2020
88	PEDRO LÓPEZ PONCE DE LEÓN	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	NISSAN VERSA 2013
89	AUREA HERNÁNDEZ MEZA	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	* V.W. BEETLE SPORT 2012
90	ARISTÓFANES BENITO ÁVILA ALARCÓN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	TOYOTA AVANZA 2015 CHEVROLET MATIZ 2015
91	ADELA JIMÉNEZ TINAJERO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	HONDA CRV 2016
92	ROBERTO MELCHOR DURÁN MOEDANO	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	SUZUKI IGNIS 2019
93	EDUARDO ARANDA MARTÍNEZ	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	AUDI A3 SEDAN
94	NALLELY LIBETH PÉREZ ESCALANTE	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	PEUGEOT 207 2012
95	ESTELA HERRERA CHÁVEZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	CHRYSLER DODGE ATTITUDE. 2017. NISSAN VERSA 2017
96	KARLA GABRIELA CAMEY RUEDA	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	TOYOTA REV 4 HYBRID
97	RIGOBERTO VILLEGAS HERNÁNDEZ	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	SEAT IBIZA 2004 HONDA CR-V 2012
98	MÓNICA TORRES ARREOLA	P. MNTR. LORETTA ORTIZ AHLF	GRAND VOYAGER 2002 NISSAN X-TRAIL 2016
99	JORGE EDUARDO PÉREZ TORRES	P. MNTR. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	VOLKSWAGEN JETTA 2014 VOLKSWAGEN TIGUAN 2014

100	JOSÉ ALEJANDRO BERNAL MONDRAGÓN	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	MAZDA 3 2009 MITSUBISHI ECLIPSE GT 2008
101	BENJAMÍN OLIVARES AGUILAR	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	RENAULT FLUENCE 2013 HONDA ODYSSEY 2015
102	VICTORINO NEQUIS CHÁVEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN SENTRA 2013 DODGE JOURNEY 2010
103	LETICIA OSORNIÓ PEREZ	P. MNTRD. JAVIER LAYNEZ POTISEK	NISSAN ROUGUE
104	ANA MARÍA GARCÍA PINEDA	P. MNTRD. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	SUZUKI AERIO 2006
105	MARÍA CELINA ARIZMENDI GUADARRAMA	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	KIA SPORTAGE 2019 FIAT 500 2015
106	CLAUDIA ITALIA MALAGÓN GÓMEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	CHEVROLET TRAX LTZ 4X2, 2014.
107	HORACIO MORALES SALGADO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA CX-5 2013 KICKS ADVANCE 2017
108	VIRGINIA PILAR MARTÍNEZ MORÁN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA CX-7 2011
109	CELIA A. MENDOZA POLANCO	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	JEEP PATRIOT VOLKSWAGEN PASSAT
110	IVONNE MORÁN ALVARADO	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	HONDA CR-V EXL 2015 VOLKSWAGEN JETTA 2015
111	ARTURO GOVEA BARRAZA	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	JEEP COMPASS 2012
112	MARTHA CECILIA PÉREZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	KIA SOUL, 2014 TOYOTA YARIS 2019.
113	HERNÁN HUMBERTO BADILLO BATAY	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	DODGE DURANGO 2012
114	DIEGO EDUARDO CASTAÑÓN CHÁVEZ	P. MNTRD. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	HYUNDAI ELANTRA 2016 KIA 2020
115	ELSA GUTIERREZ OLGUIN	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	* HONDA ACCORD 2020. * CHEVROLET AVEO 2013
116	EMELIA RUBALCABA MEDINA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	TOYOTA RAV4 2018.
117	MARIANA AGUILAR AGUILAR	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	HONDA HRV 2020
118	ANTONIO DÍAZ SERRANO	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	MAZDA 3 SPORT 2021
119	OSCAR ALEJANDRO CRUZ AGUILAR	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	* CHEVROLET AVEO 2013 NISSAN MARCH 2017
120	REBECA ATZINTLI CARLOCK SÁNCHEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	CHEVROLET SONIC 2017 CHEVROLET AVEO 2020
121	FABIÁN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	SUZUKI SWIFT 2019
122	JOCELYN CASTAÑEDA SOLÍS	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	RENAULT DUSTER 2015 SEAT 2015
123	TANNY LARISSA MEZA SANCHEZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	* MAZDA 2 2012 GRN * HONDA PILOT 2015
124	GABRIELA AYILÉS BELLO	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	SEAT ARONA GRIS 2020
125	IVETH LÓPEZ VERGARA	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	AUDI Q3, 2018
126	ADRIANA GUTIÉRREZ LÓPEZ	P. MNTRD. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	FORD ESCAPE 2017 CRUZE 2014
127	ANDREA CHÁVEZ HUERTA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	CHEVROLET SPARK 2017
128	MA. DE LA LUZ HERRERA RIVERO	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	MERCEDES 200 2012
129	JEANETTE VELÁZQUEZ DE LA PAZ	P. MNTRD. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	RAV 4 LIMITED 2020
130	LUCIA ISABEL MOTA CASILLAS	P. MNTRD. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	HONDA BRV 2018
131	JOSÉ FRANCISCO LUQUEÑO ORDOÑEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	HONDA CITY 2017
132	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ PIMENTEL	P. MNTRD. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	TOYOTA COROLLA 2015
133	MARÍA JOSÉ AÑORVE FERNÁNDEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	JEEP CHEROKEE LIMITED 2017. MAZDA CX3 2021

134	VÍCTOR MANUEL RUIZ HERNÁNDEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	* VOLKSWAGEN POINTER 2001
135	KARLA GUADALUPE ZAVALA RAMÍREZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	KIA RIO 2018
136	FÁTIMA DÍAZ GARCÍA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	FORD ESCAPE 2014
137	ODETH KARLA FLORES PÉREZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HONDA CIVIC 2004 DODGE STRATUS 2004
138	LAURA JACQUELINE ROMERO LULE	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	MAZDA 2017
139	MAURICIO TAPIA MALTOS	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	TOYOTA PRIUS VOLKSWAGEN SEDÁN 1990
140	DANIELA ITZEL MEJÍA GARCÍA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	FORD FIESTA 2012
141	LUIS RIGOBERTO DIAZ ESPINOZA	P. MNTRÓ. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	MERCEDES BENZ 2016
142	MYRNA GARCÍA MONTOYA	P. MNTRÓ. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	SEAT LEÓN 2016 JEEP PATRIOT 2014
143	MAYRA MENDOZA GARCÍA	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	CHEVROLET CRUZE 2016
144	NOEMI DELGADILLO VILLEGAS	P. MNTRÓ. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	HONDA CITY 2011 TOYOTA SIENNA 2012
145	JULIO CÉSAR PIÑA VALLEJO	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	TOYOTA COROLLA 2014
146	FRANCISCO JAVIER MENDOZA SOLÓRZANO	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	NISSAN SENTRA 2011 BMW 120i 2010
147	GUILLERMO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	VOLKSWAGEN TIGUAN 2018 SEAT IBIZA 2014
148	RODRIGO TALAVERA VELÁZQUEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	TOYOTA YARIS 2014 HYUNDAI CRETA, 2020
149	LUIS ALBERTO ROJAS PÉREZ	P. MNTRÓ. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	HONDA CITY 2010
150	ARTURO ISLAS ELIZALDE	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS	VOLKSWAGEN VENTO 2018 TOYOTA RAV 4 2021
151	GUSTAVO ADOLFO CASTILLO TORRES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	LAND ROVER EVOQUE 2015
152	JOSÉ DE JESÚS HERMOSILLO SÁNCHEZ	P. MNTRÓ. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	FORD FIESTA ICON 2012
153	RODRIGO ARTURO CUEVAS MEDINA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	DODGE ATTITUDE 2010 GRAND VITARA 2007
154	JOSÉ MIGUEL DÍAZ RODRÍGUEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	PEUGEOT 307 2007
155	LUIS RAYMUNDO MASSÉ MORENO	UNIDAD GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES	RENAULT KILEOS 2019
156	RODRIGO ARTURO OZUNA SOLSONA	UNIDAD GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES	BMW X1 2021 VW RIGUAN 2019
157	GUSTAVO ENRIQUE BASAÑEZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	AUDI A3 2018
158	CAROLINA BARROSO RODRÍGUEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	TIGUAN 2013
159	FABIOLA GONZÁLEZ NOGUEZ	P. MNTRÓ. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	JEEP LIBERTY LIMITED 2009 KIA RIO 2021
160	JUAN MANUEL HIDARIO RAMÍREZ	P. MNTRÓ. JAVIER LAYNEZ POTISEK	RENAULT STEPWAY 2019 CHEVROLET AVEO 2015
161	HUMBERTO ANTONIO PÉREZ NÚÑEZ	P. MNTRÓ. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	DODGE ATTITUDE 2016 TOWN AND COUNTRY 2012
162	LUIS ENRIQUE GARCÍA DE LA MORA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	HONDA INSIGHT 2019
163	CÉSAR ADRIÁN VELÁZQUEZ CASTAÑEDA	P. MNTRÓ. JAVIER LAYNEZ POTISEK	MAZDA 3 2015
164	JESÚS JORDÁN DUARTE ROSAS	P. MNTRÓ. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	NISSAN SENTRA 2001
165	RAUL MENDIOLA PIZANA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	CHEVROLET ASTRA HATCHBACK 2007
166	BERTHA BRUNO VARGAS	P. MNTRÓ. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	HONDA CIVIC 2011 TOYOTA PRIUS 2016
167	GABRIELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	P. MNTRÓ. JAVIER LAYNEZ POTISEK	HONDA CR-V 5 2015

168	CARLOS AGUSTÍN CANDANOSA ARIAS	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS	VOLKSWAGEN JETTA 2015
169	YURITZA CASTILLO CARLOCK	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	HYUNDAI SANTA FE SPORT 2017 NISSAN X-TRAIL 2018
170	ARMANDO JUÁREZ LÓPEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	JETTA COLOR 2018 BORA 2007
171	FERNANDO MALAGÓN BONILLA	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	BUICK ENCLAVE PREMIUM
172	JONATHAN MARTÍNEZ YLESCAS	P. MNTR. LORETTA ORTIZ AHLF	FORD FIESTA 2018
173	EDUARDO ALBERTO CORTÁZAR GUERRERO	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	NISSAN VERSA 2016
174	KARLA GUADALUPE PEÑA MENDOZA	P. MNTR. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	PEUGEOT 208 ALLURE 2018 CHEVROLET SONIC 2018
175	CARLOS DELGADILLO VILLEGAS	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	SEAT LEON 2019
176	DANIEL FLORES ÁLVAREZ	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	CHRYSLER MITSUBISHI MIRAGE
177	LILIANA DELGADILLO MARTÍNEZ	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	TOYOTA YARIS 2017
178	MARIO EDUARDO PLATA ÁLVAREZ	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	KIA FORTE 2018
179	IRATZÉ CONTRERAS HERRERA	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	VOLKSWAGEN JETTA 2019 KIA FORTE 2021
180	SANDRA NALLELY RUÍZ BARAJAS	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	MERCEDES BENZ C200 2016 VOLKSWAGEN TIGUAN 2020
181	GUADALUPE ADRIANA GARZA GUILLÉN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	KIA RIO 2017 NISSAN PLATINA 2005
182	ALEJANDRO BERNAL TREJO	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	MERCEDES BENZ C180 2011 AUDI S3 2008
183	SERGIO OMAR LEONEL DE CERVANTES SOSA	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	NISSAN SENTRA 2012 TOYOTA AVANZA 2015
184	CARLOS EDUARDO MICHEL REGALADO	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	MAZDA MX-5 2019
185	SARA MARGARITA PEREA DIAZ	P. MNTR. LORETTA ORTIZ AHLF	CHEVROLET AVEO 2022
186	JOSÉ FUENTES ROSALES	P. MNTR. LORETTA ORTIZ AHLF	DODGE STRATUS 2002
187	GEORGINA AURORA CEBALLOS PENICHE	P. MNTR. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	CHEVROLET AVEO 2011
188	MARISOL TORRES MALDONADO	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	VOLKSWAGEN BORA 2008
189	LAURA GALICIA LUNA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS 2A. SALA	VOLKSWAGEN JETTA 2007 MAZDA CX3 2017
190	ROCIO GUADALUPE PÉREZ MAQUEDA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	JOURNEY 2018 NISSAN ALTIMA 2008
191	JAVIER ORTIZ MIRELES	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN VERSA 2015
192	JOHAN MARTÍN ESCALANTE ESCALANTE	P. MNTR. LORETTA ORTIZ AHLF	VOLKSWAGEN POLO 2019
193	LUIS EDGAR TRUJILLO MÁRQUEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA 3 2008 MAZDA CX9 2016
194	JANITZIN MORTENSIA CORTES ARAUJO	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	VOLKSWAGEN JETTA MKVI. 2011
195	EDGAR MANUEL CONTRERAS HERNÁNDEZ	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	EQUINOX CHEVROLET
196	RODRIGO HILITO NAVARRETE	UNIDAD GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES	FORD FOCUS 2007
197	MARÍA FERNANDA DEL RÍO CHIRIBOGA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	KIA NIRO 2018 MAZDA CX5 2015
198	ANA LAURA DURÁN CHÁVEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN XTRAIL 2005 NISSAN VERSA 2014
199	CHRISTIAN GIOVANNI SANDOVAL OCHOA	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	HONDA CIVIC 2018
200	JOSÉ ÁNGEL GUZMÁN RODRÍGUEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	KIA SORENTO 2019
201	ANA GABRIELA MORALES ALFARO	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	TOYOTA SEQUOIA 2014

202	ALEJANDRO JIMÉNEZ LOAIZA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	MAZDA CX5 2019 FIAT 500 2014
203	FRANCISCO JAVIER VARGAS VARGAS	P. MNTRD. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	VOLKSWAGEN VENTO 2019
204	ANE MÜLLER UGARTE	P. MNTRD. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	CHRYSLER FIAT 500.2014. HONDA PILOT 2017
205	DAVID BOONE DE LA GARZA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	AUDI 2015.
206	VLADIMIR ÁGUILA OLVERA	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	PORCHE CAYENNE S 2009 MERCEDES BENZ GL 450
207	MARÍA DEL CARMEN CARRERA ALLARD	P. MNTRD. JAVIER LAYNEZ POTISEK	DODGE AVENGER SEDAN 2012 HONDA ACCORD 2011
208	MIGUEL SÁNCHEZ NIETO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	TOYOTA PRIUS C. 2020. TOYOTA PRIUS C 2020
209	JOSÉ ANDRÉS ALEJANDRO AGUIRRE BRINGAS	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	BUICK ENCORE 2014. SUZUKI GRAND VITARA 2016
210	FERNANDA AMELIA PÉREZ CAMINO	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	CHEVROLET SPARK 2015 MAZDA 3 2016
211	NILTON VÁZQUEZ RAYÓN	P. MNTRD. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	SPARK ROJO 2013
212	JORGE ENRIQUE TERRÓN GONZÁLEZ	P. MNTRD. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	HONDA ACURA ILX 2014 HYUNDAI TUCSON 2020
213	MARISOL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	BMW 120i 2017 PEUGEOT 208 2018
214	MARISOL BERNAL HERNÁNDEZ	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	MAZDA 3 2020
215	ADDA ROSA HOYOS BRITO	P. MNTRD. JAVIER LAYNEZ POTISEK	XTRAIL HÍBRIDA 2019 ESCAPE 2020
216	JAVIER ORDUÑA RAMÍREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS	FORD FOCUS EUROPA 2009 NISSAN X-TRAIL SENSE 2017
217	ANA BERTHA MONDRAGÓN LANGARICA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HONDA CRV, 2006
218	ALEJANDRA GABRIELA CRISTIANI	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	HONDA CIVIC 2015
219	RAFAEL SÁNCHEZ RAMOS	P. MNTRD. JAVIER LAYNEZ POTISEK	AUDI 2012.
220	MICHELL ARELI SÁNCHEZ PÉREZ	P. MNTRD. JAVIER LAYNEZ POTISEK	CHEVROLET AVEO 2018
221	GERARDO SOLORIO DE LA VEGA	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	VOLKSWAGEN TIGUAN 2018
222	GUSTAVO DANIEL MÉNDEZ MENDOZA	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	NISSAN MARCH 2014
223	SERGIO ANTONIO LARA CRUZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	CHRYSLER DODGE JOURNEY 2014 VOLKSWAGEN JETTA MK 2015
224	JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	P. MNTRD. JAVIER LAYNEZ POTISEK	MAZDA 3 2018
225	JOANA VERÓNICA PÁEZ PATRÓN	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	HONDA CRV/SUV
226	FRANCISCO JAVIER LOMAN TAMAYO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	MAZDA 3 2016
227	ANA BERTHA GUTIÉRREZ MEDINA	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	FORD EDGE LIMITED 2011 KIA RIO 2020 AZUL
228	JUAN MANUEL ANDRADE DOMÍNGUEZ	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	HONDA CIVIC EX 2A 2013
229	LUIS ALBERTO VALTIERRA RAMÍREZ	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	MITSUBISHI LANCER 2008
230	ISRAEL ALEJANDRO GARCÍA FLORES	P. MNTRD. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	GM PONTIAC 2006
231	JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CERVANTES	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	NEW KIA RIO SEDAN , 2021
232	ROCÍO ALBA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	KIA FORTE 2017
233	MERCEDES DEL CARMEN PEÑA MARTÍN	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	KIA RIO 2018 NISSAN VERSA 2012
234	GUSTAVO OCTAVIO DÍAZ ÁLVAREZ	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	FORD WINDSTAR 1998
235	EDITH GUADALUPE ESQUIVEL ADAME	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	SEAT ATECA FR 2018

236	FRIDA VON BERTRAB CAMPUZANO	P. MINTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK	NISSAN VERSA 2014
237	MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ VERDÍA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	SEDÁN NISSAN 2015
238	JAVIER ALEXANDRO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	VOLKSWAGEN 2019 HONDA CRV 2017
239	ARTURO DE JESÚS MARTÍNEZ MADRIGAL	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA CX3 202
240	JOSÉ TRINIDAD ÁGUILA NUÑO	P. MINTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	ACURA RDS 2013
241	JAQUELINE SAENZ ANDUJO	P. MINTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	CHRYSLER JEEP 2011 MITSUBISHI MONTERO
242	MARIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	MERCEDES BENZ SLK 2009 LAND ROVER EVOCUE 2012
243	NIMBE RAMÍREZ GONZÁLEZ	P. MNTRA. YASMIN ESCUIVEL MOSSA	KIA RIO 2018
244	ORLY CALDERON ZDANA	P. MINTRO. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	JEEP 2014
245	CÉSAR DE LA ROSA ZUBRÁN	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	HONDA CR-V 2018 NISSAN XTRAIL 2014
246	MELESIO RAMOS MARTÍNEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	HONDA CR-V 2018 FORD EDGE 2013
247	MARIANO CALOCA ESCALONA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	BMW X5 2008
248	CARLOS DE LEÓN LIRA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	VOLKSWAGEN VENTO 2019 NISSAN XTRAIL 2018
249	EDGAR ALARCON TELLEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	AUDI A3 2015
250	MARIO ALBERTO VILLASEÑOR DÁVILA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	CHEVROLET SONIC 2015 AUDI A4 2010
251	OSCAR HERNÁNDEZ VALENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	ODYSSEY TOURING 2005 CHEVROLET AVEO 2015
252	ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ COLÍN	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	HONDA CRV 2018
253	ARTURO ENRIQUE MALACARA CASTILLO	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	MITSUBISHI OUTLANDER 2012 MITSUBISHI OUTLANDER 2018
254	ENRIQUE HERNÁNDEZ CASTREJÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	VOLKSWAGEN PASSAT 2018 SEAT Ibiza 2009
255	GUSTAVO RIVERA ESPINOSA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	HONDA CRV 2008 FORD FIESTA 2004
256	ALFREDO ROJAS HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	CHEVROLET MALIBU 2018 FORD MUSTANG 200
257	JORGE ALBERTO SOTO MENDEZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	VW VENTO 2017 NISSAN ALTIMA 2013
258	JORGE MIGUEL MORALES GARCIA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	VOLKSWAGEN PASSAT SPORTLINE 2012 VOLKSWAGEN GOLF 2001
259	RICARDO ALEJANDRO RAMÍREZ PADILLA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN VERSA 2018
260	JOEL IBÁÑEZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN MAXIMA 1995 NISSAN TSURU VAGONETA 1995
261	MARICRUZ SOLIS VENECES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN XTRAIL 2017
262	JESÚS JAVIER TORRALBA RAMÍREZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	CHEVROLET AVEO 2016 VOLKSWAGEN JETTA 2019
263	DANTE GUILLERMO VENECES CEDILLO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	VW SEDAN
264	ERIKA IVONNE DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN X TRAIL 2017
265	DIEGO ESPINOSA GUTIÉRREZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	SUSUKI SWIFT 2016
266	MICHELLE MÁRQUEZ ALONSO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	VW GOL 2016
267	FELIPE DE JESÚS MUÑOZ LEDO CARRASCO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	VOLKSWAGEN JETTA 2011
268	ALBERTO RAMÍREZ JIMENEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	SMART FOR FWO COUPE 2013 KIA SPORTAGE 2017
269	FRANCISCO GUERRA ROUSSE	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	DODGE JOURNEY SXT. 2014 HONDA CRV 2013

270	BRUNO ALEJANDRO PATIÑO RENTERÍA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	SUZUKI SX4 2014 [REDACTED] RENAULT STEPWAY [REDACTED] 2014 [REDACTED]	
271	DAVID MÉNDEZ SANCHEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS	NISSAN X-TRAIL 2020 [REDACTED]	
272	KARLA MARGARITA ORTIZ ANTUNA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	NISSAN TIDA 2010 [REDACTED]	
273	LUIS ROBERTO AYALA AYALA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HONDA HRV 2020 [REDACTED]	
274	JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ RUIZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	CHEVROLET CAMARO 2015 [REDACTED]	
275	MIRIAM IRAIS ESPINA JIMÉNEZ	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	KICKS NISSAN [REDACTED] 2020 [REDACTED]	
276	ANA MARÍA FLORES CHÁVEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	SUZUKI VITARA 2010 [REDACTED]	
277	MANUEL HAFID ANDRADE GUTIÉRREZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	JEEP PATRIOT 2014 [REDACTED]	
278	GRECIA ROCHA SORIANO	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	SUZUKI VITARA 2020 [REDACTED]	
279	CARLOS GUSTAVO PONCE NÚÑEZ	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	KIA SOUL 2019 [REDACTED]	
280	XIMENA JIMÉNEZ GARCÍA	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	NISSAN JUKE 2017 [REDACTED]	
281	MARÍA VALDÉS LEAL	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	JEEP COMPASS 2015 [REDACTED]	
282	MARIANA MERINO COLLADO	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	TOYOTA RAV 4 2021 [REDACTED]	
283	MARAT PAREDES MONTEL	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	TOYOTA 2011 [REDACTED]	
284	VEHÍCULO DE SERVICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN TSURU 2009 BLANCO 608-WNT	
285	VEHÍCULO DE SERVICIO	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.	NISSAN VERSA 2015 BLANCO 758-ZUG NISSAN VERSA 2014 BLANCO 143-ZGH	
286	VEHÍCULO DE SERVICIO	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	NISSAN SENTRA 2016 BLANCO N25-AFM CHEVROLET AVEO 2015 BLANCO 182-ZVS	
287	VEHÍCULO DE SERVICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TOYOTA COROLLA 2009 NEGRO 992-WGT	
288	VEHÍCULO DE SERVICIO	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN VERSA 2015 BLANCO 366-ZUG	
289	VEHÍCULO DE SERVICIO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	* NISSAN VERSA SENSE 2014 BLANCO 682-ZEL NISSAN VERSA BLANCO 400 -ZEL	
290	VEHÍCULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. RESPONSA. ADMVA. Y REG. PATRM.	NISSAN VERSA SENSE 2012 BLANCO 956-YCU	
291	LEOPOLDO CECENA CUBRÍA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	CHEVROLET SPARK 201 [REDACTED] HYUNDAI TUCSON 2017 [REDACTED]	
292	LUIS CARRETERO Y GONZÁLEZ	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	HYUNDAI VERNA 2005 [REDACTED] PONTIAC TORRENT 2007 [REDACTED]	
293	ANDREA ESTEVEZ RODRIGUEZ	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	RENAULT STEPWAY 2019 [REDACTED]	
294	PRISCILA PACHECO ARREDONDO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	BMW X1 2019 [REDACTED] HYUNDAI IONIQUE 2019 [REDACTED]	
295	ALMA TANIA JAIME BARRERA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	MURANO 201 [REDACTED] CHEVROLET BEAT 2020 [REDACTED]	
296	EDNA HAYDE LOPEZ RAMIREZ	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	MAZDA 3 201 [REDACTED]	
297	ALEJANDRO GARCÍA BARRERA	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	HONDA CR-V 2007 [REDACTED]	
298	MARÍA MAGDALENA ARCOS BERNAL	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	NISSAN ROUGE 2010 [REDACTED]	
299	ROSARIO ELIZABETH OCHOA TEJEDA	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	TOYOTA YARIS [REDACTED] VOLKSWAGEN PASSAT 2013 [REDACTED]	
300	ADOLFO LADRÓN DE GUEVARA RIVERO	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA (COMEDORES)	FORD EDGE 2008 [REDACTED] FIESTA 2012 [REDACTED]	FORD
301	EVELIA MEDINA VILLEGAS	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	* NISSAN X-TRAIL 2014 [REDACTED]	
302	MARÍA DE JESÚS ZAMORANO ANGELES	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	SEAT LEÓN 2017 [REDACTED]	
303	MARÍA ANTONIA MÁRQUEZ LÓPEZ	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	CHEVROLET TRAX [REDACTED] MODELO 2020 [REDACTED]	

304	MARÍA DEL ROCÍO ADELA CHAVARRÍA GALLARDO	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	SUZUKI SWIFT 2015
305	VERÓNICA ARELLANO ZAÑOS	HSBC	KIA SELTOS 2021
306	SOFÍA AURORA VEGA GUTIÉRREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN X-TRAIL 2018
307	LAURA IVETTE DÁVILA COLIC	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	BAIC X25 2019
308	LUIS MIGUEL HIDALGO HURTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	HONDA ACCORD 2008 AUDI A3, 2017
309	MIRIAM ANGÉLICA PALMA LEÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	KIA SOUL 2019 VW TIGUAN 2021
310	NANCY AMÉRICA MORÓN SUÁREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	BMW X4 2015 BMW X3 2016
311	GILBERTO NAVA HERNÁNDEZ	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	BMW X1 2019
312	RODRIGO PÉREZ ESPINOSA	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	SMART FORTWO SEAT ARONA
313	FERNANDO ENRIQUE MENDOZA LÓPEZ	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONS. Y DE INCONS.	NISSAN X TRAIL 2021 NISSAN SENTRA 2021
314	MARCOS CORTÉS ARAUZ	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONS. Y DE INCONS.	DODGE H0 2013 VOLKSWAGEN JETTA 2016
315	PEDRO TEJADA MARTÍNEZ	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONS. Y DE INCONS.	NISSAN KICKS 2018 VOLKSWAGEN JETTA CLÁSICO 2013
316	ERNESTO GUTIÉRREZ MORALES	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONS. Y DE INCONS.	MAZDA 2 TOURING 2019
317	SALVADOR ROJAS BARRERA	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONS. Y DE INCONS.	HONDA CRV 2008 HONDA PILOT 2014
318	GUADALUPE MONTSERRAT LARA MARTÍNEZ	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONS. Y DE INCONS.	BAIC BU20 2020
319	LAURA TRUEBA FERNÁNDEZ	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONS. Y DE INCONS.	MAZDA 3 2015
320	ALEJANDRA AYERIM RÍOS HUERTA	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONS. Y DE INCONS.	MAZDA 3 2016
321	JONATAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	KIA SORENTO 2018 SEAT IBIZA 2018
322	JORGE ENRIQUE SOLÍS MALDONADO	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	NISSAN VERSA 2017 VW JETTA 2017
323	JOSÉ ALFREDO RUIZ JIMÉNEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SUZUKI XL7 2021 SUZUKI SWIFT 2015
324	JOSE LUIS VALDEZ GRIFALDO	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FIAT CHICO CHENTO 2015 CHEVROLET AVEO 2016
325	CARLOS ARIEL RODRÍGUEZ ROMERO	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	NISSAN VERSA 2017 PEUGEOT 301, 2018
326	PABLO LEONARDO MIRANDA CALDERÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TOYOTA COROLLA 2013 TOYOTA RAV4 2018
327	ANDRÉS JIMÉNEZ PÉREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	MAZDA CX7 2011
328	ERICA MOYA GARDEÑO	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA (COMEDORES)	HYUNDAI GRAND I10 2015
329	JUAN CARLOS LUNA LÓPEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ACURA RDX 2018
330	HUMBERTO LÓPEZ PÉREZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	TOYOTA PRIUS, 2010 FORD EXPLORER 2014
331	GABRIELA ZARATE CORONA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA X5 2019
332	FERNANDO CHACÓN ABOITES	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	XTRAIL 2015
333	SERGIO FLORES JIMENEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN VERSA 2015 HUNDAI CRETA 2017
334	MARIANA GUADALUPE VÁZQUEZ AGUILAR	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	TOYOTA COROLLA 2014 HYUNDAI GRAND I10 2018
335	FRANCISCO JAVIER QUIRÓNEZ PEÑA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	SENTRA 2017 GRAND CARAVAN 2019
336	CARLOS ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HONDA ODYSSEY CAMIONETA 2020
337	CINTHIA GABRIELA REYES GARCÍA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA CX5 2016

338	MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ MORALES	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HYUNDAI CRETA 2019
339	VÍCTOR RINGO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	RAV 4 2017 MAZDA 5 2015
340	RAFAEL BRIONES VELAŠCO	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA 2019 FORD EXPLORER 2014
341	PAVEL GARCÍA RAZO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	HONDA HRV 2019
342	KARLA PATRICIA MONTOYA GUTIÉRREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	PRIUS C HONDA. 2020
343	SAMUEL RAFAEL JUÁREZ SANTIAGO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	TOYOTA PRIUS 2017 RENAULT STEPWAY
344	SAÚL ITURRALDE VILLALOBOS	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	FORD FOCUS 2013
345	JUAN CARLOS MUNGUÍA GARCÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	MAZDA 3 2013 CHEVROLET TRAVERSE 2014
346	GABRIELA CABAÑAS ACUÑA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	NISSAN SENTRA 2009 NISSAN VERSA 2015
347	LUIS DAVID VARGAS DÍAZ BARRIGA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	HONDA ODYSSEY 2012
348	PEDRO MARTÍNEZ RUIZ	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONS. Y DE INCONS.	DODGE ATTITUDE 2011 SUZUKI ERTIGA XL7 2022
349	IGNACIO RIVERA DELGADO	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	ECOSPORT 2015 VOLKSWAGEN VENTO 2018
350	SERGIO ENRIQUE MARTÍNEZ CRUZ	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	JEEP COMPASS 2015
351	MIGUEL ÁNGEL AGUILAR ZAVALA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	ARNOVA 2019
352	MAXIMILIANO RIVERA HERRERA	P. MNTRD. JAVIER LAYNEZ POTISEK	TOYOTA SIENNA 2017
353	LUCERO INAHÍ SÁNCHEZ SILVA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	SIENNA
354	LUIS ALBERTO ARIÑANG ROMERO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	HONDA CIVIC COUPE. 2017.
355	JOSÉ DE JESUS CRUZ SIBAJA	DIRECCIÓN GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	JETTA COMPASS 2013 229-YKM
356	CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL GONZÁLEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	CHEVROLET SPARK 2014 DODGE JOURNEY 2015
357	VEHICULO D SERVICIO	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	COROLLA 2009 NEGRO 721-WFX
358	ANA MARÍA DOMÍNGUEZ REYEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	DODGE VAGONETA 2015
359	DANIEL ALBERTO PATIÑO GUTIERREZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	AUDI Q2 2021
360	ADRIANA LUZ MARÍA MONTES JUÁREZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	CHRYSLER TOWN CONTRY 2016
361	MANUEL GARCÍA LÓPEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	VOLKSWAGEN BORA 2009 MAZDA CX9 2010
362	JAVIER CURZ HERNÁNDEZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	* VOLKSWAGEN JETTA 1999 2010 HONDA ODYSSEY
363	JACOBO VELAZQUEZ MONSOY	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	CAMIONETA KIA 2019
364	JORGE ARMANDO OLIVERA SERRANO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	GRAND VITARA 2006
365	EDITH CARREÑO GONZÁLEZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	CHRYSLER VOYAGER 2008 JETTA VW 2010
366	CARLOS POPOCA LAGUNAS	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	HONDA CITY 2016.
367	EVA ELIZABETH MUNDO FERNÁNDEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS	AUDI A1 2018
368	IVONEE MURILLO LÓPEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS	FORD FOCUS 2013 KIA SORENTO 2021
369	PATRICIA TORRES SÁNCHEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS	NISSAN TIDA HATCHBACK 2009
370	MARTHA ELENA RUIZ TORRES	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	XTRAIL EXCLUSIVE 2018 PEUGEOT 208 ALLURE PACK
371	MARIAL ELENA CORRAL COYENECHÉ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	NISSAN VERSA 2020

372	JORGE JESÚS ARELLANO MARTÍNEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	MERCEDES BENZ C180 2014
373	MARÍA REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	MERCEDES BENZ SMART 2013 NISSAN PATHFINDER 2014
374	ALEJANDRO MARTÍN LÓPEZ CERVANTES	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	NISSAN MARCH 2015
375	HUGO ALTAMIRANO GÓMEZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	BMW 328i 2013
376	KARLA ANGÉLICA TAPIA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HONDA ACCORD 2013
377	EDMUNDO PÉREZ ZAVALA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	FORD FIESTA 2009 NISSAN SENTRA 2017
378	JONATHAN SANTACRUZ MORALES	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	VOLKSWAGEN JETTA 2016
379	PAÚL FRANCISCO GONZÁLEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	MAZDA 3 2017
380	SAÚL ARMANDO PATIÑO LARA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	CIVIC HONDA 2016
381	SALVADOR ANDRÉS GONZÁLEZ BÁRCENAS	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	HONDA CIVIC 2019 MERCEDES BENZ 2017
382	MARTÍN ALEJANDRO AMAYA ALCÁNTARA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	MERCEDES BENZ A200 HARLEY DAVIDSON
383	NELLY MONTEALEGRE DÍAZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	MAZDA CX 5 2017
384	ALICIA KARINA PONCE HERNÁNDEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	TOYOTA RAV 4 2020 TOYOTA CAMRY 2020
385	VILLALOBOS ARENA SANTIAGO	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	BMW X3 JEEP GRAND CHEROKEE 2009
386	DENI SANTIAGO VELASCO	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	TOYOTA COROLLA 2011 CHEVROLET CRUZE 2013
387	DIEGO CUETO BOSQUE	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	TOYOTA COROLLA
388	MARIANO BAVALOS DE LOS RÍOS	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	MERCEDES BENZ JETTA
389	JOZUE TOMATUH ROMERO MENDOZA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	BMW 420 SPORT LINE 2018
390	ARTURO LÓPEZ CALLEJA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	HRV 2018
391	JOSÉ ANTONIO MENDOZA GARCÍA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	TOYOTA RUSH
392	CARLOS ALBERTO CORDOVA SERRALLONGA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	TIGUAN 2018 JETTA CLASICO 2011
393	MARLENE MURILLO RAMOS	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	FORD FIGO 2014
394	JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.	VOLKSWAGEN VENTO 2016 CHEVROLET SPARK 2016
395	JAVIER AGUIRRE ESCAÑUELA	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.	HONDA INSIGHT 2019 BMW CABRIO HARDTOP 2005
396	BENITO AVILA ALARCÓN ARISTÓFANES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	TOYOTA AVANZA
397	URIEL SÁNCHEZ NIETO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	PRIUS C2020
398	DOLORES BAEZA BRISEÑO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA CX5 2017
399	GUSTAVO ALBERTO MORA RODRÍGUEZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	MERCEDES BENZ 2012
400	PAOLA PALACIO GANGOITI	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.	NISSAN VERSA 2015
401	JESSICA ORTEGA GONZÁLEZ	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.	MAZDA CX 5 2021
402	MARÍA DOLORES GARCÍA RIVERA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA CX5 2018
403	MARTHA ITZEL ALARCÓN ROMERO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	CHEVROLET SPARK 2014 JOURNEY
404	ANA SILVIA MELÍA GARCÍA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HONDA CITY 2018
405	LUZ DEL ROCÍO GONZÁLEZ MILLÁN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	KIA NIRO 2018

406	SILVIA ERIKA GÓMEZ VELÁSICO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HONDA HRV 2016
407	MARÍA ISABEL CARIÑO HERNÁNDEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	VOLKSWAGEN VENTO 2018
408	JAZMÍN GABRIELA MALVÁEZ PARDO	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	MAZDA 3 2018
409	ALBERTO PABLO LOMELÍ GUTIÉRREZ	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	CHEVROLET AVEO 2018
410	ERICKA PAULINA HERRERA VILLANUEVA	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	POLO HIGHLINE 2016
411	KEVIN BRANDON VARGAS BRUNO	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	KIA FORTE 2017
412	RIGOBERTO GAETA HUÍZAR	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	NISSAN XTRAIL 2003
413	ISRAEL TRUJILLO VIEYRA	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TUCSON 2017 TRACKER 2006
414	ZAIDA ZULEMA RAMOS SANTIAGO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	DODGE ATTITUDE 2012
415	FRANCISCO JAVIER TAPIA MARTÍNEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	VOLKSWAGEN POLO 2020
416	ANGEL LICONA MORALES	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	TOYOTA AVANZA 2018
417	EDWIN ANTONY PAZOL RODRÍGUEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	SEAT IBIZA 2017
418	PAULINA BARBERENA HUERTA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	MIRAGE 2019
419	IVONNE KARILU MUÑOZ GARCÍA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	NISSAN TIDA 2012
420	MANUEL ALEJANDRO MOTTA LARA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	VOLKSWAGEN GOL 2017
421	JOSÉ RAMÓN CANGINO CROCKER	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	MERCEDES BENZ C250 SPORT 2016
422	IVETH ARLETH SALGADO VALDOVINOS	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	CHEVROLET OPTRA 1997
423	FRANCISCO ALEJANDRO OLMOS DE LA TORRE	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	FORD ESCAPE 2021
424	NOEMI PÉREZ CASTRO	P. MNTRD. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	RAV 4 2016
425	ESPERANZA MUÑOZ ÁVILA	P. MNTRD. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	MATIZ 2011
426	GABRIEL MENDOZA FERNÁNDEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	SEAT IBIZA 2021 KIA RIO 2018
427	ISRAEL ROMERO CRUZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	MAZDA CX5 2015 CHEVROLET SPARK 2019
428	FRANCISCO JOSÉ RULLÁN GUTIERREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	VW PASSAT 2016
429	GABRIELA AGUILAR MARTÍNEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TRACKER BLANCA, SEAT IBIZA 2019
430	ROBERTO CALDERÓN DE LA BARCA NÚÑEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TRAX VINO HONDA FIT 2018
431	ANA ISABEL PATIÑO MUÑOZ	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	HONDA ACCORD 2007
432	JOSÉ ARNULFO REYES MUÑOZ	P. MNTRD. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	VOLKSWAGEN CROSS SPORT 2021
433	ANA KAREN MIRAMONTES SIERRA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA 2 2018
434	GERARDO OMAR RAMÍREZ ARANDA+B592:B60	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	FORD FIGO 2017 Duster 2020
435	NORMA ANGÉLICA FRANCO GONZÁLEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	FORD LINCOLN 2009 FORD MUSTANG 1997
436	ROMÁN MARÍN ENRÍQUEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	SUZUKI 2020 CHEVROLET SPARK 2021
437	LETICIA SERRANO JAEN	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA 3 HB 2013
438	CLAUDIA FLORES DIAZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	*NISSAN X-TRAIL 2003 * HONDA ACCORD 2006
439	EDGAR TEJADA MARTÍNEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HONDA FIT, 2016

440	ALFONSO ÁLVAREZ MARINEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN MARCH 2017	
441	ADA GARCÍA LÓPEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN VERSA 2015	
442	ROSA LAURA MARÍN SILVA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	TOYOTA COROLLA 2012	
443	YESSICA BERENICE PAREDES ZUÑIGA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	SUZUKI SWIFT 6 LX 2015	
444	LUIS ALBERTO RUBIO TREJO	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	SEAT IBIZA 2021	
445	EDNA JIMENA GUERRERO CORTÉS	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	BEETLE SPORT VOLKSWAGEN 2014	
446	GRACIELA OLGUIN MACEDO	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	TOYOTA COROLLA 2017	
447	MELISSA FERNANDA PORTILO VALDEPEÑA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	X-TRAIL NISSAN 2016	
448	DANIELA DEL CARMEN SUAREZ DE LOS SANTOS	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS	TOYOTA FJ CRUISER	
449	GABRIELA SANDOVAL SAAVEDRA	SECCIÓN DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONS. Y DE INCONS.	JEEP COMPASS 2014 BUIC ENCLAVE 2018	
450	MANUEL ALEJANDRO TELLEZ ESPINOSA	SECRETARÍA DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS DE MINISTROS	HONDA CIVIC 2017	
451	VEHÍCULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	GRAND CHEROKEE 2014	
452	BLANCA JEANINETTE GARCÍA MORALES	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	BMW 320 SPORT 2015	
453	ANA LILIA CASAS MARTÍNEZ	DIR. GRAL. RESPONSABIL. ADMNVA. Y REG. PATRIM.	MAZDA CX 5 NISSAN KICKS 2017	
454	ALONSO LARA BRAVO	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS	FORD FUSIÓN HIBRIDO 2020	
455	ANDREA IVONNE SANTOS AGUILAR	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS	BMW 118 2015	
456	ERIKA ISABEL RICHARDO PAZ	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS	SUZUKI IGNIS 2019	
457	NURIA MELANI MENDIZABAL CHACÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS	TOYOTA PRIUS 2017 CR-V 2008	HONDA
458	ROSALBA MORA SIERRA	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS	SEAT IBIZA 2016 HONDA ACCORD 2014	
459	JAVIER MELÉNDEZ LÓPEZ VELARDE	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS	MAZDA 3 2013 FORD ESCAPE 2013	
460	KARLA MARIANA RODRIGUEZ DE LA VEGA	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS	TOYOTA COROLLA 2020	
461	MARÍA SANDRA CORINA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS	NISSAN MARCH 2012 AUDI A1 2020	
462	JAZMÍN ALELI APONTE CASTILLO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS	IBIZA 2013 MAZDA 2019	
463	JOSÉ FERNANDO CRUZ MANZANO (HONORARIOS)	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS	NISSAN THDA 2018	
464	BERTHA ARACELI HERNÁNDEZ PALOMARES (HONORARIOS)	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS	SUZUKI SWIFT 2012	
465	RAMÓN JURADO GUERRERO	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	MERCEDES BENZ C COUPE 300	
466	JUAN GARCÍA GÓMEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA 2011	
467	LUIS ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	SEAT LEON 2020	
468	FERNANDO MARTÍNEZ MORALES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	FORD EDGE 2014 JEEP PATRIOT SPORT 2011	
469	GLÓRIA LETICIA GARCÍA FLORES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HONDA CRV 2014	
470	RENE NUÑEZ ORTEGA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	VOLKSWAGEN PASSAT 2008 VOLKSWAGEN PASSAT 2015	
471	ANTONIO JIMÉNEZ CAMACHO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	CHEVROLET CHEVY 1998 VOLKSWAGEN VENTO 2020	
472	MIQUEL ÁNGEL ANDRADE SOLANA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HONDA CRV 2017	
473	ALEJANDRA STELLA ISLAS AGUIRRE	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	TOYOTA RAV 4 2018	

474	GUADALUPE OLIVEROS ALVIZU	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HONDA CITY 2018 [REDACTED] SUZUKI GRAN VITARA 2008 [REDACTED]
475	DORIAN LILIANA MUÑOZ MUÑOZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	AUDI Q5 NEGRA 2016 [REDACTED] AUDI Q5 GRIS PLATA 2012 [REDACTED]
476	JUAN JOSÉ DE JESÚS ARCEO GARCÍA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	SEAT LEON FR 2013 [REDACTED]
477	JAVIER AGUILAR AGUILAR	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HONDA FIT 2016 [REDACTED]
478	ALEJANDRO DOMINGUEZ MUÑOZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	MERCEDES BENZ 2009 [REDACTED]
479	MIGUEL OSCAR CASILLAS SANDOVAL	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	VOLKSWAGEN T CROSS 2021 [REDACTED]
480	MARÍA VIANNEY AMEZCUA SALAZAR	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	VOLKSWAGEN TIGUAN 2014 [REDACTED]
481	VEHÍCULO DE SERVICIO (5 DE FEBRERO)	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN URVAN 2015 136 ZXH
482	VEHÍCULO DE SERVICIO (5 DE FEBRERO)	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN URVAN 2015 379 ZYL
483	ROSALBA CASTELLANOS BALTAZAR	OFICIALÍA MAYOR	VW BORA [REDACTED]
484	JOSEFA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	CHEVROLET SPARK [REDACTED]
485	SELENA VILLA FUERTE ALEMÁN	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	VOLVO XC40. 2020. COLOR [REDACTED]
486	ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	FIAT 500 2019 [REDACTED] KIA SPORTAGE 2016 [REDACTED]
487	MARIO RENÉ CHÁVEZ ÁLVAREZ	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	MAZDA 3 2017 [REDACTED]
488	BRAULIO LADRÓN DE GUEVARA CARMONA	P. MNTRC. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	SUSUKY 2019 [REDACTED] VOLKSWAGEN JETTA 2012S [REDACTED]
489	CARLOS MANUEL LEYVA PÉREZ	DIR. GRAL. TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	KIA RIO 2019 [REDACTED]
490	KARINA CASTILLO FLORES	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	AUDI Q5 [REDACTED]
491	JOSÉ ALBERTO VARGAS BARAJAS	DIR. GRAL. TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	MITSUBISHI LANCER GTS 2009 [REDACTED]
492	ALBERTO SANTOS GONZÁLEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SUZUKI SX4 [REDACTED]
493	ROXANA TORRES BARROSO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA 3. 2015 [REDACTED]
494	ARIADNE ESPEJEL LEDEZMA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	COROLA 2020 [REDACTED] PEUGEOT 2008 [REDACTED]
495	Adrián Estrada Mena	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	NISSAN VERSA 2020 [REDACTED]
496	Arturo Israel Domínguez Adame	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	HONDA CITY 2021 [REDACTED]
497	Aithzyri Correa Lozada	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	JETTA SPORT 2017 [REDACTED]
498	Carlos Adrián López Sánchez	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	TOYOTA RAV 4 2020 [REDACTED]
499	Carlos Iván Velasco Domínguez	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	JEEP CHEROKEE 2015 [REDACTED] AUDI A3 2017 [REDACTED]
500	Estefanía Alcázar Javier	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	CHEVROLET AVEO 2009 [REDACTED]
501	Gabriela Méndez García	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	RENAULT DUSTER 2021 [REDACTED]
502	Gabriela Nathalie Medina Ruvalcaba	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	MINI COOPER 2019 [REDACTED]
503	Georgina Vargas Vera	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	HONDA FIT 2018 [REDACTED]
504	Guadalupe Montserrat Lara Martiñón	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	BAIKO B.2C 2020 [REDACTED]
505	Irving Vásquez Ortiz	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	VW TIGUAN 2020 [REDACTED]
506	Jonathan González Rojas	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	NISSAN PLATINA 2006 [REDACTED]
507	Jorge Mauricio Hernández Farias	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	CHEVROLET TRAX 2014 [REDACTED]

508	Linda Helena Maciú Zorrero	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	MAZDA CX3 2018
509	Luis Antonio Beltrán Pineda	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	BMW MINICOOPER 2018
510	Ma. del Refugio Montreal Ávila	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	RENAULT LOGAN 2016
511	María del Carmen Tinajero Sánchez	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	MAZDA CX3 2017
512	María José Macías Pérez	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	VOLVO XC60 2019
513	María Pía Gómez Robledo Sánchez	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	FORD ESCAPE 2014
514	Mariana Díaz Figueroa	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	TOYOTA AVANZA 2019
515	Mireya García Buendía	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	MAZDA CX3 2019
516	Miroslava de Fátima Alcayde Escalante	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	HONDA ACURA 2019
517	Ricardo Laguna Domínguez	P. MNTRA. LORETTA ORTIZ AHLF	NISSAN XTRAIL 2018
518	JORGE MORENO DEL CASTILLO	OFICIALÍA MAOR	MERCEDES GLX
519	CYNTHIA ELENA DEL CARMEN CHAPA MONTOYA	OFICIALÍA MAYOR	HONDA FIT
520	ALFONSO AGUILAR DURANGO	OFICIALÍA MAYOR	HYUNDAI TUCSON
521	ADRIANA NAKAMURA ROJAS	OFICIALÍA MAYOR	TOYOTA PRIUS
522	CLAUDIA CRISTINA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	DIR. GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	VENTO 2017
523	VERÓNICA AURORA GÓMEZ GONZÁLEZ BLANCO	OFICIALÍA MAYOR	HONDA CRV
524	ADRI ESCALANTE LAGO	OFICIALÍA MAYOR	KIA RIO
525	ALEJANDRO ROLDAN OLVERA	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	MERCEDES BENZ 2018 MERCEDES BENZ 2019
526	PADLA PINEDA CORDOVA	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	RANGER ROVER EVOQUE 2013
527	JAKELINE SOLORZANO TORRES	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	NISSAN XTRAIL 2015
528	ADRIANA ISLAS AGUIRRE	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	MAZDA 2016 CHEVROLET AVEO 2018
529	VERÓNICA MERCEDES ZAMORA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	FORD FOCUS 2021
530	ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	NISSAN VERSA 2017
531	VÍCTOR CEDILO DELGADO	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD	BAIC D20 2018 JEEP CHEROKEE 2015
532	JUAN OSUNA RODRÍGUEZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD	NISSAN ALTIMA 2016
533	MARÍA DE LOS ANGELES BERNARDINO HERNÁNDEZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD	CHEVROLET SPARK 2011
534	FERNANDO CEDEÑA VARGAS	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	GRAN I10 2017
535	YURENI JUDIT RUIZ CERVANTES	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	VENTO VW
536	JUAN CARLOS CALZADA CHARRÉ	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	MAZDA 3 2016
537	ADRIANA MARISELA RAMÍREZ SÁNCHEZ	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	HONDA CR V
538	QUITLAHUAC CASTILLO CAMARENA	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	HONDA CRV
539	SOFÍA DEL CARMEN TREVÍÑO HERNÁNDEZ	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	PRIUS COLOR
540	CLAUDIA PATRICIA ZAMERANO	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	VOLKSWAGEN JETTA 2019
541	ADRIANA SARABIA LIMÓN	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	NISSAN MARCH 2021

542	JUAN CARLOS SALAMANCA VAZQUEZ	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	VENTO 2014 [REDACTED]
543	JULIETA GARCÍA HERRERA	P. MNTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	HONDA CITY 2020 [REDACTED]
544	ONDULIA GARCÍA PINEDA	P. MNTRO. LUIS MARÍA AGUILAR MORALES	MERCEDES BENZ [REDACTED] VOLKSWAGEN JETTA 2015 [REDACTED]
545	LAURA ISABEL SOTELO AGUIRRE	SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA CONS. Y DE INCONS.	VOLKSWAGEN AUDI 2012 [REDACTED]
546	MARCELA CECILIA RIVERA BASULTO	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS	HONDA CR V [REDACTED]
547	DANIEL JIMÉNEZ GÓMEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	CHRYSLER CIRRUS 2010 [REDACTED]
548	DANIEL HORACIO ESCUDERO JARQUÍN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA 2015 [REDACTED]



"RELACION DE PERSONAL Y VEHICULOS DE LAS ÁREAS Y ORGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRIA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

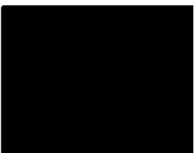
URUGUAY 27

No.	USUARIO	ASIGNACION	VEHICULOS AUTORIZADOS
1	BEATRIZ EUGENIA HORN FOUJADO	DIR. GRAL. RESPONSA. ADMITVA. Y REG. PATRIM.	LANCER 2008 [REDACTED] CHEVROLET AVEO 2013 [REDACTED]
2	MARIA CRISTINA P.X. FERRO	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	TOYOTA HIGHLANDER [REDACTED]
3	JAVIER SANCHEZ VALTERRA	DIR. GRAL. TECNOLOGIAS DEL INFORMACION	BEIZA 2008 [REDACTED] RAV4 2011 [REDACTED]
4	JESSICA NAVARRO MONTOYA	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS	HONDA CR-V 2011 [REDACTED] HONDA CR-V 2018 [REDACTED]
5	BERAFDO GARRICO AGUILAR	DIR. GRAL. TECNOLOGIAS DEL INFORMACION	TOYOTA PRIUS 2016 [REDACTED] VOLKSWAGEN SEDAN 1982 [REDACTED]
6	CARLOS MANUEL ROSLES MONDRAGON	DIR. GRAL. TECNOLOGIAS DEL INFORMACION	BEETLE 2017 [REDACTED]
7	VEHICULO EN RESGUARDO DGRM	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN URVAN V57-AHK
8	VEHICULO EN RESGUARDO DGRM	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN URVAN VM-89-106
9	VEHICULO EN RESGUARDO DGRM	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN URVAN MT-1744-R
10	VEHICULO EN RESGUARDO DGRM	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN URVAN ZDX-175-B
11	LUIS ANGEL CORRO AJUNCO	DIR. GRAL. TECNOLOGIAS DEL INFORMACION	FORD FOCUS [REDACTED]
12	ALEJANDRO TOLEDO ITRIPA	DIR. GRAL. TECNOLOGIAS DEL INFORMACION	HONDA CITY 219 [REDACTED]
13	GERARDO MARTIN QUEZADA	DIR. GRAL. TECNOLOGIAS DEL INFORMACION	FIAT 500 2013 [REDACTED]
14	MIGUEL ANGEL CRUZ MORRIS	DIR. GRAL. TECNOLOGIAS DEL INFORMACION	CHEVROLET 2012 [REDACTED]
15	MISAEEL ORLANDO VALVERDE BUENDIA	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	NISSAN ROGUE 2013 [REDACTED]
16	ALMA DELIA RUIZ REYES	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	KIA RIO 2018 [REDACTED]
17	JORGE ARMANDO OLIVO SAPIEN	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	HONDA CRV [REDACTED]
18	MARIA VANESSA MARQUÉS DOMÍNGUEZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	FORD ESCORSPORT [REDACTED]
19	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
22	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
23	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
24	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
25	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
26	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
27	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
28	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
29	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
30	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
31	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
32	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
33	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
34	LUCIO CRUZ TORRES	DIR. GRAL. TECNOLOGIAS DEL INFORMACION	NISSAN MARCH 2013 [REDACTED]
35	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
36	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
37	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
38	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
39	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48	VEHICULO EN RESGUARDO DGRM	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	PEUGEOT PARTNER 2009 BLANCO 721 WKL
49	VEHICULO EN RESGUARDO DGRM	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN TSURU 832 WGU
50	MARCO ANTONIO BELTRÁN DEL OSG	COORD. DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO	MITSUBISHI LANCER 2007
51	LUZ JAVIER ESTRADA GRANADOS	COORD. DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO	FORD Figo 2016
52			
53			
54	YOLANDA VILLARREAL COLMENARES	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADM	BMW 2014
55	ADRIANA FIDELIA RÍOS BARRIENTOS	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA	CH TOYOTA 2019
56	JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ CORTÉS	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA	MAZDA CX5 2016
57	JUAN CARLOS SÁNCHEZ VILICAÑA	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA	CHEVROLET TRAX TOYOTA RAV4 2012
58	MÓNICA ESCUTIA BALLESTEROS	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	AVANZA TOYOTA 2020
59	RAMÓN HERNÁNDEZ DÍAZ	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA	CHEVROLET SPARK HONDA CRV 2018
60	JULIO CÉSAR BERNAL CÁZARES	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA	NISSAN MARCH 2017
61	JOSE CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ	DIR. GRAL. TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	MAZDA 2020
62	JORGE RUIZ RAMÍREZ	DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA	SONIC CHEVROLET
63	NORA KAREM GEORGE FLORES	DIR. GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	HONDA FIT 2015
64	ERNESTO RUEDA DAZA	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	CHEVROLET GROOVE 2022
65	FRANCISCO MIÉR Y TERÁN IZA	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	ACURA TLX 2015
66	MÓNICA RODRÍGUEZ TIRADO	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	NISSAN KICKS 2021
67	ALEJANDRA CARBAJAL VALDEZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	VW TIGUAN 2015
68	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ NOGUEZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	SUZUKI VITARA 2017
69	SERGIO RANGEL AYALA	DIR. GRAL. TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	TOYOTA SIENNA KIA FORTE
70	RAMÓN CABALLERO LEDESMA	DIR. GRAL. TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	HONDA CITY 2020 VOLKSWAGEN POLO 2021
71	JULIO EFRAN SÁNCHEZ NOCEDA	DIR. GRAL. TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	DODGE JOURNEY VAN 2012
72	JOSE EDUARDO GIRÓN CAMACHO	DIR. GRAL. TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	NISSAN TIDA 2016 HONDA CITY 2016
73	OMAR SALINAS GARCÍA	DIR. GRAL. TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	HYUNDAI GRAN TD 2018 HYUNDAI ELANTRA 2015
74	ANGÉLICA MARIA JUÁREZ TOVAR	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA	JETTA VOLKSWAGEN HONDA ODYSSEY 2006
75	FRANCISCO SOLANO TREJO	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA	TOYOTA AVANZA 2016
76	GABRIEL GALVÁN GUZMÁN	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA	MIRAGE MITSUBISHI
77	JESSICA MARINA DAVILA CASTELLANOS	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA	VOLKSWAGEN POLO 2018
78	JOSE LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA	JEEP GRAND CHEROKEE 2018
79	NOHEMI HERNÁNDEZ CAMPOS	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA	MAZDA CX5 2017
80	NORMA OLIMPIA GARCIA QUINTERO	DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA	FORD FUSION
81	JUAN ALBERTO SALAZAR ROJAS	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	DODGE ATITUDE 2006
82	ISRAEL ODISEO MENDOZA ESGUIVEL	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	RENAULT DUSTER

83	MAYTE SLAS TELLO	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	DODGE CALIBER 2007
84	NANCY PATRICIA MARTÍNEZ ROJAS	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	SEAT TOLEDO 2013 HONDA CRV 2022
85	BENJAMÍN LOPEZ PÉREZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	AUDI Q2 2018
86	ADRIAN VARGAS SAUCEDO	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	HONDA CIVIC 2012
87	ABRAHAM PERDOMO CASTILLO	DIR. GRAL. TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	KIA RIO SEDAN
88	PATRICIA COSIUT CATANA	DIR. GRAL. TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	DODGE JOURNEY
89	MIGUEL ALONSO ROMERO	DIR. GRAL. TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	SEAT LEON 2014
90	ANA CAROLA ROSALES CASTAÑEDA	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA	FIAT 500 2012
91	CARLOS ENRIQUE ROJAS PLACENCIA	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VOLKSWAGEN JETTA 2017
92	IVETT MEJÍA CORDOBA	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	EXPLORER AZUL 2012
93	AGUSTÍN H. HERNÁNDEZ SANCHEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	HONDA CITY 2013 2015 JEEP PATRIOT
94	VICTOR HUGO GALAN ESCAMILLA	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	MAZDA CX5 MAZDA 2015
95	ARTURO SALDARÍA GUTIERREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	TSURU



"RELACION DE PERSONAL Y VEHICULOS DE LAS AREAS Y ORGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRIA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

URUGUAY No. 28 COL. CENTRO			
	USUARIO	AREA	VEHICULOS AUTORIZADOS
1	JOANA MIRYAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	FORD ESCAPE 2019
2	CARLOS LARA NAVA	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	SEAT IBIZA 2015
3	VICTOR ALFONSO FLORES NAVA	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	CHEVROLET EQUINOX
4	CYNTHIA REBECA SÁNCHEZ PÉREZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	NISSAN XTRAR 2016
5	ALINE YECILIZTLI RESENDIZ MARTINEZ	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	BMW MINI COOPER 2016
6	VEHICULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SILVERADO 2009 BLANCO 3777-CJ
7	LUIS ARMANDO MARTINEZ REYES	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	BMW 2017 COLOR MINERAL
8	CLAUDIA MARTIN DEL CAMPO JAIME	DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS	VOLKSWAGEN VENTO 2020
9	RAFAEL MONTES MORALES	DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS	NISSAN VERSA GRIS
10	JUANA OCEGUEDA INFANTE	DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS	SEAT LEÓN 2011
11	VEHICULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	SUBURAN 2014
12	VEHICULO DE SERVICIO (ANTES FON FRANCO GONZALEZ)	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	TOYOTA PRIUS 2019 04F 996
13	VEHICULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	HONDA ODYSSEY 2013
14	BEATRIZ RANGEL ROMERO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN LANCER 2014
15	VEHICULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN URVAN 2009 321 WJD
16	VEHICULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN URVAN 2009 839 WJC
17	GERARDO GARCÍA ROJAS VASSALLO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	AVENGER 2013 CHRYSLER 206 2014
18	JOSÉ HUMBERTO ZERMEÑO ZERMEÑO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN LANCER 2011
19	ERIKA AZUCENA GASCA CASTILLO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	DOUGE ATTITUDE 2013 HONDA CR V 2008
20	JUANA RAMOS JUÁREZ	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	CHEVROLET TRAX 2016 CHEVROLET TRACKER 2005
21	EDGAR CANO ESCOBAR	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	RENAULT MEGANE 2004 CRUZE 2014
22	JAVIER PALACIOS ROA	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	KICKS NISSAN
23	FELIPE DE JESÚS PONTIGO SÁNCHEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	HONDA HR-V 2018
24	ERIKA ORNELA MONTES GONZÁLEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	HONDA CIVIC 2013
25	EFRAÍN HERNÁNDEZ GUERRERO	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	HONDA ACCORD 2011
26	JORGE OCTAVIO MARÍN GÁLVEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	TOYOTA RAV4 2016 TOYOTA YARIS 2021
27	ANDRÉS QUELLAR HERNÁNDEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	MERCEDES BENZ 2016 MINICOOPER 2018
28	MIGUEL VALADEZ MARTÍNEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	HONDA ACCORD NISSAN ALTIMA
29	JUAN CARLOS CRUZ MORENO	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	RENAULT SCALA VOLKSWAGEN JETTA 2012
30	CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ VÁZQUEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	VOLKSWAGEN JETTA 2004
31	RICARDO RIVERA COELLO	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	KIA SPORTAGE 2019
32	ELEANA ANGÉLICA KARINA LÓPEZ PORTILLO ESTRADA	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	TOYOTA CHR 2018
33	VICTOR RAÚL GUERPERO UNDA	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	HONDA FIT 2015
34	MIGUEL ÁNGEL BERNAL GONZÁLEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	MINI COOPER 2013 RENAULT FLUENCE 2012
35	CLAUDIA MARCELA PASTRANA FERNÁNDEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	FIAT 2014 TOYOTA COROLLA 2011
36	JAIME ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	JEEP CHEROKEE 2011 CHEVROLET NITE 2011
37	ELEONORA A. GONZÁLEZ MACÍAS	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	HONDA CIVIC 2020
38	OLIVIA SOTO MARTÍNEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	HONDA CITY 2014 NISSAN MARCH 2015
39	PAOLA SAN MARTÍN NAVET	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	MAZDA 6 PRIUS 2015
40	CARLOS MIGUEL VALDIVINOS CHÁVEZ	DIR. GRAL. PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INNOVACIÓN	NISSAN ALTIMA 2009

41	MARIBEL VIZUETT AREDONDO	DIR. GRAL. PLANEACION, SEGUIMIENTO E INNOVACION	AUDI A3 2016
42	MARIA VICTORIA ORTIZ BARRIENTOS	DIR. GRAL. PLANEACION, SEGUIMIENTO E INNOVACION	MARZDA BLANCO 2018 LANCER NEGRO 2011
43	UNDA RODRIGUEZ MARGARITA	DIR. GRAL. PLANEACION, SEGUIMIENTO E INNOVACION	FORD ESCAPE
44	ARTURO AGUIRRE SAMPERIC	DIR. GRAL. PLANEACION, SEGUIMIENTO E INNOVACION	HONDA CIVIC
45	MANUEL ROJAS GOMEZ	DIR. GRAL. RESPONSA. ADMIVA. Y REG. PATRIM.	VOLKSWAGEN VENTO 2012 TOWN Y COUNTRY COLOR
46	JESIEL MELCHOR SANCHEZ	DIR. GRAL. RESPONSA. ADMIVA. Y REG. PATRIM.	CHEVROLET AVEO 2018
47	LILIANA HERNANDEZ HERNANDEZ	DIR. GRAL. RESPONSA. ADMIVA. Y REG. PATRIM.	NISSAN KICKS 2018
48	GEORGINA LOPEZ BUSTAMANTE	DIR. GRAL. RESPONSA. ADMIVA. Y REG. PATRIM.	VERSA GRIS 2012 VENTO 2017
49	PEDRO SALVADOR ALVAREZ HERNANDEZ	DIR. GRAL. RESPONSA. ADMIVA. Y REG. PATRIM.	MINI COOPER
50	VEHICULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. TECNOLOGIAS D/L INFORMACION	RENAULT KANGOO ZEN 2018 BLANCA H39-ATX
51	ALICIA GUADALUPE ARCONA GALLEGOS	DIR. GRAL. TECNOLOGIAS D/L INFORMACION	HAT PALO 2016 KIA SELTOS 2022
52	BERENICE PINEDA ROMERO	DIR. GRAL. TECNOLOGIAS D/L INFORMACION	KIA RIO 2016 PLATA KIA SPORTGE 2021
53	OMAR OCTAVIO GÓMEZ GUEVARA	DIR. GRAL. TECNOLOGIAS D/L INFORMACION	NISSAN SENTRA 2012
54	SILVIA CONDE ARREAGA	DIR. GRAL. TECNOLOGIAS D/L INFORMACION	CHEVROLET SONIC 2018
55	ORLANDO BAÑOS CASTORENA	DIR. GRAL. TECNOLOGIAS D/L INFORMACION	SEAT Ibiza 2021
56	MIREYA MENDOZ FRÍAS	DIR. GRAL. TECNOLOGIAS D/L INFORMACION	CHEVROLET TRAX 2018
57	RAFAEL RESÉNDIZ MARTINEZ	DIR. GRAL. TECNOLOGIAS D/L INFORMACION	SUZUKI VITARA 2020
58	BENJAMIN JOAQUIN GUTIERREZ	DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA	LANCER 2010
59	ALBA YANELA SOTO GARCIA	DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA	HONDA CRV 2014
60	VERÓNICA PARRA GARDUÑO	DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA	RENAULT KWID
61	PATRICIA DEL RIO ALDERETE	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	KIA RIO 2018
62	SUSANA HERNANDEZ FLORES	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	TOYOTA COROLLA 2016
63	MARIA NATALY ZENTENO LOPEZ	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	RIO SEDAN 2019
64	RICARDO RAZO ROJAS	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	NISSAN TIIDA 2014 NISSAN TERZO 2001
65	FERNANDO JESUS PILOLA VALLEJO	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	MAZDA 3 2017 MALDADO 2010
66	CYNTHIA GARCIA BRAVO	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	CHEVROLET AVEO 2018
67	YOEL REYNOSO GUTIERREZ	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	NISSAN SENTRA 2020 CREV RCU 2001
68	ANGEL SALVADOR GUERRERO NAVARRO	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	BOYAGUER 2004
69	GERMAN DURAND JIMENEZ	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	CHEVROLET MALIBU 2008
70	ELIAZAR RIZO GUADALUPE	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	TRACKER 2021
71	ARTURO BOLAÑOS ALVAREZ	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	HYUNDAI IAXO 2019 HYUNDAI GRAND IJ 2020
72	VICTOR HUGO GARCIA HUERTA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	CHEVROLET CREV 02 2000 VOLKSWAGEN TIGUAN
73	LILIA PATRICIA ALFARO ZAVALA	UNIDAD DE INVESTIGACION DE RESPONSABILIDADES ADM	HONDA CIVIC 2012
74	KARINA MARTINEZ OCHOA	UNIDAD DE INVESTIGACION DE RESPONSABILIDADES ADM	MERCEDES BENZ L180 2013 EXPEDITION 2001
75	CARLOS RUBÉN MORA SUÁREZ	UNIDAD DE INVESTIGACION DE RESPONSABILIDADES ADM	MAZDA CX6
76	WIKI ANCONI SILVA ICHAZO	UNIDAD DE INVESTIGACION DE RESPONSABILIDADES ADM	BMW X1 2009
77	KARINA HERNANDEZ GUTIERREZ	UNIDAD DE INVESTIGACION DE RESPONSABILIDADES ADM	MAZDA 2 2019
78	EDGAR DONNOVAN CAMPOS STRAFFON	UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GENERO	MAZDA 3
79	MARIEL VELAZQUEZ DE LANDA	UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GENERO	TOYOTA RAV4
80	SANDRA ISELA LÓPEZ DAVALOS	UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GENERO	VOLKSWAGEN JETTA SEAT LEGW
81	FABILA DELGADO SUÁREZ	UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GENERO	TOYOTA PRIUS C
82	MARYCARMEN COLOR MARGAS	UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GENERO	HYUNDAI IONIC
83	ANNEE TAGLE VARELA	UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GENERO	NISSAN KICKS BITONO

84	SALIL RAMOS GUTIÉRREZ	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL	MA SPORTRAGE 2018 VW POLO 2020
85	EDUARDO ENRIQUEZ ESPARZA OTEO	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL	MGS 2021
86	DANAE MONROY RODRIGUEZ	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL	AUDI A3 2018 KIA SORENTO 2019
87	GABRIEL HAQUE TH TORRES	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL	NISSAN SENTRA 2000 KIA RIO 2019
88	TANIA FERNANDEZ UPIAS	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL	KIA RIO 2019
89	MARTHA ISABEL PAZ PARRA	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL	MAZDA CX5 2015
90	BENJAMIN ALEJANDRO CERVANTES PÉREZ	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL	SCUL KYA 2018 VOLKSWAGEN JETTA CLASICO 2011
91	GERARDO LIRA LICONA	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL	NISSAN PATHFINDER 2015
92	ARIADNA AVENDAÑO ARELLANO	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL	RENAULT DUSTER 2017
93	MARIO RENÉ CHÁVEZ ÁLVAREZ	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	MAZDA 3 2017
94	MARTHA LORENA NAVARRETE MAYORAL	DIR. GRAL. TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	JETTA CLASICO 2012 PRIUS 2019
95	MARCO ANTONIO FLORES CORONA	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	HYUNDAI GRAN I 10 2015
96	JORGE DE JESÚS GARCÍA CORDERO	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CHEVROLET SONIC 2013 CHEVROLET AVEO 2013
97	MARIO ABEL GUTIÉRREZ BERMÚDEZ	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VW PASSAT CC.
98	CÉSAR ALEXEI CARRIZALES MAYORGA	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SEAT Ibiza.
99	CINTHYA POBLETE RAMÍREZ	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	HONDA CRV.
100	LUZ PAOLA PACHECO DÍAZ	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SUSUKI 2015
101	ABRAHAM GONZÁLEZ RODRIGUEZ	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	MAZA MX5 2017
102	LAURA LUZ BARBERA MORENO	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	RENAULT DUSTER 2014 MINI COOPER 2005
103	ÁNGEL GABRIEL GUTIÉRREZ DE LA TORRE	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	MINI COOPER 2015
104	ANIA DELIA LAGUNA PÉREZ	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	TIGUAN PLATA
105	JULIO CÉSAR MARTÍNEZ RODRIGUEZ	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CHEVROLET SPARK
106	CARLOS MARAVELES TOVAR	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL	RENAULT KOLEOS 2019



"RELACION DE PERSONAL Y VEHICULOS DE LAS AREAS Y ORGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRIA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

URUGUAY 41			
NO.	USUARIO	ASIGNACION	VEHICULOS AUTORIZADOS
1	VEHICULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN VERSA 2012 BLANCO 304-YJS
2	VEHICULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN TSURU 2011 BLANCO 323-YFX
3	VEHICULO DE SERVICIO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN VERSA 2012 BLANCO 392-YCU
4	SONIA REYNOSO RAMIREZ	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS	NITRO DODGE 2017
5	JOSE RIVERA BARRERA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	YARIS 2017
6	JOSE LUIS FERRERA PORRAI	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	HONDA ACCORD EX 2002 KIA RIO 2018
7	MONTSERRAT ESTRADA MARQUEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	RENAULT SANDERO 2014
8	JOSE LUIS ESQUEVEL SUAZO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	MAZDA 3 HATCH BACK
9	MARIANA TAPIA GONZALEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	FORD FIESTA 2015 HONDA CIVIC 2016
10	MANUEL PALACIOS GONZALEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	HONDA CIVIC 2016
11	JUAN FRANCISCO OJEDA CHAVEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	MOTO HARLEY DAVIDSON 2009
12	ABADI EDUARDO SCRIBANO GONZALEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	FORD FIESTA 2014
13	VEHICULO DE SERVICIO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	TOYOTA COROLLA PLATA F53-AKR
14	VEHICULO DE SERVICIO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN VERSA 2016 BLANCO F24-AKR
15	VEHICULO DE SERVICIO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN VERSA 2016 BLANCO F36-AKR
16	FERNANDO TELLEZ MORALES	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	CHEVROLET MALIBU 2010 KIA FORTE 2022
17	VEHICULO DE SERVICIO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN VERSA SENSE 2018 BLANCO L90-ATL
18	VEHICULO DE SERVICIO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN VERSA 2012 BLANCO 397-YJS KIA 2013
19	RUBEN VAZQUEZ SADILO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	PRIUS TOYOTA 2019
20	MARTHA RODRIGUEZ CARRILLO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN NOTE 2014
21	EDUARDO GARCIA MARTINEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	CHEVROLET TRAX
22	MARLETTE CARRERO MARTINEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	MINI COOPER 2018
23	DANIELA SALAS FRECCOSO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	VW SEDAN 1997
24	OSCAR ELISEO GONZALEZ MARTINEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	ACCORD 2006 VW GOLF 2013
25	DANIEL ARTURO ROSAS CISNEROS	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	HYUNDAI IX35 2015
26	MARCOS MACIEL SEGURA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	VOLKSWAGEN JETTA A6 2014 SEAT IBIZA XCELLENCE 2021
27	GABRIELA ESTEVEZ RODRIGUEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	APRIL 2008 JEEP PATRIOT 2016
28	PAUL ANTONIO RODRIGUEZ CORTES	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	HONDA MRV 2021
29	MIGUEL ANGEL ALVAREZ SUBERZA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN MARCH 2016
30	CLAUDIA CECILIA CAMPOS BENHUMEA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	TIGUAN 2017
31	BRUNO FRAJIN MORALES BARRERA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	RENAULT DUSTER 2019



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-53

CONTRATO ABIERTO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021

“Anexo 3”

Copia de la póliza vigente del seguro de
daños de responsabilidad civil

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CORSA PARKING, S.A. DE C.V.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Responsabilidad Civil General



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: MS1-2-49-4830

Vigencia desde: las 12:00 Hrs. del 02/02/2021 **Hasta:** las 12:00 Hrs. del 02/02/2022 **Fecha expedición:** 27/01/2021

Contratante y Domicilio: PARK AUTO, S.A. DE C.V. **RFC:** PAU070322DGA

HAMBURGO 70 - 202 **JUAREZ**
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO **MEXICO**
Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa **CP 06600**

Producto: Responsabilidad Civil General **Orden:** **Agente:** 9076
Sucursal: METRO COYOACAN **Trámite:** MS1-001139-2021

Moneda: NACIONAL	Prima Neta: 1,000,000.00
Forma Pago: TRIMESTRAL	Recargo Pago Fraccionado: 40,000.00
1er. Recibo: 303,183.40	Gastos de Expedición: 1,365.00
Recibo Subsecuente: 301,600.00	
	IVA: 166,618.40
Duración: 365 días	Total a pagar: 1,207,983.40

Nombre y domicilio de la ubicación de riesgo

Ubicación 1) PARK AUTO, S.A. DE C.V.
HAMBURGO NO. 70 DESPACHO 202
JUAREZ
CUAUHTEMOC **CP: 06600**
CIUDAD DE MEXICO

Secciones	Secciones Contratadas	Suma Asegurada	Prima Neta
Responsabilidad Civil		Según especificación adjunta	1,000,000.00

Control interno del cliente: **Renueva a:** MS1 000004429/0-0-1
Idaseg: PARAUTD70001
IRAR: 004830-009076/04051
Agente: DIRECTO METRO SUR




Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Responsabilidad Civil General



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: MS1-2-49-4830

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 02/02/2021

Hasta: las 12:00 Hrs.del 02/02/2022

Fecha expedición: 27/01/2021

Contratante y Domicilio:

RFC: PAU070322DGA

PARK AUTO, S.A. DE C.V.

HAMBURGO 70 - 202

JUAREZ

CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

MEXICO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 06600

Producto: Responsabilidad Civil General

Orden:

Agente: 9076

Sucursal: METRO COYOACAN

Trámite: MS1-001139-2021

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico riabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno Renueva a: MS1 000004429/0-0-1

del cliente: Idaseg: PARAUTD70001

IRAR/004830-009076/04051

Agente: DIRECTO METRO SUR



Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Responsabilidad Civil General



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: MS1-2-49-4830

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 02/02/2021 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 02/02/2022 **Fecha expedición:** 27/01/2021

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

Que se indica en la página principal de este documento, así como las Condiciones Generales, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección:
www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Especificación

SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

T.C.I.: MS1 1139 2021

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: MS1-2-49-000004830_0000-0-1
DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

UBICACION(ES) DE RIESGO:

Según se indica en la "Relación de ubicaciones" anexa

GIRO:

ESTACIONAMIENTO

MONEDA:

NACIONAL

TIPO DE PÓLIZA:

RIESGOS NOMBRADOS

VIGENCIA:

A partir de las 12:00 Hrs. del día 2 de febrero del 2021
Hasta las 12:00 Hrs. del día 2 de febrero del 2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

SECCIÓN: 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:

TERRITORIALIDAD:

REPUBLICA MEXICANA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES POR UBICACIÓN

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA

DEDUCIBLE:

SEGUN ESPECIFICACION

RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO. PENSIÓN O GARAJE DE VEHÍCULOS

DEDUCIBLE:

SEGUN ESPECIFICACION

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

Especificación

SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

T.C.I.: MS1 1139 2021

Póliza: MS1-2-49-000004830_0000-0-1

- Seguro De R.C. Para Taller De Reparación, Estacionamiento Y Pensión O Garage De Vehículos (ver anexo III)
- Seguro De R.C. Legal Del Arrendatario (ver anexo III)

ASEGURADOS:

PARK AUTO, S.A. DE C.V.
ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA Y ADMINISTRADORA SAR, S.A. DE C.V.
VALET PARKING*

* REFIERE AL TOTAL DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE VALET PARKING QUE PUEDEN ESTAR CELEBRADOS A NOMBRE DE PARK AUTO. S.A. DE C.V., ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y ADMINISTRADORA SAR, S.A. DE C.V

R.C.F. :PAU070322-DGA

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura , cláusula y endoso. tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil (ver cláusula No. 194 anexa)

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

Emitió

RICARDO AYALA SAENZ

Fin de Especificación



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA COTIZACIÓN MS1-2-49-
C000057499-2021-1

DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

ANEXO A

"PARK AUTO, S.A. DE C.V."

1	ALFONSO ESPARZA OTEO N°104 C.P.01020 COL.GUADALUPE INN ALCALDIA. ALVARO OBREGON. CDMX.
2	ARANDA N°11 COL. CENTRO. C.P. 06010. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
3	ARTICULO 123 N° 52. COL. CENTRO. C.P. 06030. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
4	ARTICULO 123 N° 106. COL. CENTRO. C.P. 06040. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
5	AV. CHAPULTEPEC N° 481. COL. JUAREZ. C.P. 06600. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
6	AV. CHAPULTEPEC N° 485. COL. JUAREZ. C.P. 06600. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
7	AV. PATRIOTISMO N°67 COL.SAN JUAN C.P.03730 ALCALDIA. BENITO JUAREZ. CDMX.
8	AYUNTAMIENTO N° 8. COL. CENTRO. C.P. 06070. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
9	AYUNTAMIENTO N° 106. COL. CENTRO. C.P. 06070. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
10	BELISARIO DOMINGUEZ N° 75. COL. CENTRO. C.P. 06010. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
11	BENVENUTO CELLINI N° 2 (ACCESO POR ANDREA DEL SARTO) COL. MIXCOAC. C.P. 03910. ALCALDIA. BENITO JUAREZ. CDMX.
12	CALZ. DE LOS MISTERIOS N° 16. COL. TEPEYAC INSURGENTES. C.P. 07020. ALCALDIA. GUSTAVO A. MADERO. CDMX.
13	CENTRO COMERCIAL CUAUTITLAN PERIFERICO AUTOPISTA MEXICO QUERETARO KM. 37 ENTRE AV. FRESNOS Y CALLE LAS JACARANDAS. NIZA. A.S.N. COL. LOS ARCOS DEL ALBA. C.P. 54750 MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI. EDO DE MEN.
14	CHIHUAHUA N° 123. COL. ROMA NORTE. C.P. 06700. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
15	CINCO DE FEBRERO N° 59. COL. CENTRO. C.P. 06080. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
16	CINCO DE FEBRERO N° 60. COL. CENTRO. C.P. 06080. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
17	DOCTOR ERAZO N° 156. COL. DOCTORES. C.P. 06720. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
18	DOCTOR NAVARRO N° 9. COL. DOCTORES. C.P. 06720. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
19	DURANGO N° 229. COL. ROMA NORTE. C.P. 06700. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
20	EJE CENTRAL L. CARDENAS N° 93 (ACCESO POR VIZCAINAS N°10). COL. CENTRO. C.P. 06070. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
21	GENERAL PRIM N° 71 COL. JUAREZ C.P. 06600. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
22	GENERAL JOSE MORAN N°144 COL.DANIEL GARZA C.P.11840 ALCALDIA. MIGUEL HIDALGO. CDMX.
23	ISABEL LA CATOLICA N° 8. COL. CENTRO. C.P. 06000. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
24	JOSE MARTI N° 119. COL. ESCANDON. C.P. 11800 ALCALDIA. MIGUEL HIDALGO. CDMX.
25	MIER Y PESADO # 222 COL. DEL VALLE NORTE C.P. 03103 CDMX DELEGACION BENITO JUAREZ
26	MIGUEL A. DE QUEVEDO N° 687. COL. CUADRANTE DE SAN FRANCISCO. C.P.04320. ALCALDIA COYOACAN CDMX.
27	MITLA No.493. COL. INDEPENDENCIA. C.P.03630 ALCALDIA BENITO JUAREZ. CDMX.
28	PLAZA AQUILES SERDAN N° 8-10. COL. GUERRERO. C.P. 06300. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
29	PONCIANO ARRIAGA N° 7. COL. TABACALERA. C.P. 06030. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.
30	QUINTANA ROO N° 87. (HOSPITAL DALINDE) COL. ROMA SUR. C.P. 0760. ALCALDIA. CUAUHTEMOC. CDMX.



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

**ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

31	QUINTANA ROO N° 92. COL. ROMA SUR. C.P. 06760. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC.CDMX
32	REPUBLICA DE BRASIL N° 84-86. COL. CENTRO. C.P. 06010. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC.CDMX
33	REPUBLICA DE URUGUAY N° 27. COL. CENTRO. C.P. 06000. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC.CDMX
34	REPUBLICA DE URUGUAY N° 28-30. COL. CENTRO. C.P. 06000. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC.CDMX
35	REPUBLICA DE URUGUAY N° 41. COL. CENTRO. C.P. 06000. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC.CDMX
36	REPUBLICA DEL SALVADOR N° 152 (REP. URUGUAY N° 137). COL. CENTRO. C.P. 06000. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
37	REVILLAGIGEDO N° 37. COL. CENTRO. C.P. 06050. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
38	REY CUAUHTÉMOC N° 50. COL. SAN ANGEL. C.P. 01000. ALCALDIA. ALVARO OBREGÓN CDMX.
39	RIO TIGRIS N° 136-148 (ACCESO POR RIO LERMA). COL. CUAUHTÉMOC. C.P. 06500. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC.CDMX.
40	RIVA PALACIO N° 12 (ACCESO POR MINA N° 15). COL. GUERRERO. C.P. 06300. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC.CDMX.
41	TEHUANTEPEC N° 251. COL. ROMA SUR. C.P. 06760. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
42	TOPACIO N° 19. COL. CENTRO. C.P. 06090. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC.CDMX.
43	TUXPAN N° 41. COL. ROMA SUR. C.P. 06760. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
44	"PLAZA REAL TECAMAC" AV. CARRETERA MEXICO-PACHUCA NO. 351. COL. SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE TECAMAC. ESTADO DE MÉXICO.
45	AV. SONORA 1-1 COL. HIPODROMO CONDESA C.P. 06100 ALCALDIA CUAUHTÉMOC. CDMX



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA COTIZACIÓN MS1-2-49-
C000057499-2021-1

DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

ANEXO B

"ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V."

1	ALDAMA N° 75. COL. GUERRERO, C.P. 06350. ALCALDIA CUAUHTEMOC. CDMX
2	AV. DEL TALLER No. 72 COL. TRANSITO, C.P. 06820. ALCALDIA. CUAUHTEMOC CDMX
3	PLAZA TORRES ERMITA, AV. ERMITA IZTAPALAPA 28-45, REFORMA POLITICA, 09730 ALCALDIA IZTAPALAPA CDMX
4	ALLENDE N° 74. COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA. CUAUHTEMOC CDMX
5	AV. UNIVERSIDAD N° 56. COL. PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, 3° SECC. . C.P. 53489. NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO DE MEXICO
6	BAHIA DEL ESPIRITU SANTO N° 43, COL. ANAHUAC. C.P. 11320. ALCALDIA. MIGUEL HIDALGO CDMX
7	BODEGA AUERRERA PANTITLAN. CALZ. IGNACIO ZARAGOZA N° 1172, COL. PANTITLAN. C.P. 08100, ALCALDIA. IZTACALCO. CDMX.
8	BODEGA AUERRERA PLAZA CHURUBUSCO, AV. RIO CHURUBUSCO N° 1130, COL. INFONAVIT IZTACALCO. C.P. 08900, ALCALDIA. IZTACALCO CDMX
9	BODEGA AUERRERA SANTA CECILIA, CALZ. SANTA CECILIA N° 17, COL. SANTA CECILIA. C.P. 54130, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO DE MEXICO
10	BODEGA AUERRERA FUENTES DEL VALLE, VIA JOSE LOPEZ PORTILLO N° 149, COL. FUENTES DEL VALLE. TULTITLAN. EDO DE MEXICO
11	BODEGA AUERRERA IZTAPALAPA. CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 975, COL. SANTA ISABEL INDUSTRIAL. C.P. 09820, ALCALDIA. IZTAPALAPA CDMX
12	BODEGA AUERRERA IXTAPALUCA, CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA MANZ. 3 LOTE 1, FRACC. HACIENDA DE SANTA BARBARA, C.P. 56577, ALCALDIA IXTAPALUCA, EDO DE MEXICO.
13	BODEGA AUERRERA MORELOS, MORELOS N° 323, COL. LA PRADERA. C.P. 62170. CUERNAVACA, MOR.
14	CALZADA DE GUADALUPE N° 668, COL. INDUSTRIAL. C.P. 07800, ALCALDIA. GUSTAVO A. MADERO CDMX
15	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA No. 1276 COL. JUAN ESCUTIA, ALCALDIA. IZTAPALAPA CDMX
16	CARRETERA A SAN PABLO N° 268. COL. SANTIAGO TEPALCATLALPAN, C. P. 16200. ALCALDIA XOCHIMILCO CDMX
17	CENTRO COMERCIAL JOLIE PLACE, AV. DE LAS FUENTES N° 425, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900, ALCALDIA. ALVARO OBREGON.CDMX
18	CORREGIDORA N° 5. COL. CENTRO. C.P. 06060. ALCALDIA. CUAUHTEMOC.CDMX
19	PLAZA ENCUENTRO TLALNEPANTLA AV. TENAYUCA No. 25. COL. SAN BARTOLO TENAYUCA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ EDO DE MEXICO
20	ESPACIO MAGDALENA, AV. ALVARO OBREGON No. 1415 COL. LA CRUZ. C.P. 10300, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS.CDMX
21	ESPACIO VISTA DEL VALLE AV. CIRCUNVALACION PONIENTE N° 189, COL. VISTA DEL VALLE. C.P. 53290, NAUCALPAN DE JUAREZ. EDO DE MEXICO
22	GRAND*PEDREGAL, AV. DE LAS FUENTES N° 536, COL. JARDINES DEL PEDREGAL. C.P. 01900, ALCALDIA. ALVARO OBREGON.CDMX
23	GRAND*SAN FRANCISCO, CALZ. AL DESIERTO DE LOS LEONES No. 5325 Y 5335, COL. ALCANTARILLA, C.P. 01729, ALCALDIA. ALVARO OBREGON CDMX
24	GRAND*SAN ANGEL, AMARGURA No. 17, COL. SAN ANGEL. C.P. 01000 ALCALDIA. ALVARO OBREGON.CDMX
25	LA PLAZA DEL SALADO CALZ.IGNACIO ZARAGOZA N°3254 COL.SANTA MARTA ACATITLA C.P.09510 ALCALDIA IZTAPALAPA.CDMX
26	MULTIPLAZA FIESTA IZCALLI, AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU S/N. COL. ATLANTA. C.P. 54700, CUALTITLAN IZCALLI, EDO DE MEXICO
27	PARQUE DE GRANADA No. 1 MZ. 1 LT. 1 COL. MAGNO CENTRO LA HERRADURA INTERLOMAS, C.P. 52787, HUIXQUILCAN, EDO MEXICO
28	PLAZA BELLA DE PACHUCA, AV. REVOLUCION N° 1307, COL. PERIODISTA. C.P. 42060, PACHUCA, HGO.
29	(PLAZA MIRAMONTES) BODEGA AUERRERA ACOXA, CANAL DE MIRAMONTES N° 7620, COL. VILLA COAPA, C.P. 14390, ALCALDIA. TLALPAN.CDMX
30	PLAZA CENTENARIO AV. CENTENARIO N° 358 COL. MERCED GOMEZ, C.P. 01600 ALCADIA. ALVARO OBREGON. CDMX



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

**ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

31	PLAZA LERMA AV. LAS PARTIDAS N°602 FRACC CEDROS 4000 C.P. 52004 LERMA EDO MEXICO
32	PLAZA CHIMALHUACAN, AV NEZAHUALCOYOTL N°195 NATIVITAS C.P. 56335 CHIMALHUACAN EDO DE MEXICO.
33	PLAZA CENTRO TEPOZAN AV. PASEO DEL TEPOZAN S.N. COL. FRACCIONAMIENTO FLORESTA, C.P. 56400, LOS REYES LA PAZ EDO DE MEXICO.
34	PLAZA CENTRO ECATEPEC, VIA MORELOS KM. 20.5, COL. JAJALPA, C.P. 55090, ECATEPEC DE MORELOS EDO DE MEXICO.
35	PLAZA ECATEPEC AV. VIA MORELOS N°172 COL. LOS LAURELES, C.P. 55090 ECATEPEC DE MORELOS EDO DE MEXICO.
36	PLAZA LAS FLORES, VIA JOSE LOPEZ PORTILLO N° 105, COL. ZACUAUTITLA, C.P. 55700, COACALCO DE BERRIOZABAL EDO DE MEXICO.
37	PRESIDENTE CARRANZA N°283, (ACCESO POR PINO N° 5) C.P. 04010, BARRIO STA CATARINA ALCALDIA, COYOACAN, CDMX.
38	PLAZA LAS PALMAS, CALLE HEROES DE PADIERNA N° 128 COL. SAN JERONIMO LIDICE, C.P. 10200, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, CDMX
39	PLAZA PASEO LA JOYA (FASE I), MELCHOR OCAMPO N° 29, COL. TLALTEPAN, C.P. 54800, CUAUTITLAN MEXICO, EDO DE MEXICO.
40	PLAZA PASEO LA JOYA FASE III, LIBRAMIENTO LA JOYA N° 28 FRACCION A, COL. TLALTEPAN, C.P. 54800, CUAUTITLAN MEXICO, EDO DE MEXICO
41	QUERETARO N° 20 EJE 2 SUR, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
42	REPUBLICA DE URUGUAY N° 14, COL. CENTRO, C.P. 06010, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
43	REPUBLICA DE URUGUAY N° 54, COL. CENTRO, C.P. 06060, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
44	SADI CARNOT N° 99, COL. SAN RAFAEL, C.P. 06470, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
45	SAN Y WALMART EXPRESS SANTA FE AV. TAMALIPAS N° 3000 COL. SANTA FE, C.P. 05500, ALCALDIA, CUAJIMALAPA, CDMX
46	WALMART EXPRESS LOMAS DEL PEDREGAL AV. UNION N° 3, FRACC. LOMAS DEL PEDREGAL C.P.14150, ALCALDIA TLALPAN, CDMX
47	WALMART EXPRESS COYOACAN, AV. MIGUEL A. DE QUEVEDO N° 860, BARRIO LA CONCEPCION, C.P. 0460, ALCALDIA, COYOACAN, CDMX
48	SUBURBIA BUENAVISTA, AV. INSURGENTES NORTE N° 151, COL. BUENAVISTA, C.P. 06350, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
49	VENUSTIANO CARRANZA N°43, COL. CENTRO, C.P. 06600, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
50	VENUSTIANO CARRANZA N°53, COL. CENTRO, C.P. 06600, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
51	VIA DR. GUSTAVO BAZ N°25, PUEBLO DE SAN BARTOLO NALCALPAN CENTRO, C.P. 0 5300, NALCALPAN DE JUAREZ EDO DE MEXICO
52	WALMART COACALCO, VIA JOSE LOPEZ PORTILLO N° 101, COL. ZACAU TITLAN, C.P. 55710 COACALCO DE BERRIOZABAL EDO DE MEXICO
53	WALMART LAS AGUILAS CALZ. LAS AGUILAS N° 820 COL. AMPLIACION LAS AGUILAS, C.P. 01710, ALCALDIA A. OBREGON CDMX
54	WALMART VILLA COAPA CANAL DE MIRAMONTES N° 3520, COL. VILLA COAPA, C.P. 14390, ALCALDIA TLALPAN CDMX
55	WALMART ZINACANTEPEC, AV. LOPEZ MATEOS N° 117, COL. OSJELOS, C.P. 54350, ZINACANTEPEC
56	SUPERAMA RIO MAYO, AV. RIO MAYO N° 1209, COL. VISTA HERMOSA, C.P. 62290, CUERNAVACA, MOR.
57	"COMBO GOBERNADORES UBICADO EN AV. VICENTE GUERRERO N°760
58	"COL. LA SELVA C.P. 62270, CUERNAVACA MORELOS."
59	"SAN SIMÓN #25" COL. PORTALES, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 05300, CDMX.



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA COTIZACIÓN MS1-2-49-
C000057499-2021-1
DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

ANEXO C

"INMOBILIARIA Y ADMINISTRADORA SAR", S.A. DE C.V.

1	HAMBURGO N° 88, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHEMOC.
2	HAMBURGO N° 90, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHEMOC.
3	HAMBURGO N° 96, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHEMOC.
4	HAMBURGO N° 150, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHEMOC.
5	NIZA N° 35, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHEMOC.
6	REPUBLICA DE ECUADOR N° 49, COL. CENTRO C.P. 06010 DELEG. CUAUHEMOC
7	VARSOVIA N° 14, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHEMOC.



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

**ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA COTIZACIÓN MS1-2-49-
C000057499-2021-1

DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

ANEXO E

"LUGARES DE VALET PARKING".

Nº.	RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LUGAR DE RESGUARDO (ESTACIONAMIENTO)
1	BRIGAR, S.A. DE C.V. RESTAURANTE EL CARDENAL	CALLE 2ª CALLEJÓN DE 5 DE MAYO # 31 COL. CENTRO	ISABEL LA CATOLICA # 8 COL. CENTRO CDMX
2	LA CASA GALLEGA, S.A. DE C.V. RESTAURANTE LA CASA GALLEGA	AV. CUAUTEMOC # 166 COL. DOCTORES	DR. MARTINEZ DEL RIO # 202 COL. DOCTORES. CDMX
3	CLUB DE BANQUEROS DE MEXICO, A.C. CLUB DE BANQUEROS	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE # 27 COL. CENTRO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE # 27 Y/O URUGUAY # 27 Y 28 COL. CENTRO CDMX
4	TELEvisa, S.A. DE C.V. XEW	CALLE AYUNTAMIENTO # 52 COL. CENTRO	REVILLAGIGEDO 37 COL. CENTRO, CDMX
5	RESTAURANTE CASA DE ESPAÑA CASINO ESPAÑOL	CALLE ISABEL LA CATOLICA # 31 COL. CENTRO	CALLE ISABEL LA CATOLICA # 8 Y/O REPUBLICA DEL SALVADOR # 44 Y VENUSTIANO CARRANZA # 53 CDMX
6	PLAZA VERSALLES, S.A. DE C.V. PLAZA VERSALLES	CALLE AV. DE LA PAZ # 40 COL. SAN ANGEL	CALLE AV. DE LA PAZ # 40 Y/O AV. DE LA PAZ # 12. COL. SAN ANGEL CDMX
7	ANTIGUO COLEGIO DE SAN ILDEFONSO	CALLE JUSTO SIERRA # 16 COL. CENTRO	ISABEL LA CATOLICA # 8 Y/O CORREGIDORA # 5 Y # 40. COL. CENTRO CDMX
8	ANTIGUO COLEGIO DE LAS VIZCAINAS	CALLE VIZCAINAS # 21 COL. CENTRO	CALLE VIZCAINAS # 10 Y/O SALVADOR # 44 AYUNTAMIENTO # 8 Y DOLÓRES # 41 COL. CENTRO CDMX
9	MUSEO INTERACTIVO DE ECONOMIA MIDE	CALLE TACUBA # 17 COL. CENTRO	CALLE ISABEL LA CATOLICA # 8 Y/O MINA # 15 COL. CENTRO CDMX
10	BANQUETES POLANCO, S.A. DE C.V. CASA DEL CORREGIDOR	CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR # 136 COL. CENTRO	CALLE REPUBLICA DE URUGUAY # 137 Y/O CORREGIDORA # 5 Y # 40 E ISABEL LA CATOLICA # 8, COL. CENTRO CDMX
11	ALBERTO SACAL COHEN PLAZA DOWN TOWN	CALLE ISABEL LA CATOLICA # 50 COL. CENTRO	ISABEL LA CATOLICA # 8 Y/O VENUSTIANO CARRANZA # 53 COL. CENTRO CDMX
12	YAMA VIVIENDA, S.A. DE C.V. PUNTA MEXICO	AV. MEXICO (AV. CONTRERAS) # 700 COL. SAN JERONIMO LIDICE	AV. MEXICO (AV. CONTRERAS) # 700 COL. SAN JERONIMO LIDICE CDMX
13	CONDOMINIO PUNTA INSURGENTES PUNTA INSURGENTES	AV. INSURGENTES SUR # 1524 COL. CREDITO CONSTRUCTOR	AV. INSURGENTES SUR # 1524 COL. CREDITO CONSTRUCTOR CDMX



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

14	PUNTA CRACOVIA	CRACOVIA # 72 Y 72 BIS COL. SAN ANGEL CDMX	CRACOVIA # 72 Y 72 BIS COL. SAN ANGEL CDMX
15	PUNTA POLANCO	LAGUNA DE TERMINOS # 221 ESQ. LAGO COMO COL. GRANADA CDMX	LAGUNA DE TERMINOS # 221 ESQ. LAGO COMO COL. GRANADA CDMX
16	CENTRO DE NEGOCIOS PEDREGAL " LAS INSTALACIONES"	CALLE RIO MAGDALENA # 326 COL. LA OTRA BANDA	CALLE RIO MAGDALENA # 326 COL. LA OTRA BANDA CDMX
17	ADMINISTRADORES DE PERSONAL EN ENTRETENIMIENTO. S.A. DE C.V. CASINO EMOTION	HAMBURGO # 151 COL. JUAREZ	HAMBURGO # 150 COL. JUAREZ CDMX
18	CAFE DE TACUBA CENTRO. S.A. DE C.V.	CALLE DE TACUBA # 28. CENTRO HISTORICO CD. DE MEXICO	ISABEL LA CATOLICA # 8. COL. CENTRO CDMX
19	MEZCALES DEL MUERTO. S.A. DE C.V. LOS LIMOSNEROS	ALLENDE # 3 COL. CENTRO C.P. 06010 MEXICO, D.F. DELEGACION CUAUHTEMOC	ISABEL LA CATOLICA # 8 COL. CENTRO MEXICO, D. F.
20	YAMA VIVIENDA, S.A. DE C.V. CENTRO INSURGENTES REFORMA	AV. INSURGENTES SUR #64. COL. JUAREZ ALCALDIA CUAUHTEMOC, CDMX. C.P. 06600	AV. INSURGENTES SUR #64. COL. JUAREZ ALCALDIA CUAUHTEMOC, CDMX. C.P. 06600
21	YAMA VIVIENDA, S.A. DE C.V. JARDINES DE PEDREGAL	PERIFERICO SUR #3332. COL. SAN JERONIMO LIDICE. JARDINES DEL PEDREGAL. ALCALDIA ALVARO OBREGON. CDMX. C.P. 10200	PERIFERICO SUR #3332. COL. SAN JERONIMO LIDICE. JARDINES DEL PEDREGAL. ALCALDIA ALVARO OBREGON. CDMX. C.P. 10200

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Endoso de Responsabilidad Civil General



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 7-0-1 Tipo de Endoso B Póliza: MS1-2-49-4830
Vigencia desde: las 12:00 Hrs. del 02/02/2021 Hasta: las 12:00 Hrs. del 02/02/2022 Fecha expedición: 08/02/2021
Contratante y Domicilio: RFC: PAU070322DGA
PARK AUTO, S.A. DE C.V.
HAMBURGO 70 - 202 JUAREZ MEXICO
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa CP 06600

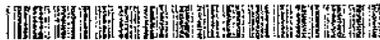
Producto: Endoso de Responsabilidad Civil General Orden: Agente: 9076
Sucursal: METRO COYOACAN Trámite: MS1-001581-2021

Moneda: NACIONAL	Prima Neta:
Forma Pago: TRIMESTRAL	Recargo Pago Fraccionado
1er. Recibo: 0.00	
Recibo Subsecuentes: 0.00	
Duración: 365 días	Total a pagar: _____

Secciones Contratadas

ENDOSO INFORMATIVO

Control Interno
del cliente: Idaseg: PARAUTD70001 Tipo endoso: B TI
IPAR/004530-009076/04051
Agente: DIRECTO METRO SUR



Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Endoso de Responsabilidad Civil General



Seguros Atlas

La empresa a mi medida

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 7-0-1

Tipo de Endoso: B

Póliza: MS1-2-49-4830

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 02/02/2021

Hasta: las 12:00 Hrs.del 02/02/2022

Fecha expedición: 08/02/2021

Contratante y Domicilio:

PARK AUTO, S.A. DE C.V.

HAMBURGO 70 - 202

CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

JUAREZ
MEXICO

CP 06600

Producto: Endoso de Responsabilidad Civil General

Orden:

Agente: 9076

Sucursal: METRO COYOACAN

Trámite: MS1-001581-2021

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF diríjase a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-6080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno
del cliente:

Idaseg: PARAUTD70301

Tipo endoso: B TI

IRAR/004630-009676/04051

Agente: DIRECTO METRO SUR

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

Seguros Atlas, S.A.

Paseo de los Tamarindos

Col. Bosques de las Lomas

Ciudad de México C.P. 05120

No. 60 P.B.T. (55) 9177 5000

www.segurosatlas.com.mx

segatlas@segurosatlas.com.mx

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Endoso de Responsabilidad Civil General



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 7-0-1 Tipo de Endoso: B Póliza: MS1-2-49-4830
Vigencia desde: las 12:00 Hrs. del 02/02/2021 Hasta: las 12:00 Hrs. del 02/02/2022 Fecha expedición: 08/02/2021

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

Que se indica en la página principal de este documento, así como las Condiciones Generales la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección:
www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Especificación

SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

T.C.L: MS1 1581 2021

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: MS1-2-49-000004830_0007-0-1
DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDO A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

CONCEPTO DEL ENDOSO

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR DENTRO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE DA DE ALTA LAS SIGUIENTES UBICACIONES

EN RELACION DE ESTACIONAMIENTOS PARK AUTO; A QUEDAR EN:

RAZON SOCIAL PARK AUTO: Dos Ubicaciones.

BAHIA DE SANTA BARBARA 44
COL. VERONICA ANZURES
ALCALDIA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11300 CDMX

MORELOS 45
COL. CENTRO
ALCALDIA CUAUHTEMOC
C.P. 06040 CDMX

ASI MISMO SE ACLARA QUE DE LA RAZON SOCIAL DE CORSA, S.A DE C.V PASA A PARK AUTO LA SIGUIENTE UBICACION

PLAZA TORRES ERMITA
AV ERMITA IZTAPALAPA 2845
COLONIA REFORMA POLITICA
CP 09730 ALCALDIA IZTAPALAPA.

LO ANTERIOR NO GENERA COBRO
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN CAMBIO ALGUNO

Fin de Especificación

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Endoso de Responsabilidad Civil General



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 34-0-1 **Tipo de Endoso B** **Póliza:** MS1-2-49-4830
Vigencia desde: las 12:00 Hrs. del 08/12/2021 **Hasta:** las 12:00 Hrs. del 02/02/2022 **Fecha expedición:** 08/12/2021
Contratante y Domicilio: **RFC:** PAU070322DGA
PARK AUTO, S.A. DE C.V.
HAMBURGO 70 - 202 **JUAREZ**
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO **MEXICO**
Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa **CP 06600**

Producto: Endoso de Responsabilidad Civil General **Orden:** TRAM-27344 **Agente:** 9076
Sucursal: METRO COYOACAN **Trámite:** MS1-016104-2021

Moneda: NACIONAL	Prima Neta:
Forma Pago: TRIMESTRAL	Recargo Pago Fraccionado
1er. Recibo: 0.00	
Recibo Subsecuente: 0.00	
Duración: 56 días	Total a pagar: _____

Secciones Contratadas

ENDOSO INFORMATIVO

Control interno del cliente: Idaseg: PARAUTD70001 Tipo endoso: B TI
IRAR/004830-009076/04067
Agente: DIRECTO METRO SUR



Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Endoso de Responsabilidad Civil General



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 34-0-1 **Tipo de Endoso:** B **Póliza:** MS1-2-49-4830
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 08/12/2021 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 02/02/2022 **Fecha expedición:** 08/12/2021

Contratante y Domicilio: RFC: PAU070322DGA

PARK AUTO, S.A. DE C.V.

HAMBURGO 70 - 202

CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

JUAREZ

MEXICO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 06600

Producto: Endoso de Responsabilidad Civil General

Orden: TRAM-27344

Agente: 9076

Sucursal: METRO COYOACAN

Trámite: MS1-016104-2021

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 558177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico riabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno

del cliente: Idaseg: PARAUTD70001 Tipo endoso: B TI

IRAR/004830-009076/04067

Agente: DIRECTO METRO SUR



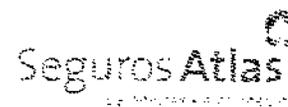

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Endoso de Responsabilidad Civil General



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 34-0-1 **Tipo de Endoso:** B **Póliza:** MS1-2-49-4830
Vigencia desde: las 12:00 Hrs. del 08/12/2021 **Hasta:** las 12:00 Hrs. del 02/02/2022 **Fecha expedición:** 08/12/2021

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

Que se indica en la página principal de este documento, así como las Condiciones Generales la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección:
www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Especificación

SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

T.C.I.: MSI 16104 2021
OT: TRAM-27344 08/12/2021

Página: 1
Impreso el: 08/12/2021 11:38:22

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: MSI-2-49-000004830_0034-0-1
DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDO A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

CONCEPTO DEL ENDOSO

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO A PARTIR DEL DIA 08-12-2021 AL 02-02-2022, SE HACE CONSTAR ALTA DEL SIGUIENTE ASEGURADO ADICIONAL.

CORSA PARKING SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN CAMBIO ALGUNO.

Fin de Especificación

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Responsabilidad Civil General



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: **MS1-2-49-5232**

Vigencia desde: las 12:00 Hrs. del 02/02/2022 Hasta: las 12:00 Hrs. del 02/02/2023 Fecha expedición: 27/01/2022

Contratante y Domicilio:

RFC: PAU070322DGA

PARK AUTO, S.A. DE C.V.

HAMBURGO 70 - 202

JUAREZ

CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

MEXICO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 06600

Producto: Responsabilidad Civil General

Orden:

Agente: 9076

Sucursal: METRO COYOACAN

Trámite: MS1-001232-2022

Moneda: NACIONAL

Prima Neta: 1,000,000.00

Forma Pago: TRIMESTRAL

Recargo Pago Fraccionado 40,000.00

1er. Recibo: 303,183.40

Gastos de Expedición: 1,365.00

Recibo Subsecuente: 301,600.00

IVA: 166,618.40

Duración: 365 días

Total a pagar: 1,207,983.40

Nombre y domicilio de la ubicación de riesgo

Ubicación 1) PARK AUTO, S.A. DE C.V.

HAMBURGO NO. 70 DESPACHO 202

JUAREZ

CUAUHTEMOC

CIUDAD DE MEXICO

CP: 06600

Secciones	Secciones Contratadas	Suma Asegurada	Prima Neta
Responsabilidad Civil		Según especificación adjunta	1,000,000.00

Control interno Renuela a: MS1 000005230/0-0-1

del cliente: Idaseg: PARAUTD70001

IRAR:005232-009076/04053

Agente: DIRECTO METRO SUR



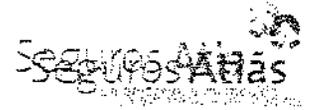
Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Responsabilidad Civil General



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: MS1-2-49-5232

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 02/02/2022

Hasta: las 12:00 Hrs.del 02/02/2023

Fecha expedición: 27/01/2022

Contratante y Domicilio:

RFC: PAU070322DGA

PARK AUTO, S.A. DE C.V.

HAMBURGO 70 - 202

JUAREZ

CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

MEXICO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 06600

Producto: Responsabilidad Civil General

Orden:

Agente: 9076

Sucursal: METRO COYOACAN

Trámite: MS1-001232-2022

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico riabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno Renueva a: MS1 000005230/0-0-1

del cliente: Idaseg: PARAUTD70001

IRAR/005232-009076/04053

Agente: DIRECTO METRO SUR



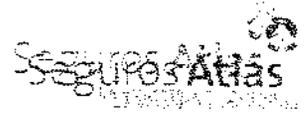

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2. sigue en la: 3

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Responsabilidad Civil General



Horario de atención: en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: MS1-2-49-5232

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 02/02/2022 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 02/02/2023 **Fecha expedición:** 27/01/2022

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

Que se indica en la página principal de este documento, así como las Condiciones Generales la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección:
www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Especificación

T.C.I.: MSI 1232 2022
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: MSI-2-49-000005232_0000-0-1
DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

UBICACION(ES) DE RIESGO:

Según se indica en la "Relación de ubicaciones" anexa

GIRO:

ESTACIONAMIENTO

MONEDA:

NACIONAL

TIPO DE PÓLIZA:

RIESGOS NOMBRADOS

VIGENCIA:

A partir de las 12:00 Hrs. del día 2 de febrero del 2022

Hasta las 12:00 Hrs. del día 2 de febrero del 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

SECCIÓN: 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:

TERRITORIALIDAD:

REPUBLICA MEXICANA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES POR UBICACIÓN

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA

DEDUCIBLE:

SEGUN ESPECIFICACION

RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO, PENSIÓN O GARAJE DE VEHÍCULOS

DEDUCIBLE:

SEGUN ESPECIFICACION

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

Especificación

SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

T.C.I.: MS1 1232 2022

Póliza: MS1-2-49-000005232_0000-0-1

- Seguro De R.C. Para Taller De Reparación, Estacionamiento Y Pensión O Garage De Vehículos (ver anexo III)
- Seguro De R.C. Legal Del Arrendatario (ver anexo III)
- Cláusula De Enfermedades Transmisibles R.C. (ver cláusula No. 570 anexa)

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura, cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil (ver cláusula No. 194 anexa)
- EN ADICION A LA EXCLUSIONES QUE SE INDICAN EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PRESENTE POLIZA Y PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS PARA ESTE SEGURO, SE HACE CONSTAR QUE TAMBIEN SE EXCLUYE LO SIGUIENTE:
- CRISTALES BLINDADOS
 - RECLAMACIONES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES AJENAS A LA DESCRIPCION DEL RIESGO.
 - RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR ACTOS DE LA NATURALEZA
 - R.C. PROFESIONAL.
 - R.C. VEHICULOS, SALVO QUE EXPRESAMENTE SE HACE ACEPTADO.
 - RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
 - RECLAMACIONES O DEMANDAS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
 - DAÑOS AJENOS AL GIRO DEL ASEGURADO.
 - DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES Y/O POR VENGANZA.
 - DAÑOS PATRIMONIALES PUROS (FINANCIEROS).
 - PERDIDAS CONSECUENCIALES
 - DAÑOS A LA MORAL.
 - DAÑOS AL PERSONAL, EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTOS Y TODO AQUELLO QUE SEA UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO.
 - ACTOS TERRORISTAS.
 - ANGUSTIA MENTAL.
 - MULTAS, IMPUESTOS, Y/O SANCIONES DE AUTORIDAD.

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

Especificación

SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

T.C.I.: MSI 1232 2022

Póliza: MSI-2-49-000005232_0000-0-1

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

Emitió

RICARDO AYALA SAENZ

Fin de Especificación



ESPECIFICACIÓN
 SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: MS1-2-49-
 000005232_0000-0-1
 EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

ANEXO A
 PARK AUTO, S.A. DE C.V.

1	ALFONSO ESPARZA OTTO N°104 C.P.01-09 COL.GUADALUPE INN ALCALDIA. ALVARO OBREGÓN. CDMX.
2	ARANDA N°11 COL. CENTRO. C.P. 06010. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
3	SONORA N°141 COL. HIPODROMO CONDESA ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
4	ARTÍCULO 123 N° 106. COL. CENTRO. C. P. 06040. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
5	AV. CHAPULTEPEC N° 481. COL. JUAREZ. C.P. 06700. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
6	AV. CHAPULTEPEC N° 485. COL. JUAREZ. C.P. 06600. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
7	AV. PATRIOTISMO N°67 COL. SAN JUAN C.P.03730 ALCALDIA. BENITO JUAREZ. CDMX.
8	AV. MEXICO N°4 COL. HIPODROMO CONDESA C.P.06100 ALCALDIA CUAUHTÉMOC. CDMX.
9	AV. ENTAMEN DO N° 106. COL. CENTRO. C.P. 06070. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
10	BELISARIO DOMINGUEZ N° 75. COL. CENTRO. C.P. 06010. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
11	BENVENUTO CELLINI N° 2 (ACCESO POR ANDREA DEL SARTO) COL. MIXCOAC. C.P. 05910. ALCALDIA. BENITO JUAREZ. CDMX.
12	CALZ. DE LOS MISTERIOS N° 16. COL. TEPEYAC INSURGENTES. C.P. 07020. ALCALDIA. GUSTAVO A. MADERO. CDMX.
13	CENTRO COMERCIAL CUAUTITLAN PERIFERICO AUTOPISTA MEXICO GUERRERARO KM. 37 ENTRE AV. FRESNOS Y CALLE LAS JACARANDAS. MZA. A S/N. COL. LOS ARCOS DEL ALBA. C.P. 34750 MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI. EDO DE MEX.
14	CHIHUAHUA N° 123. COL. ROMA NORTE. C.P. 06700. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
15	CINCO DE FEBRERO N° 59. COL. CENTRO. C.P. 06080. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
16	CITARRA POLANCO FERROCARRIL DE CUERNAVACA N°416 COL. POLANCO 2 DA SECC C.P. 1-550 ALCALDIA. MIGUEL HIDALGO.
17	DOCTOR ERAZO N° 156. COL. DOCTORES. C.P. 06720. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
18	DOCTOR NAVARRO N° 9. COL. DOCTORES. C.P. 06720. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
19	OLRANGO N° 229. COL. ROMA NORTE. C.P. 06700. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
20	GENERAL JOSE MORAN N°144 COL. DANIEL GARZA C.P.11840 ALCALDIA. MIGUEL HIDALGO. CDMX.
21	ISABEL LA CATOLICA N° 8. COL. CENTRO. C.P. 06060. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
22	LISBOA N°50. COL. JUAREZ. C.P.06600. ALCALDIA CUAUHTÉMOC. CDMX.
23	MIRY PESADO N° 222 COL. DEL VALLE NORTE C.P. 05103 CDMX DELEGACION BENITO JUAREZ.
24	MIGUEL A. DE QUEVEDO N° 687. COL. CUADRANTE DE SAN FRANCISCO. C.P. 04320. ALCALDIA COYOACAN CDMX.
25	PLAZA TORRES ERMITA AV. ERMITA IZTAPALAPA N° 2843. COL. REFORMA POLITICA C.P. 09730 ALCALDIA IZTAPALAPA CDMX.
26	PLAZA ARBOLEDAS PACHUCA BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO. COL. ARBOLEDAS DE SAN JAVIER. C.P. 08620 PACHUCA DE SOTO HIDALGO.
27	PONIENTE 140 N° 114. COL. LINDAVISTA. C.P. 07720 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CDMX.
28	PLAZA ACHILES SERDAN N° 840. COL. GUERRERO. C.P. 06060. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
29	PONCIANO ARRIAGA N° 7. COL. TABACALERA. C.P. 06080. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
30	QUINTANA ROO N° 76. COL. ROMA SUR. C.P. 06750. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.

ESPECIFICACIÓN
 SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

31	QUINTANA ROO N° 87 (HOSPITAL DALINDE) COL. ROMA SUR, C.P. 06700, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
32	QUINTANA ROO N° 92, COL. ROMA SUR, C.P. 06700, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
33	QUERÉTARO N° 20, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
34	REPÚBLICA DE URUGUAY N° 27, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
35	REPÚBLICA DE URUGUAY N° 28-36, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
36	REPÚBLICA DE URUGUAY N° 41, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
37	REVILLAGIGEDO N° 37, COL. CENTRO, C.P. 06050, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
38	REY CUAUHTEMOC N° 30, COL. SAN ANGEL, C.P. 01000, ALCALDIA, ALVARO OBREGON, CDMX
39	RIO TIGRIS N° 138-148 (ACCESO POR RIO LERMA), COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06500, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
40	RIVA PALACIO N° 12 (ACCESO POR MINA N° 15), COL. GUERRERO, C.P. 06300, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
41	TEHUANTEPEC N° 251, COL. ROMA SUR, C.P. 06700, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
42	TOPACIO N° 19, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
43	TUXPAN N° 44, COL. ROMA SUR, C.P. 06700, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
44	"PLAZA REAL TECAMAC" AV. CARRETERA MÉXICO-PACÍFICA NO. 351, COL. SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO.


 SEGUROS ATLAS, S.A.

ESPECIFICACIÓN
 SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: MS1-2-49-
 000005232_0000-0-1
 EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

ANEXO B

ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.

1	ALDAMA N° 75. COL. GUERRERO. C.P. 06350. ALCALDIA CUAUHTEMOC. CDMX
2	AV. DEL TALLER No. 72 COL. TRANSITO. C.P. 06820. ALCALDIA. CUAUHTEMOC CDMX
3	ALLENDE N° 74. COL. CENTRO. C.P. 06000. ALCALDIA. CUAUHTEMOC CDMX
4	AV. UNIVERSIDAD N° 36. COL. PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN. 2° SECC. . C.P. 53489. NAUCALPAN DE JUAREZ. EDO DE MEXICO
5	BAHIA DEL ESPIRITU SANTO N° 43. COL. ANAHUAC. C.P. 11320. ALCALDIA. MIGUEL HIDALGO CDMX
6	BODEGA AURRERA PANTITLAN. CALZ. IGNACIO ZARAGOZA N° 1172. COL. PANTITLAN. C.P. 08100. ALCALDIA. IZTACALCO. CDMX.
7	BODEGA AURRERA PLAZA CHURUBUSCO. AV. RIO CHURUBUSCO N° 1130. COL. INFONAVIT IZTACALCO. C.P. 08900. ALCALDIA. IZTACALCO CDMX
8	BODEGA AURRERA SANTA CECILIA. CALZ. SANTA CECILIA N° 17. COL. SANTA CECILIA. C.P. 54130. TLALNEPANTLA DE BAZ. EDO DE MEXICO
9	BODEGA AURRERA FUENTES DEL VALLE. VIA JOSE LOPEZ PORTILLO N° 149. COL. FUENTES DEL VALLE. PANTITLAN. EDO DE MEXICO
10	BODEGA AURRERA IZTAPALAPA. CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 875. COL. SANTA ISABEL INDUSTRIAL. C.P. 09820. ALCALDIA. IZTAPALAPA CDMX
11	BODEGA AURRERA IXTAPALUCA. CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA MANZ. 3 LOTE 1. FRACC. HACIENDA DE SANTA BARBARA. C.P. 56577. ALCALDIA IXTAPALUCA. EDO DE MEXICO
12	BODEGA AURRERA MORELOS. MORELOS N° 323. COL. LA PRADERA. C.P. 62170. CUERNAVACA. MOR.
13	CALZADA DE GUADALUPE N° 668. COL. INDUSTRIAL. C.P. 07800. ALCALDIA. GUSTAVO A. MADERO CDMX
14	CARRETERA A SAN PABLO N° 268. COL. SANTIAGO TEPALCATELALPAN. C. P. 16200. ALCALDIA. XOCHIMILCO CDMX
15	CENTRO COMERCIAL JOLIE PLACE. AV. DE LAS FUENTES N° 425. COL. JARDINES DEL PEDREGAL. C.P. 01900. ALCALDIA. ALVARO OBREGON. CDMX
16	CORREGIDORA N° 5. COL. CENTRO. C.P. 06060. ALCALDIA. CUAUHTEMOC CDMX
17	ESPACIO MAGDALENA. AV. ALVARO OBREGON No. 1415 COL. LA CRUZ. C.P. 10800. ALCALDIA. MAGDALENA CONTRERAS. CDMX
18	ESPACIO VISTA DEL VALLE AV. CIRCUNVALACION PONIENTE N° 189. COL. VISTA DEL VALLE. C.P. 53290. NAUCALPAN DE JUAREZ. EDO DE MEXICO
19	GRAND*PEDREGAL. AV. DE LAS FUENTES N° 556. COL. JARDINES DEL PEDREGAL. C.P. 01900. ALCALDIA. ALVARO OBREGON. CDMX
20	GRAND*SAN FRANCISCO. CALZ. AL DESIERTO DE LOS LEONES No. 5525 Y 5535. COL. ALCANTARILLA. C.P. 01729. ALCALDIA. ALVARO OBREGON CDMX
21	GRAND*SAN ANGEL. AMARGURA No. 17. COL. SAN ANGEL. C.P. 01000. ALCALDIA. ALVARO OBREGON. CDMX
22	MULTIPLAZA FIESTA IZCALLI. AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU S/N. COL. ATLANTA. C.P. 54700. CUAUTITLAN IZCALLI. EDO DE MEXICO
23	PARQUE DE GRANADA No. 1 MZ. 1 LT. 1 COL. MAGNO CENTRO LA HERRADURA INTERLOMAS. C.P. 52787. HUIXQUILUCAN. EDO MEXICO
24	(PLAZA MIRAMONTES) BODEGA AURRERA ACONPA. CANAL DE MIRAMONTES N° 7620. COL. VILLA COAPA. C.P. 14390. ALCALDIA. TLALPAN. CDMX
25	PLAZA CENTENARIO AV. CENTENARIO N° 358 COL. MERCED GOMEZ. C.P. 01600. ALCADIA. ALVARO OBREGON. CDMX
26	PLAZA LERMA AV. LAS PARTIDAS N° 602 FRACC. CEDROS 4000 C.P. 50004 LERMA. EDO MEXICO
27	PLAZA CHIMALHUACAN. AV. NEZAHUALTECOYOTL N° 95 NATIVITAS C.P. 56335 CHIMALHUACAN EDO DE MEXICO.

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

28	PLAZA CENTRO TEPOZAN AV. PASEO DEL TEPOZAN S/N, COL. FRACCIONAMIENTO FLORESTA, C.P. 56490, LOS REYES LA PAZ EDO DE MEXICO
29	PLAZA CENTRO ECATEPEC, VIA MORELOS KM. 20.5, COL. AJAJALPA, C.P. 55090, ECATEPEC DE MORELOS EDO DE MEXICO.
30	PLAZA ECATEPEC AV. VIA MORELOS No.172 COL. LOS LAURELES, C.P.55090 ECATEPEC DE MORELOS EDO DE MEXICO.
31	PLAZA VIA MIXHUCA, EJE 3 SUR ANIL MORELOS N°518 COL.MAGDALENA MIXHUCA C.P.15850 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA CDMX.
32	PLAZA LAS FLORES, VIA JOSE LOPEZ PORTILLO N° 105, COL. ZACUALITTLA, C.P. 55700, COACALCO DE BERRIOZABAL EDO DE MEXICO.
33	PRESIDENTE CARRANZA N°253, (ACCESO POR PINO No. 5) C.P.04010, BARRIO STA CATARINA ALCALDIA, COYOACAN, CDMX.
34	PLAZA LAS PALMAS, CALLE HEROES DE PADIERNA No. 138 COL. SAN JERONIMO LIDICE, C.P. 10200, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, CDMX
35	PLAZA PASEO LA JOYA (FASE I), MELCHOR OCAMPO N° 29, COL. TLALTEPAN, C.P. 54800, CUAUTITLAN MEXICO, EDO DE MEXICO.
36	PLAZA PASEO LA JOYA FASE III, LIBRAMIENTO LA JOYA N° 28 FRACCION A, COL. TLALTEPAN, C.P. 54800, CUAUTITLAN MEXICO, EDO DE MEXICO.
37	REPUBLICA DE URUGUAY No. 14, COL. CENTRO C.P.06010, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
38	SADI CARNOT N° 99, COL. SAN RAFAEL, C.P.06470, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
39	SAM'S Y WALMART EXPRESS SANTA FE AV. TAMAULIPAS N° 3000 COL. SANTA FE, C.P. 05500, ALCALDIA, CUAJIMALAPA, CDMX
40	WALMART EXPRESS LOMAS DEL PEDREGAL AV. UNION N° 3, FRACC. LOMAS DEL PEDREGAL C.P.14150, ALCALDIA TLALPAN, CDMX
41	WALMART EXPRESS COYOACAN, AV. MIGUEL A. DE QUEVEDO N° 860, BARRIO LA CONCEPCION, C.P. 0400, ALCALDIA, COYOACAN, CDMX
42	SUBURBIA BUENAVISTA, AV. INSURGENTES NORTE N° 151, COL. BUENAVISTA, C.P.06350, ALCALDIA, CUAUHTEMOC, CDMX
43	VIA DR. GUSTAVO BAZ N°25, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN CENTRO, C.P.0 5300, NAUCALPAN DE JUAREZ EDO DE MEXICO
44	WAL*MART COACALCO, VIA JOSE LOPEZ PORTILLO No. 101, COL. ZACAUTTLAN, C.P. 55710 COACALCO DE BERRIOZABAL EDO DE MEXICO
45	WAL*MART LAS AGUILAS CALZ. LAS AGUILAS N° 820 COL. AMPLIACION LAS AGUILAS, C.P. 01710, ALCALDIA A. OBREGON CDMX
46	WAL*MART VILLA COAPA CANAL DE MIRAMONTES N° 3520, COL. VILLA COAPA, C.P. 14390, ALCALDIA TLALPAN CDMX
47	WAL*MART ZINACANTEPEC, AV. LOPEZ MATEOS N° 117, COL. OJUELOS, C.P. 51350, ZINACANTEPEC
48	WALMART EXPRESS RIO MAYO, AV. RIO MAYO N° 1209, COL. VISTA HERMOSA, C.P. 62290, CUERNAVACA, MOR.
49	COMBO GOBERNADORES UBICADO EN AV.VICENTE GUERRERO N°760 COL.LA SELVA C.P. 62270, CUERNAVACA MORELOS.
50	"SAN SIMÓN #25" COL. PORTALES, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03300, CDMX.
51	"TORRE REVOLUCION" AV. REVOLUCION #1593, COL. SAN ANGEL, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01000, CDMX.

SEGUROS ATLAS, S.A.

Página: 2 de 2
MS1-2-49-000005232_0000-0-1 doc: 3
Impreso: 27/01/2022 09:59:46

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

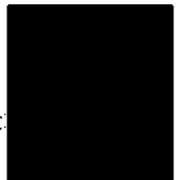
ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: MS1-2-49-
000005232_0000-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

ANEXO C

INMOBILIARIA Y ADMINISTRADORA SAR, S.A. DE C.V.

1	HAMBURGO N° 88, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHTEMOC.
24	HAMBURGO N° 150, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHTEMOC.
3	NIZA N° 35, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHTEMOC.
4	REPUBLICA DE ECUADOR N° 49, COL. CENTRO C.P. 06610 DELEG. CUAUHTEMOC.
5	VARSOVIA N° 14, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHTEMOC.


SEGUROS ATLAS, S.A.



ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: MS1-2-49-
000005232_0000-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

ANEXO D

CORSA PARKING, S.A. DE C.V.

PLAZA BELLA DE PACHUCA, AV. REVOLUCIÓN N° 1307, COL. PERIODISTA, C.P. 42000, PACHUCA, HGO.
--



SEGUROS ATLAS, S.A.

ESPECIFICACIÓN
 SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: MS1-2-49-
 000005232_0000-0-1
 EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

ANEXO E

LUGARES DE VALET PARKING.

1	RESTAURANTE DON CAPITAN POLANCO	LAGO ALBERTO #36 COL. NUEVA POLANCO MIGUEL HIDALGO	BAHIA DEL ESPIRITU SANTO 43
2	IR/TEL CIRCULO MEXICANO	GUATEMALA # 20 COL. CENTRO CUAUHTEMOC	ISABEL LA CATOLICA # 8 COL. CENTRO CDMX
3	LA CASA GALLEGA, S.A. DE C.V.	AV. CUAUHTEMOC # 166 COL. DOCTORES	DR. MARTINEZ DEL RIO # 302 COL. DOCTORES CDMX
4	TEHINTSA, S.A. DE C.V.	CALLE AYUNTAMIENTO # 32 COL. CENTRO	REVILLAGIGEDO 37 COL. CENTRO CDMX
5	RESTAURANTE CASA DE ESPAÑA	CALLE ISABEL LA CATOLICA # 31 COL. CENTRO	ISABEL LA CATOLICA # 8 COL. CENTRO CDMX
6	PLAZA VERSALLES, S.A. DE C.V.	CALLE AV. DE LA PAZ # 40 COL. SAN ANGEL	CALLE AV. DE LA PAZ # 40 Y D AV. DE LA PAZ # 12 COL. SAN ANGEL CDMX
7	ANTIGUO COLEGIO DE SAN II DE PONSÓ	CALLE JUSTO SIERRA # 16 COL. CENTRO	ISABEL LA CATOLICA # 8 COL. CENTRO CDMX
8	ANTIGUO COLEGIO DE LAS VIZCAINAS	CALLE VIZCAINAS # 21 COL. CENTRO	R. RUGUAY 14 COL. CENTRO CDMX
9	MUSEO INTERACTIVO DE ECONOMIA	CALLE TACUBA # 17 COL. CENTRO	CALLE ISABEL LA CATOLICA # 8 COL. CENTRO CDMX
10	BANQUETES POLANCO, S.A. DE C.V.	CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR # 138 COL. CENTRO	R. RUGUAY 21 Y CORREGIDORA 5 COL. CENTRO CDMX
11	ALBERTO SACAL COHEN	CALLE ISABEL LA CATOLICA # 39 COL. CENTRO	ISABEL LA CATOLICA # 8 COL. CENTRO CDMX
12	YAMA VIVIENDA, S.A. DE C.V.	AV. MEXICO (AV. CONTRERAS) # 700 COL. SAN JERONIMO LINDA 5	AV. MEXICO (AV. CONTRERAS) # 700 COL. SAN JERONIMO LINDA 5 CDMX
13	CONDOMINIO PUNTA INSURGENTES	AV. INSURGENTES SUR # 1524 COL. CREDITO CONSTRUCTOR	AV. INSURGENTES SUR # 1524 COL. CREDITO CONSTRUCTOR CDMX
14	PUNTA CRACOVIA	CRACOVIA # 72 Y 72 BIS COL. SAN ANGEL	CRACOVIA # 72 Y 72 BIS COL. SAN ANGEL CDMX

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

15	PUNTA POLANCO	LAGUNA DE TERMINOS # 221 ESQ. LAGO COMO COL. GRANADA	LAGUNA DE TERMINOS # 221 ESQ. LAGO COMO COL. GRANADA CDMX
16	CENTRO DE NEGOCIOS PEDREGAL	CALLE RIO MAGDALENA # 326 COL. LA OTRA BANDA	CALLE RIO MAGDALENA # 326 COL. LA OTRA BANDA CDMX
17	ADMINISTRADORES DE PERSONAL EN	HAMBURGO # 151 COL. JUAREZ	HAMBURGO # 151 COL. JUAREZ CDMX
18	YAMA VIVIENDA, S.A. DE C.V. CENTRO INSURGENTES REFORMA	AV. INSURGENTES SUR 64 COL. JUAREZ, CUAUHTÉMOC CDMX	AV. INSURGENTES SUR 64 COL. JUAREZ, CUAUHTÉMOC CDMX
19	YAMA VIVIENDA, S.A. DE C.V. JARDINES DE PEDREGAL	PERIFERICO SUR # 3332 COL. SAN JERONIMO LIDICHE ALVARO OBREGON	PERIFERICO SUR # 3332 COL. SAN JERONIMO LIDICHE ALVARO OBREGON
20	YAMA ALPES	AV. DESIERTO DE LOS LEONES # 282 COL. ALPES ALVARO OBREGON	AV. DESIERTO DE LOS LEONES # 282 COL. ALPES ALVARO OBREGON
21	YAMA ALPES (DESIERTO DE LOS LEONES)	AV. DESIERTO DE LOS LEONES # 282 COL. ALPES ALVARO OBREGON	AV. DESIERTO DE LOS LEONES # 282 COL. ALPES ALVARO OBREGON
22	CAFE DE TACUBA CENTRO, S.A. DE C.V.	CALLE DE TACUBA # 2K, CENTRO HISTORICO CD. DE MEXICO	ISABEL LA CATOLICA # 8, COL. CENTRO CDMX
23	MEZCALES DEL AGERTO, S.A. DE C.V. LOS LIMOSNEROS	ALLENDE # 3 COL. CENTRO C.P. 06016 MEXICO, D.F. DELEGACION CUAUHTÉMOC	ISABEL LA CATOLICA # 8 COL. CENTRO MÉXICO, D. F.



SEGUROS ATLAS, S.A.

HRAR/005232-9076/04053

Relación de ubicaciones



La empresa a su servicio

Seguros Atlas, S.A. Puesto de las Llanuras No 66 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel. (55) 9177-6000 Fax 9177-6110 www.segurosatlas.com.mx fogallas@segurosatlas.com.mx

SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Página: 1
Impreso el: 27/01/2022 09:59:48

Contratante: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

Póliza: MSI-2-49-000005232_0000-0-1

Inclisos

Importes en PESOS

Ubicación 1) PARK AUTO, S.A. DE C.V.

HAMBURGUE NO. 70 DESPACHO 202

JUAREZ

CUAUHTEMOC

CUIDAD DE MEXICO 06600

Giro: ESTACIONAMIENTO

Nº. de niveles: planta baja

Zona TRV: G

Zona Hidra: A3

Cuerpo de agua: Lejano

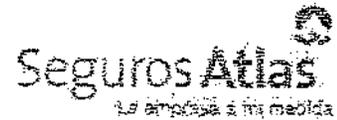
Tipo constructivo: CONSTRUCCIÓN TOTALMENTE MACIZA

AR-00010001-9

Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas

Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	Sin ajuste automatl.	Sin ajuste automatl.	Subtotal	Primas netas
400 RESPONSABILIDAD CIVIL					
410 RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO	25,000,000.00	0.00%	25,000,000.00	282,350.00	
300 RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA				717,650.00	
412 RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO, PENSIÓN O GARAJE DE				1,000,000.00	
Subtotal sección:				1,000,000.00	
Se mostraron: 1 inciso				Suma total:	1,000,000.00

DERECHOS CONTRATANTE, ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DE UN SEGURO



¿CONOCES TUS DERECHOS COMO CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO DE UN SEGURO?

Cuando se contrata un Seguro de Daños como son: Incendio, coberturas catastróficas, rotura de cristales, robo con violencia y/o asalto, equipo electrónico, calderas, responsabilidad civil, entre otros es posible que desconozcas los derechos que tienes como contratante, asegurado o beneficiario al momento de adquirir la protección de un seguro, en caso de algún imprevisto amparado.

Si conoces tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás malos entendidos y en consecuencia, estarás mejor informado.

¿CÓMO SABER CUÁLES SON TUS DERECHOS CUANDO CONTRATAS UN SEGURO Y DURANTE SU VIGENCIA?

Como contratante, antes y durante la contratación del seguro tienes derecho a:

- Solicitar la identificación que acredita al intermediario que te ofrece el seguro para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Éste se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a (10) diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir la información necesaria que te permita conocer las condiciones generales del seguro, tal como el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato.

Para que conozcas las condiciones generales de nuestros seguros ponemos a tu disposición nuestro sitio www.segurosatlas.com.mx, o puedes acudir a cualquiera de nuestras oficinas, donde tendremos el gusto de atender a todas tus inquietudes.

EN CASO DE QUE OCURRA EL SINIESTRO TIENES DERECHO A CONOCER:

- Que puedes recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza de seguro por eventos procedentes, cuando ocurra dentro del período de gracia aunque todavía no hayas pagado la prima de dicho período, en cuyo caso la Compañía descontará de la indemnización correspondiente la prima pendiente de pagar.
- Que en los Seguros de Daños, toda indemnización que la aseguradora pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada; sin embargo ésta puede ser reinstalada, previa aceptación de la Compañía de Seguros y con el pago de la prima correspondiente.
- Que el Seguros Atlas no cumpliera con sus obligaciones asumidas en el Contrato de Seguro, al hacerse exigible legalmente, deberá pagar al Asegurado una indemnización por mora de conformidad a lo establecido en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).
- Que si formas parte de un procedimiento conciliatorio seguido ante la CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico si las partes no se sometieron a su arbitraje.

Para mayor información visite <http://www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html> en el submenú de Condiciones Generales.

La presente información cumple con los requisitos informativos que la Ley establece, por lo que no representa en forma alguna adición o complemento a bienes y riesgos amparados, por lo que en todo momento prevalecerán las Condiciones Generales y Particulares de cada producto de seguros contratado.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de mayo de 2015, con el número RESP-S0023-0493-2015. CONDUSEF / G-00727-003

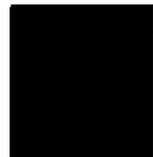


“Anexo 4”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Copia de la actualización del programa
interno de protección civil

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y CORSA PARKING, S.A. DE C.V.





2005

Certificado de Zonificación para Uso del Suelo Específico

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN PARA USO ESPECÍFICO		FOLIO No.	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 DE MAYO DEL 2005.		23959	
		SEDUVI	
USICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE (Datos proporcionados por el interesado en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal).			
CORREGIDORA	5		
Calle	No. Of.	Manzana	Lote
CENTRO			06060
Colonia	Poblado	Código Postal	
CUAUHTÉMOC		006-040-10-000-7	
Delegación		Cuenta Predial	
USO DEL SUELO CLASIFICADO: ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS.			

Certifico que de acuerdo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Centro Histórico" vigente para la Delegación **CUAUHTÉMOC**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de Septiembre del 2000, para los efectos de su obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, determina que el inmueble de referencia se localiza en **Zonificación: HO+/20 (Habitacional con Oficinas, Número de Niveles de Acuerdo a los Criterios para Determinar las Alturas en Zona Histórica, 20% Mínimo de Área Libre)**, en donde el uso de suelo para **ESTACIONAMIENTO PUBLICO**, en una superficie del predio de **2,922.00 m²** aparece como: -----

NOTAS:

- Se Requiere Dictamen de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), para establecer la Altura Permitida, tal como lo establece el Programa Parcial.
- Se aplica la norma N°. 4 de Áreas de Actuación referente a las Áreas de Conservación Patrimonial.
- La Superficie Máxima de desplante es 2,337.60 m².
- Inmueble con Valor Patrimonial, Nivel de Protección 2.

Clasificado en la tabla de usos del suelo como: ----- **PERMITIDO** -----

Esta certificación se otorga con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXII, XXXII y XXXIII, 22 fracción I, 88 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 18, 19, fracción III, 21 fracción II, 22, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; disposiciones de orden público e interés social, obligatorias para los particulares y las autoridades.

Este Documento no constituye autorización o licencia, únicamente certifica el aprovechamiento del uso del suelo, sin perjuicio de cualquier otro requisito que señalen otras disposiciones en la materia.

La vigencia del presente certificado es de dos años contados a partir del día siguiente de su expedición en términos del artículo 125 fracción II del reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Pago de derechos recibo No. 6640045 Importe \$ 634.20

REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

SELLO DE AUTORIZACIÓN

REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS

ARQ. JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ ROCHA 2005
 CERTIFICADOR



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Delegación Cuauhtémoc

FORMATO
AG-19

Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación

México, D.F. a los 19 de ENERO de 2016

FOLIO 000062

El que suscribe, en mi carácter de propietario o poseedor del inmueble que adelante se describe, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos y documentos suministrados o anexos a este formato son ciertos. Asimismo, tengo conocimiento que los mismos se encuentran sujetos al control y verificación de la autoridad y que si se advierte que los informes o declaraciones proporcionados resultan falsos, se me aplicarán las sanciones administrativas y penales que establezca los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad administrativa y/o penal (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal - Art. 32)

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales
Los datos personales resbaldados serán protegidos, incorporados y guardados en el Sistema de Datos Personales Sistema de Captura de Ventanilla Única el cual tiene su fundamento en El Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales y se otorga facultad a La Recepción de Trámites Acóde a sus Atribuciones y podrán ser transmitidos a La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, además de otras instituciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección podrá ejercer los derechos de acceso, actualización, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento de atención y minuta en el Píse Colonia Bona Vista C.P. 06350 Delegación Cuauhtémoc. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 40 36, correo electrónico: datos.personales@infodif.org.mx o en la página www.infodif.org.mx.

PROPIETARIO O POSEEDOR

PARK AUTO, S.A. DE C.V.

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) o Razón Social _____
Domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal y correo electrónico para los mismos efectos Calle HAMBURGO No. 70 DESP. 202
Colonia JUAREZ Delegación CUAUHTEMOC
C.P. 06600 Teléfono 55331455 EXT. 146 Correo electrónico _____

REPRESENTANTE LEGAL

MORENO

LEON

JORGE LUIS AN

Apellido Paterno

Apellido Materno

Atención Ciudadana

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo 12.

DELEGACIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Atención Ciudadana

RECIBIDO
18 ENE 2016
HORA: _____
NOMBRE: _____
D.R.O. 1623

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. No. De Registro _____

Nombre Trámite C. ANGEL ARTURO ARREOLA BARRERA

CORRESPONSABLE

Nombre Gratuito ING. ARQ. ALEJANDRO ARREOLA MARTINEZ

DATOS DEL INMUEBLE

Calle CORREGIDORA No. 5 C. P. 06600
Colonia CENTRO Delegación CUAUHTEMOC
Cuenta Catastral: 006-040-10-000-7 Superficie del predio: 2,922.00 m²
Zonificación aplicable conforme al Programa Delegacional HO
Uso permitido ESTACIONAMIENTO PÚBLICO CON PENSIONES
Superficie total construida 14,610.00 m² Superficie s.n.b. 14,610.00 m² Superficie b.n.b. 0 m²
Estacionamiento cubierto 9,581.00 m² Estacionamiento descubierto 2,922.00 m²
Semi sótano si no Número de sótanos 1 Cajones de estacionamiento 4

Superficie de desplante 2,922.00 m² 100 % Área libre 0 m² 0 %
Número de niveles s.n.h 5 Número de viviendas (en su caso) _____

Descripción del Inmueble {Superficie (s) ocupada (s) por Uso (s)} _____
ESTACIONAMIENTO PUBLICO CON PENSIONES EN UNA SUPERFICIA OCUPAR DE 12,503.06 M2.

En caso de instalación o edificación recién construida, en términos del artículo 68 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, número de Licencia de Construcción Especial o Registro de Manifestación de Construcción No. _____ De Fecha _____

100000

En caso de Registro de Obra Ejecutada, el Visto Bueno de Seguridad y Operación deberá presentarse como requisito, conjuntamente con la solicitud.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículos 7, fracciones I, VI, VII, XXVI, XXXIV y XXXVII y 8, fracciones VIII y IX;
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal - Artículos 3 fracciones I, IV, VII, VIII y XVI 34 fracción IV, 35 fracción X, 36, 38 fracción III inciso c), 39 fracción III inciso a), 68, 69, 70 y 72.

REQUISITOS

- 1.- Formato A-U-19 debidamente llenado, en dos tantos;
- 2.- Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Eleccion, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Formulario migratoria FM2 o credencial de inmigrado);
- 3.- Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de Representante Legal;
- 4.- Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos;
- 5.- Responsiva del Director Responsable de Obra;
- 6.- Carnete del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables, en su caso.

En su caso:
La responsiva de un Corresponsable en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano y Arquitectónico y en Instalaciones y de este último, también, tratándose de giros industriales que excedan de 40m² de ocupación;
Constancia de Seguridad Estructural;
Los resultados de las pruebas a las que se refieren los artículos 185 y 186 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; y
Documentos con los que se acredite la constitución de la persona moral y/o la representación legal.

VICENCIA DEL TRÁMITE

3 años

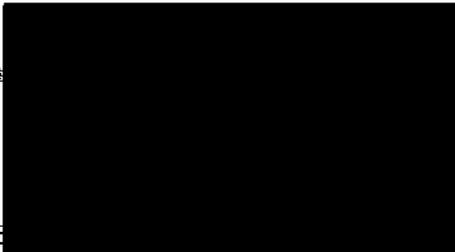
Bajo nuestra responsabilidad, hacemos constar que el inmueble descrito cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás normas aplicables, en cuanto a su operación, funcionamiento e instalaciones y que cuenta con los equipos y sistemas de seguridad que se requieren para situaciones de emergencia, suscribimos el presente Visto Bueno de Seguridad y Operación.

DRO: _____ 1623

P. _____ de Legal:

ING. ARO. ALEJANDRO ARREOLA MARTINEZ

Firma



C/SE: _____ C/DUyA: _____ CA: _____

Firma _____ Firma _____ Firma _____

RECIBIÓ:
Nombre:
Cargo:
Firma:

DELEGACIÓN
Atención Ciudadana
RECIBIDO
10 ENE 2017
Firma:
Nombre:



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Transportes y Vialidad

DELEGACIÓN
CUAUHTEMOC
VENTANILLA UNICA

VU-14

Aviso de revalidación del registro de declaración de apertura de estacionamiento público

RECIBIDO
04 NOV 2011

México D.F. a 01 de NOVIEMBRE de 2011.

FOLIO 000339

La información contenida en la presente solicitud, se formula bajo protesta de decir verdad por lo tanto, si los informes o declaraciones proporcionadas por el particular resultan falsas, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se concuerden con lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados, se sujetará al principio de buena fe (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Art.32)

DATOS DEL INTERESADO

Nombre o razón social "ESTACIONAMIENTOS CORSA", S.A. DE C.V.
Domicilio para oír o recibir notificaciones Calle N I Z A Núm. Ext 33-35 Núm. Int. 1er. PISO
Colonia JUAREZ Delegación o Municipio CUAUHTEMOC C.P. 06600
CURP o R.F.C. con homoclave ECI-860109-JC6 Teléfono 5533-1455 Nacionalidad MEXICANA
Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Artículo 42 SP [Redacted]

UNICAMENTE PERSONAS MORALES

Escritura constitutiva Núm. 16,722 Notario Núm. 150 Entidad federativa DISTRITO FEDERAL

Datos del representante legal

Nombre LIC. JORGE LUIS MORENO LEON Poder notarial Núm. 32,431
Notario Núm. 80 Entidad federativa DISTRITO FEDERAL R.F.C. MOLI-611025-RT4

DATOS DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO

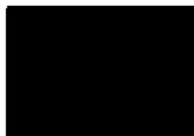
Denominación o razón social SIN DENOMINACIÓN- "ESTACIONAMIENTOS CORSA", S.A. DE C.V.
Domicilio Calle CORREGIDORA Núm. 5
Colonia CENTRO Delegación CUAUHTEMOC C.P. 06060
Declaración de apertura de estacionamiento público presentada en fecha 03/NOV/2006
Folio Núm. 000290 fecha de registro 03/NOV/2006 Núm. de registro 000290

FUNDAMENTO JURÍCO

- 1.- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Artículo 35 segundo párrafo
- 2.- Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal.- Artículo Noveno Transitorio
- 3.- Código financiero del Distrito Federal.- Artículo 210
- 3.- Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal.- Artículo 28

Presentar en original y copia
Llenar a máquina o letra de molde, con tinta negra

PARA USO OFICIAL
Este formato es gratuito



REQUISITOS

Deberán presentarse en copia simple

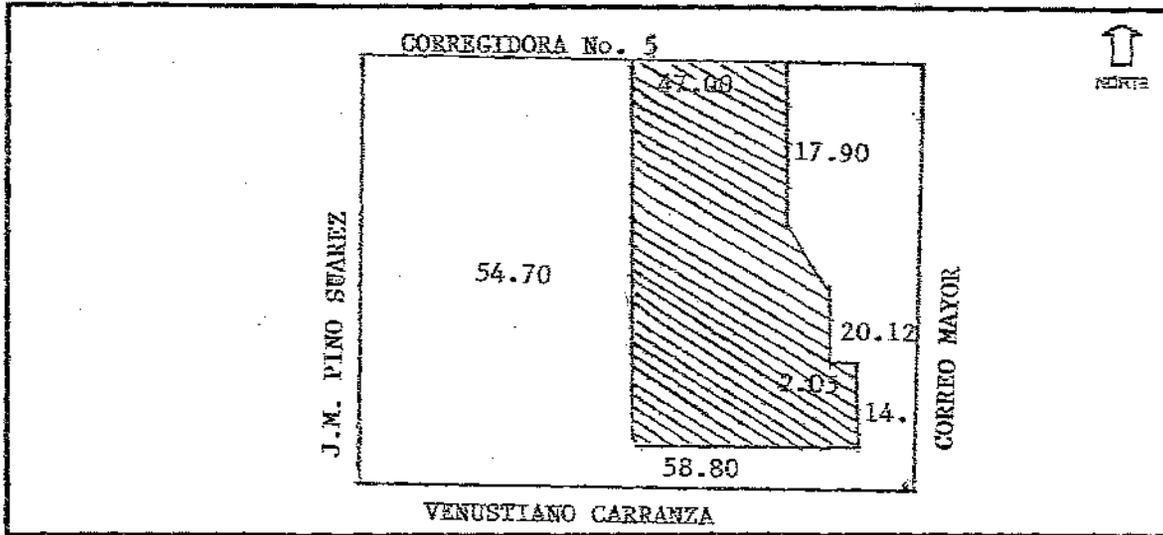
- 1.- Declaración de apertura o licencia de funcionamiento según sea el caso
- 2.- Comprobante del pago de derechos

En su caso, documento con que se acredite la personalidad del representante legal

Nota: Esta solicitud deberá ser presentada dentro de los 30 días anteriores a la fecha del vencimiento de su registro

UBICACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO

Cite el nombre de todas las calles que limitan la manzana, distancias en metros a las dos esquinas desde los linderos del predio, medida de frente, medidas de los linderos interiores y orientación (elaborar croquis con tinta negra y regla)



Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las condiciones bajo las cuales fue otorgado el registro de declaración de apertura de estacionamiento público, no han variado, a la fecha de la prestación del aviso de revalidación de declaración de estacionamiento público

VIGENCIA

1 año

Interesado	Representante Legal

Firma	Firma

Recibió

RECIBIDO

31 MAY 2011

Ros G

Salvo de recepción

[Handwritten signature]



Ciudad México
Capital de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Económico
Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de
Establecimientos Mercantiles

FORMATO

EM-B

Aviso de ingreso al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de aquellos que operan con Declaración de Apertura, para en lo sucesivo funcionen con Aviso para operar Establecimiento Mercantil con giro de bajo impacto.

Folio: CUAVREG2011-07-27-00014365

Clave del Establecimiento: CU2011-07-27AVBA-00014365

México, D.F. a 19 de Julio de 2012

C. Jefe Delegacional en Cuauhtémoc
Presente

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la SEDECO al cual tiene su fundamento en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y su finalidad es resguardar la información de los particulares que operan por un establecimiento mercantil en el Distrito Federal, y podrán ser transmitidos a las Delegaciones del Distrito Federal en lo que compete a su competencia, a la Secretaría de Gobierno y al Instituto de Verificación Administrativa en los términos y solo para los requisitos dispuestos en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, o alguna otra Dependencia que por motivos de sus funciones los requiera de manera fundada y motivada, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el Aviso, Permiso o Autorización que por este medio está presentando. No obstante el correo electrónico será de gran utilidad para recibir cualquier aviso relacionado con su Aviso. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento excepto salvo excepciones previstas en la ley. El (la) responsable del Sistema de Datos Personales es el (la) Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida Cuauhtémoc 226 tercer piso Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, D.F. 03020 Distrito Federal. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que brinda la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 55 36 45 28, correo electrónico: datospersonales@inaiodf.org.mx o en la página www.inaiodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO

Apellido paterno
Apellido materno
Nombre (s)
Identificación Oficial Vigente:
Número:
Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos:

Calle: CORREGIDORA
Nº: 5 Interior:
Colonia: CENTRO
C.P.: 06060 Delegación: Cuauhtémoc
Teléfono: 5363-1456

EN SU CASO:

Nacionalidad: Mexicana

Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate:

Fecha de vencimiento: Folio del documento:

Documento con el que se acredita la legal estancia:

SOLO PARA PERSONAS MORALES

Razon Social: ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.

Escritura Pública del Acta Constitutiva Número: 16,722

Fecha: 07/06/1991

Notario: LIC. JOSE LUIS FRANCO VARELA

Número: 150

Entidad Federativa: Distrito Federal

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número: 155,242

Fecha: 26/03/1992

Entidad Federativa: Distrito Federal

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

MORENO

Apellido paterno

LEÓN

Apellido materno

JORGE LUIS

Nombre (s)

Identificación Oficial Vigente: IFE

Número:

Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Instrumento con el que acredita la representación: PODER NOTARIAL

Número: 32,431

Notario: LIC. ROBERTO A. ORDOÑEZ CHÁVEZ.

Número: 80

Entidad Federativa: Distrito Federal

Nombre de los autorizados:

Para oír y recibir notificaciones y documentos:

(SR. SAMUEL PÉREZ RODRÍGUEZ Y/O SRITA. MIRIAM FLORES MONTIEL Y/O LIC. MIGUEL A. APIPIHUASCO HERNÁNDEZ.)

Para realizar trámites y gestiones:

(SR. SAMUEL PÉREZ RODRÍGUEZ Y/O SRITA. MIRIAM FLORES MONTIEL Y/O LIC. MIGUEL A. APIPIHUASCO HERNÁNDEZ.)

ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.

Denominación o Nombre Comercial

Calle: CORREGIDORA

Nº: 5

Interior:

Colonia: CENTRO

C.P.: 06060

Delegación: Cuauhtémoc

Teléfono: 5533-1455

Dirección de correo electrónico:

Superficie en m²: 12,503.00

Giro Mercantil:

Estacionamientos públicos, privados y pensiones.

Folio de la Declaración de Apertura del establecimiento Mercantil: 060290

Fecha de expedición de la Declaración de Apertura del establecimiento Mercantil: 03/11/2006

Capacidad de aforo en el establecimiento mercantil: 401

Datos de la constancia o certificado donde señale que el uso de suelo es permitido para el giro que se pretende operar:

43180

Fecha:

De conformidad con las Normas técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, manifiesto que de acuerdo con mi giro mercantil y superficie ocupada cuento con: cajones de estacionamiento, los cuales se encuentran ubicados:

Dentro del inmueble:

En inmueble distinto:

No requiere: (x)

UBICACIÓN

El establecimiento se localiza entre las calles:

ERASMO CASTELLANOS

y:

CORREO MAYOR

a 47.00 metros de distancia de la esquina más cercana, que es la de la calle:

ERASMO CASTELLANOS

Nomenclatura de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes: 47.00

medidas interiores: 54.70

y orientación: SOTANO, P.B., 1° y 2° PISOS Y AZOTEA

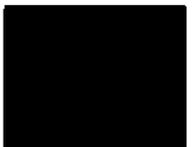
FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal: Artículos Séptimo Transitorio

VIGENCIA

- Permanente.

EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ IMPRIMIRSE, FIRMARSE Y COLOCARSE JUNTO CON EL ACUSE DE RECIBO DEL SISTEMA, EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.



Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 DE OCTUBRE DE 2012		FOLIO N° 33421-181MOJO12	
DATOS DEL PREDIO O INMUEBLE (Datos proporcionados por el interesado en términos del Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y del Artículo 310 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.)			
REPUBLICA DE URUGUAY	27		
Cate CENTRO	N° Of.	Manzana	Lote
			65000
Colonia CUAUHTÉMOC	Poblado	Código Postal	
		001-043-39-000-2	
Delegación	Cuenta Predial		
USO DEL SUELO CLASIFICADO: ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS Y PENSION -			

Certifico que de acuerdo al Decreto por el que se modifica el Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Federal "CENTRO HISTÓRICO" del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para CUAUHTÉMOC, aprobado por la II Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de Agosto de 2010, para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, determina que el predio o inmueble de referencia le aplica la zonificación: HM/120 (Habitacional Média, + Número de Niveles, de Acuerdo a los Criterios para determinar las alturas en Zona Histórica, se requiere dictamen de la Dirección de Sítos Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), para establecer la Altura Permitida, así como lo señala el Programa Parcial, 20% Mínimo de Área Libre), en donde el aprovechamiento de los usos de suelo solicitados para: ESTACIONAMIENTO PUBLICO Y PENSION en una superficie a ocupar de 4,865.57 m² —sujeta a restricciones—, en el total del predio, está PERMITIDO.

— Se requiere dictamen de la Dirección de Sítos Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), para establecer la Altura Permitida—

NORMAS PARTICULARES.

* A la superficie total del predio y de construcción se deberá restar el área resultante de las restricciones y demás limitaciones para la construcción de conformidad a los ordenamientos aplicables.

—Uso del Suelo Prohibido.

—Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General.

—Norma de Ordenación Particular para la construcción de Sectores Públicos.

Zonificación	Porcentaje mínimo del potencial constructivo total o de la construcción existente que deberá destinarse a uso institucional
HI	50%
HC	30%
HO	30%
HM	30%
HE	10%

—Criterios para determinar las Alturas en Zona Histórica—

Como criterio general establezca: las alturas permitidas para cada inmueble o predio en función de las alturas de los inmuebles colindantes.

(Ver plano de alineamientos para determinar las alturas en zona histórica, alineamientos y niveles de protección)

Los inmuebles con valor patrimonial a los que se refieren estos alineamientos, están sujetos en el plano de zonificación y normas de ordenación, las cuales se aplican en los casos con nivel de protección 1, 2 y 3.

Criterio 1. Los predios o inmuebles que colindan con los inmuebles referidos con valor patrimonial, no podrá superar la altura de su predio bajo. Dichos predios o inmuebles, deberán respetar el alineamiento general del inmueble colindante con valor patrimonial.

Criterio 2. Cuando el predio a desarrollar colinde con un inmueble con valor patrimonial con nivel de protección 1, 2 o 3, deberá tener la altura del inmueble con valor patrimonial que sea más alta.

Criterio 3. Cuando existan dos o más inmuebles con valor patrimonial con nivel de protección 1, 2 o 3 en el mismo lado de la calle, el inmueble a desarrollar podrá tomar como altura máxima, el altura del inmueble más alto que sea más alto.

—ANEXO B CON VALOR PATRIMONIAL NIVEL DE PROTECCIÓN 1—

DATOS RELEVANTES DE LA SOLICITA PRECISAL Y DE LA SECRETURIA PÚBLICA No. 80,516, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2003, OTORGADA POR EL NOTARIO PÚBLICO No. 3 DEL DISTRITO FEDERAL, LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES: 4,865.57 m².

— Este certificado se expide con base a los sítos señalados por el proponente en la solicitud correspondiente.

Que fundado en el artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se hace del conocimiento del interesado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación del presente, para que a su vez solicite al recurso de impugnación ante el Superior Jurisdiccional, o bien, promover el juicio de nulidad correspondiente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, observando lo dispuesto en los artículos 108, 110, 111 y 112 del mismo ordenamiento legal.

—La vigencia del cumplimiento de la obligación en este certificado, prevalece el Registro de cualquier Matriculación, Liberación, Permiso o Acreditación, en cualquier del Sistema Registral-Administrativo en cualquier demarcación territorial, así como, de la Delegación correspondiente, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y, en caso de que el proponente pretenda cumplir las obligaciones de este con un monto con la misma, se estará a lo dispuesto en el Artículo 510 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, con a la letra que:

"Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, desde un acto jurídico, un acto o hecho jurídico o sobre sistemas de prueba y los presentes en juicio, o realizar cualquier otro acto semejante a fraude o error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener ventajas, restricciones o actos administrativos contrarios a la ley, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a cincuenta millones de pesos. Si el beneficio se obtiene por fraude, se impondrá las penas previstas para el delito de fraude. Este delito se perseguirá por iniciativa, salvo que la comisión o el fraude consista en sí en el delito de fraude general que se trata en el Distrito Federal, si se trata de realizar el fraude—"

ÁREAS DE ACTUACIÓN Norma 4. Referente a "Áreas de Conservación Patrimonial".	NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN No Aplica.
--	---

CARACTERÍSTICA PATRIMONIAL

ACP / SEDUVI inmueble catalogado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial. Inmueble catalogado o considerado con valor patrimonial por la SEDUVI. Cualquier intervención requiere presentar al Dictamen Técnico emitido por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Este certificado se otorga con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4, 14 y 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 17, 21, 3, 4, fracción II, 7 fracciones I, X, XV y XXV, Título segundo Capítulo segundo, Título cuarto Capítulo segundo, 87, 89, 90, 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 19, 19 fracción II, 20, 21 fracción I, 22, 23, 24, 25 fracción I, 26 fracciones I y II y último párrafo, 136, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículos 2 fracción I, y 5 fracciones I, II, VIII, IX y X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 fracciones III, IV, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Pago de derechos recibo N° 45070069

IMPORTE \$ 856.00

2012

seduvi

SELLLO

C. ALBERTO AYALA SANCHEZ
CERTIFICADOR

CERTIFICACIÓN



Ciudad México
Capital de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Secretaría de Desarrollo Económico
 Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de
 Establecimientos Mercantiles

FORMATO
EM-03

Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto.

Folio: CUAVAP2013-04-05-00076259

Clave del Establecimiento: CU2013-04-05AVBA-00076259

México, D.F. a 4 de Abril de 2013

C. Jefe Delegacional en Cuauhtémoc
 Presente

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas;

Los datos referidos en este aviso son ciertos y verídicos, y los documentos que exhibo son ciertos y verídicos, y manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas;

DATOS DEL INTERESADO

Apellido paterno: _____
 Apellido materno: _____
 Nombre (s): _____
 Identificación Oficial Vigente: _____
 Número: _____
 Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com
 Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos:
 Calle: HAMBURGO
 No: 70 Interior: _____
 Colonia: JUAREZ
 C.P.: 06600 Delegación: Cuauhtémoc
 Teléfono: 5538-1455 EXT. 146

EN SU CASO:
 Nacionalidad: Mexicana
 Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate: _____
 Fecha de vencimiento: _____ Folio del documento: _____
 Documento con el que se acredita la legal estancia: _____

SOLO PARA PERSONAS MORALES

Razón Social: PARK AUTO S.A. DE C.V.

Escritura Pública del Acto Constitutivo Número: 34,293 Fecha: 22/03/2007

Notario: LIC. ROBERTO A. ORDOÑEZ CHAVEZ

Número: 80

Entidad Federativa: Distrito Federal

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número: 169390

Fecha: 27/04/2007

Entidad Federativa: Distrito Federal

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

MORENO

Apellido paterno

LEON

Apellido materno

JORGE LUIS

Nombre (s)

Identificación Oficial Vigente: IFE

Número:

Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Instrumento con el que acredita la representación: PODER NOTARIAL

Número: 34,323

Notario: ROBERTO A. ORDOÑEZ CHAVEZ

Número: 80

Entidad Federativa: Distrito Federal

Nombre de los autorizados:

Para oír y recibir notificaciones y documentos:

Para realizar trámites y gestiones:

ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

PARK AUTO S.A. DE C.V.

Denominación o Nombre Comercial

Calle: REPUBLICA DE URUGUAY

Nº: 27 Interior:

Colonia: CENTRO

C.P.: 06000

Delegación: Ciudad de México

Teléfono: 5533-1455 EXT. 146

Dirección de correo electrónico:

Superficie en m2: 4,035.67

Giro Mercantil:

Estacionamientos públicos, privados y bensiones.

El establecimiento va a funcionar en un máximo del 20% de la construcción de la vivienda exclusivamente por integrantes de la familia del interesado (artículo 37 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal): Q

En caso de haber seleccionado la opción "sí", el interesado manifiesta estar enterado de que:

1. Por vivienda construida se entiende el espacio ocupado por una o más personas que tienen entre ellas vínculo familiar, compuesto por uno o más cuartos destinados a descanso, preparación y consumo de alimentos y guarda de los vehículos propiedad de los miembros de dicha familia;
2. Cuando en el mismo inmueble se ubique más de una vivienda construida horizontal o verticalmente, se considerará sólo la superficie construida ocupada por la vivienda en que operará el establecimiento;
3. En ningún caso podrán venderse bebidas alcohólicas en envase abierto o cerrado, aun tratándose de cerveza o vino de mesa;
4. El inmueble en que opere el establecimiento continuará teniendo el uso del suelo que sea determinado en el programa de desarrollo urbano correspondiente, por lo que la operación del mismo no podrá generar derechos adquiridos ni será útil para modificación del mismo;
5. En ningún caso podrán operarse los giros previstos en las fracciones I, II, III, V, VI, VII, X y XI del artículo 35 y último párrafo del artículo 37 de la Ley.

5. No podrán establecerse en los términos de este artículo, giros mercantiles que requieran para su operación grandes volúmenes de agua.

Manifiesto estar enterado artículo 37: _____

Operará videojuegos: (No) Señalar No. de máquinas: _____

Documento y datos con el que acredita la posesión o propiedad del inmueble:

CONTRATO DE SUB-ARRENDAMIENTO

Fecha: 01/08/2012 Folio: _____

De conformidad con las Normas técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, manifiesto que de acuerdo con mi giro mercantil y superficie ocupada cuento con: cajones de estacionamiento, los cuales se encuentran ubicados:

Dentro del Inmueble: _____

En Inmueble distinto: _____

No requiere: (x)

Datos del Certificado de Zonificación de Uso de Suelo del giro que se pretende operar:

Zonificación: PERMITIDO Folio: 33421-181MOJO12

Fecha de expedición: 18/10/2012

EN SU CASO:

En su caso: Visto Bueno de Seguridad y Operación (arts. 58 y 59 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal)

Número: 272 Fecha: 15/02/2013

Vigencia: 18/02/2016

Director Responsable de Obra: ARQ. ALEJANDRO ARREOLA MARTINEZ

Número de Registro: 1823 Fecha de Expedición: 21/06/2010

Fecha de Vencimiento: 21/06/2013

Número de personas que trabajarán en el establecimiento: 6

Capacidad de aforo (calcular de conformidad con la Ley y el Reglamento de la materia): 230

Si el establecimiento mercantil tiene como giro la comercialización de agua purificada, datos de la Constancia de Aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del Distrito Federal:

Folio constancia: _____

Si el establecimiento mercantil tiene como giro mercantil el de estacionamiento público, datos del comprobante del pago de derechos efectuado, (monto del pago de derechos efectuado y datos de la oficina receptora):

Monto pago derechos: 2909.0 Folio pago derechos: 772390040045627KPMF2

Oficina receptora de pago: Administración Tributaria Módulo Central

UBICACIÓN

El establecimiento se localiza entre las calles:

EJE CENTAL LC.

y:

BOLIVIA

a 58.00 metros de distancia de la esquina más cercana, que es la de la calle:

BOLIVIA

Nomenclatura de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes: 35.36

medidas interiores: 49.75

y orientación: P.S., 1ER, 2DO, 3RO. Y AZOTEA

REQUISITOS

Formulario EM-03 debidamente llenado en el Sistema, en la que proporcionarán la siguiente información:

- Nombre o razón social del solicitante;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- Dirección de correo electrónico;
- Denominación o nombre comercial del establecimiento mercantil;
- Ubicación y superficie total del local donde pretende establecerse el giro mercantil;
- Giro mercantil que se pretende operar;
- Datos del Certificado de Uso de Suelo para el giro que se pretende operar;
- Datos del número de cajones de estacionamiento requeridos y su ubicación;
- Capacidad de aforo;
- Número de personas que trabajarán en el establecimiento mercantil, y
- Datos del documento con el que se acredite la posesión o propiedad del inmueble.
- Si el solicitante es persona física, los datos de la identificación oficial con fotografía; y si es persona moral de su Representante Legal.

En caso de:

- Que el establecimiento lo requiera, el Visto Bueno de Seguridad y Operación, (arts. 68 y 69 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal);
- Que el interesado sea extranjero, los datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate;
- Que el interesado sea persona moral, el representante legal señalará datos de la escritura constitutiva registrada o con registro en trámite y documento con el que acredite su personalidad;
- Que el establecimiento mercantil se dedique a la comercialización de agua purificada, los datos de la constancia de aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del D.F.;
- Que el giro sea estacionamiento público, los datos del comprobante de pago de derechos y de la oficina receptora de dichos pagos;
- Que el interesado opere videojuegos, número de máquinas;
- Señalar si el establecimiento mercantil se ubica en la vivienda para ser operado familiarmente, en el 20% de la superficie construida de la vivienda (artículo 37 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal).

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, artículos 2 fracciones III y XIV, 8 fracción VII, 35 a 39 y 51.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículos 32 a 35, 37, 39 fracción VI, 40 a 42, 44, 46, 48, 54, 71 a 74 y 80;
- Código Fiscal del Distrito Federal, artículo 190, último párrafo;
- Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal;

VIGENCIA

Permanente:

EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ IMPRIMIRSE, FIRMARSE Y COLOCARSE JUNTO CON EL ACUSE DE RECIBO DEL SISTEMA, EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.

Semisótano sí no Número de sótanos Cajones de estacionamiento 230
 Superficie de desplante 1,183.00 m2 100 % Área libre m2 %
 Número de niveles s.n.b 4 Número de viviendas (en su caso)

Descripción del Inmueble [Superficie (s) ocupada (s) por Uso (s)] ESTACIONAMIENTO PÚBLICO Y PENSION EN UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE 4,068.67 m2.

En caso de instalación o edificación recién construida, en términos del artículo 68 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, número de Licencia de Construcción Especial o Registro de Manifestación de Construcción No. De fecha

En caso de Registro de Obra Ejecutada, el Visto Bueno de Seguridad y Operación deberá presentarse como requisito, conjuntamente con la solicitud.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículos 7, fracciones I, VI, VII, XXVI, XXXIV y XXXVII y 8, fracciones VIII y IX;
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Artículos 3 fracciones I, IV, VII, VIII y XVI, 34 fracción IV, 35 fracción X, 36, 38 fracción III inciso c), 39 fracción III inciso a), 63, 69, 70 y 72.

REQUISITOS

- 1.- Formulario AU-19 debidamente llenado, en dos temas;
- 2.- Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Cédula del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Forma migratoria FM2 o credencial de inmigrado);
- 3.- Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de Representante Legal.
- 4.- Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos;
- 5.- Responsiva del Director Responsable de Obra;
- 6.- Carnets del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables, en su caso.

En su caso:

La responsiva de un Corresponsable en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano y Arquitectónico y en instalaciones y de éste último, también, tratándose de giros industriales que excedan de 40m2 de ocupación;

Constancia de Seguridad Estructural;

Los resultados de las pruebas a las que se refieren los artículos 135 y 186 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; y

Documentos con los que se acredite la constitución de la persona moral y/o la representación legal.

VIGENCIA DEL TRÁMITE

3 años

Bajo nuestra responsabilidad, hacemos constar que el inmueble descrito cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás normas aplicables, en cuanto a su operación, funcionamiento e instalaciones y que cuenta con los equipos y sistemas de seguridad que se requieren para situaciones de emergencia, suscribimos el presente Visto Bueno de Seguridad y Operación.

DRO: ALEJANDRO ARREOLA MARTINEZ



Firma

Propietario / Poseedor o Representante Legal:



C. JORGE LUIS MORENO LEON

Nombre y Firma

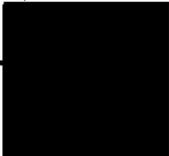
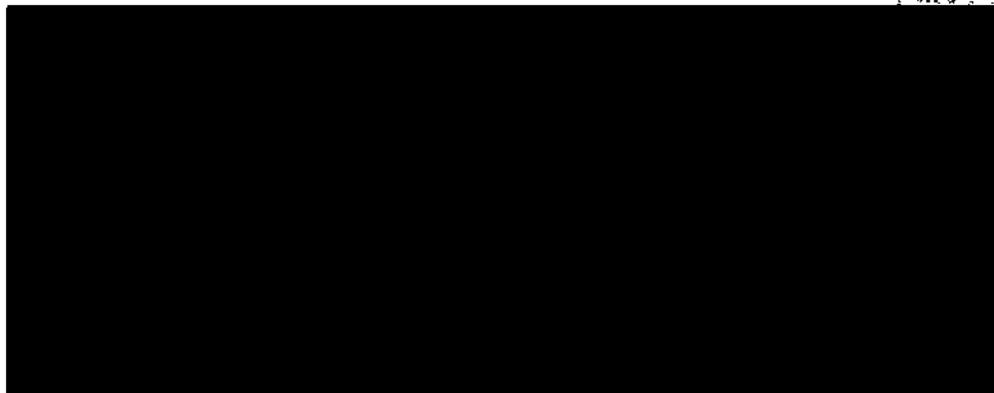
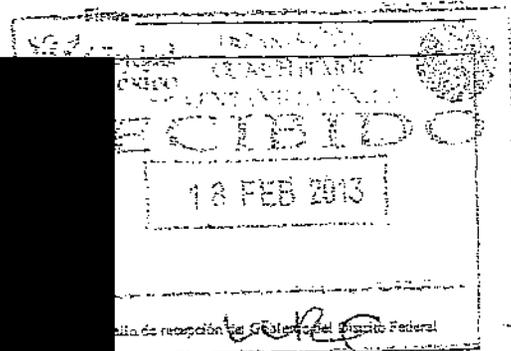
OSE:

CDUyA:

CA:

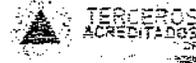
Firma

Firma





SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

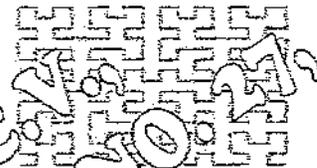


Se procederá legalmente contra quien: edite o reproduzca parcial o totalmente este documento con objeto de avalar algún Programa Interno de Protección Civil o Capacitación, diferente a lo indicado en el sello adjunto, sin autorización previa del Tercer Acreditado Misyolo Betancourt Méndez

México D.F. a 24 de enero de 2014
SPC/SCPPP/DGP/0571/2014
Asunto: RENOVACIÓN DE REGISTRO DE TERCER ACREDITADO.

C. MAYOLO BETANCOURT MÉNDEZ

Calle [Redacted]
Col. [Redacted]
C.P. [Redacted]
PRESENTE



En atención a su solicitud para obtener la renovación de Tercero Acreditado, se le informa que de la revisión efectuada a la documentación indicada, así como la evaluación aplicada y aprobada, se determina que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 153 y 155 fracciones I y II de la Ley de Protección Civil; 51, 55 y 56 bis del Reglamento de la Ley de Protección Civil y 258 fracción IV, incisos a), b) y c) del Código Fiscal, todos aplicables en el Distrito Federal, por lo que se expide la presente:

Renovación de Registro a su favor en las siguientes áreas de: **Elaboración de Programas Internos de Protección Civil, cursos para capacitar en los siguientes temas: (1) Introducción a la Protección Civil, Prevención y Combate de Incendios, (2) Planes y Acciones de Emergencia.**

SPC/SCPPP/DGP/0571/2014
MAYOLO BETANCOURT MÉNDEZ

La presente tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de expedición de conformidad con el artículo 153 segundo párrafo de la Ley antes mencionada. (Vigencia 24 de enero de 2015).

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

C. Andrés Escobar Maya
Director General de Prevención

Director General de Prevención
Avda. de la Cruz No. 1779, P. de las Américas
Nuevos y Viejos

Copias: Sr. Ezequiel Lugo García - Secretario de Protección Civil - Para su conocimiento
Subsecretaría de Coordinación de Planes y Programas Preventivos - Para su conocimiento
Subdirección de Programas - Para su conocimiento
Expediente
Archivo
LGGUREGS



Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto.

Folio: CUAVAP2017-01-2400197561

Clave del establecimiento: CU2017-01-24AVBA00197561

C. Jefe Delegacional en Cuauhtémoc

Presenta

México D.F. a 23 de enero de 2017

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

Los datos personales reseñados serán protegidos, incorporados y almacenados en el Sistema de Datos Personales del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en el artículo 6º, inciso f) de la Ley de Establecimientos Mercantiles, artículo 32, Sección, fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, cuya finalidad es integrar y registrar la información de personas físicas que se registren y presenten en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y podrán ser transmitidos a la Secretaría de Economía como soporte del padrón de establecimientos mercantiles, al INVEA para fines de verificación, a los Organos Político-Administrativos para la autorización de un giro mercantil, a la COHDF, al INEODF, Fiscalía Superior de la Ciudad de México y Organos de Control y Organismos Jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y si ellos no podrá acceder, acceder o completar el trámite de apertura y funcionamiento de negocio. De forma amical, más de iniciativa, la Secretaría de Desarrollo Económico podrá hacer uso de y exhibir las fotografías e imágenes, captadas en forma, eventos, módulos, ferias, instalaciones, o cualquier otro espacio en que haya participado, así como comunicarse con usted vía telefónica, correo electrónico o hacer visita domiciliar, con fines de seguimiento y acompañamiento para la apertura, operación o regularización de su establecimiento mercantil, así como con fines de diagnóstico, capacitación y difusión en materia de regulación y normatividad aplicable a establecimientos mercantiles o para realizar encuestas con fines estadísticos. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es Diana Sicilia Muñoz, y a dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 245 planta baja, Colonia Narvosa, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 Ciudad de México o en el correo electrónico de la Oficina de Información Pública 03626000@pob.mx. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos_personales@info.org.mx o www.info.org.mx

DATOS DEL INTERESADO

Apellido paterno _____

Apellido materno _____

Nombre(s) _____

Identificación Oficial Vigente: _____

Número: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos: _____

Calle: **HAMBURGO**

Nº: 70 Interior: 202

Colonia: Juárez

C.P.: 06600 Delegación: Cuauhtémoc

Teléfono: 5533-1455

EN SU CASO:

Nacionalidad: _____

Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trata: _____

Fecha de vencimiento: _____ Folio del documento: _____

Documento con el que se acredita la legal estancia: _____



SOLO PARA PERSONAS MORALES

Razón Social: PARK AUTO S.A. DE C.V.
Escritura Pública del Acta Constitutiva Número: 34,232 Fecha: 27/04/2007
Notario: LIC. ROBERTO A. ORDOÑEZ
Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número: 169390
Fecha: 27/04/2007 Entidad Federativa: Distrito Federal

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

MORENO
Apellido paterno
LEON
Apellido materno
JORGE LUIS
Nombre(s)
Identificación Oficial Vigente: Instituto Federal Electoral
Número: [REDACTED]
Dirección de correo electrónico: s.perez@estacionamientocorsa.com
Instrumento con el que acredita la representación: Poder Notarial
Número: 34,223
Notario: LIC. ROBERTO A. ORDOÑEZ CHAVEZ
Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Nombre de los autorizados:

Para oír y recibir notificaciones y documentos:

[REDACTED]

Para realizar trámites y gestiones:

[REDACTED]

ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

PARK AUTO S.A. DE C.V.
Denominación o Nombre Comercial
Calle: REPUBLICA DE URUGUAY
Nº: 28 Interior: _____
Colonia: Centro (Área 6)
C.P.: 06060 Delegación: Cuauhtémoc
Teléfono: 5533-1455
Superficie en m2: 1301.08
Giro Mercantil:
Estacionamientos públicos y pensiones



El establecimiento va a funcionar en un máximo del 20% de la construcción de la vivienda exclusivamente por integrantes de la familia del interesado (artículo 37 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal): (No)

En caso de haber seleccionado la opción "sí", el interesado manifiesta estar enterado de que:

1. Por vivienda construida se entiende el espacio ocupado por una o más personas que tienen entre ellas vínculo familiar, compuesto por uno o más cuartos destinados a descanso, preparación y consumo de alimentos y guarda de los vehículos propiedad de los miembros de dicha familia;
2. Cuando en el mismo inmueble se ubique más de una vivienda construida horizontal o verticalmente, se considerará sólo la superficie construida ocupada por la vivienda en que operará el establecimiento;
3. En ningún caso podrán venderse bebidas alcohólicas en envase abierto o cerrado, aun tratándose de cerveza o vino de mesa;
4. El inmueble en que opere el establecimiento continuará teniendo el uso del suelo que sea determinado en el programa de desarrollo urbano correspondiente, por lo que la operación del mismo no podrá generar derechos adquiridos ni será útil para la modificación del mismo;
5. En ningún caso podrán operarse los giros previstos en las fracciones I, II, III, V, VI, VII, X y XI del artículo 25 y último párrafo del artículo 37 de la Ley.
6. No podrán establecerse en los términos de este artículo, giros mercantiles que requieran para su operación grandes volúmenes de agua.

Manifiesto estar enterado artículo 37: No

Operará videojuegos: No

Señalar No. de máquinas: _____

Documento y datos con el que acredita la posesión o propiedad del inmueble:

Arrendamiento

Fecha: 01/01/2017

Folio: _____

De conformidad con las Normas técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, manifiesto que de acuerdo con mi giro mercantil y superficie ocupada cuento con: _____ cajones de estacionamiento, los cuales se encuentran ubicados:

Dentro del Inmueble: _____

En Inmueble distinto: _____

No requiere: (x)

Datos del Certificado de Zonificación de Uso de Suelo del giro que se pretende operar:

Zonificación: Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

Folio: 5107-151MOJC16D

Fecha de expedición: 05/04/2016

EN SU CASO:

En su caso: Visto Bueno de Seguridad y Operación (arts. 68 y 69 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal)

Número: 002426

Fecha: 13/12/2018

Vigencia: 16/12/2019

Director Responsable de Obra: ARQ. ALEJANDRO ARREOLA MARTINEZ

Número de Registro: 1623

Fecha de Expedición: 21/06/2018

Fecha de Vencimiento: 21/06/2019

Número de personas que trabajarán en el establecimiento: 5

Capacidad de aforo (calcular de conformidad con la Ley y el Reglamento de la materia): 39

Si el establecimiento mercantil tiene como giro la comercialización de agua purificada, datos de la Constancia de Aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del Distrito Federal:

Folio constancia: _____

Si el establecimiento mercantil tiene como giro mercantil el de estacionamiento público, datos del comprobante del pago de derechos efectuado, (monto del pago de derechos efectuado y datos de la oficina receptora):

Monto pago derechos: 0.00

Folio pago derechos: 000000

Oficina receptora de pago: Otro

UBICACIÓN

El establecimiento se localiza entre las calles:

EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS

y:

BOLIVAR

a: 60.27 metros de distancia de la esquina más cercana, que es la de la calle:

BOLIVAR

Nomenclatura de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes: 15.70

medidas interiores: 40.80

y orientación: Sur-Oriente

REQUISITOS

Formulario EM-03 debidamente llenado en el Sistema, en la que proporcionarán la siguiente información:

- Nombre o razón social del solicitante;
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones;
 - Dirección de correo electrónico;
 - Denominación o nombre comercial del establecimiento mercantil;
 - Ubicación y superficie total del local donde pretende establecerse el giro mercantil;
 - Giro mercantil que se pretende operar;
 - Datos del Certificado de Uso de Suelo para el giro que se pretende operar;
 - Datos del número de cajones de estacionamiento requeridos y su ubicación;
 - Capacidad de aforo;
 - Número de personas que trabajarán en el establecimiento mercantil, y
 - Datos del documento con el que se acredita la posesión o propiedad del inmueble.
- Si el solicitante es persona física, los datos de la identificación oficial con fotografía; y si es persona moral de su Representante Legal.

En caso de:

- Que el establecimiento lo requiera, el Visto Bueno de Seguridad y Operación. (arts. 66 y 69 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal);
- Que el interesado sea extranjero, los datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate;
- Que el interesado sea persona moral, el representante legal señalará datos de la escritura constitutiva registrada o con registro en trámite y documento con el que acredita su personalidad;
- Ubicación y superficie total del local donde pretende establecerse el giro mercantil;
- Que el establecimiento mercantil se dedique a la comercialización de agua purificada, los datos de la constancia de aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del D.F.;
- Que el giro sea estacionamiento público, los datos del comprobante de pago de derechos y de la oficina receptora de dichos pagos;
- Que el interesado opere videojuegos, número de máquinas;
- Señalar si el establecimiento mercantil se ubica en la vivienda para ser operado familiarmente, en el 20% de la superficie construida de la vivienda (artículo 37 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal).

FUNDAMENTO JURÍDICO

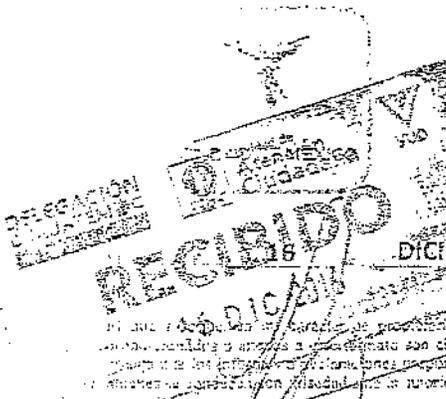
- Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, artículos 2 fracciones III y XIV, 8 fracción VII, 35 a 39 y 51.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículos 32 a 35, 37, 39 fracción VI, 40 a 42, 44, 46, 49, 54, 71 a 74 y 60;
- Código Fiscal del Distrito Federal, artículo 190, último párrafo;
- Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal;

VIGENCIA

Permanente

EL PRESENTE ACUSE DE RECIBO DEL SISTEMA DEBERÁ IMPRIMIRSE, FIRMARSE Y COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.

Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación



FOLIO 002428

El uso y ocupación de la parcela se autoriza y posee el inmueble que adelante se describe, bajo protesta de decir verdad, convalidando con los datos y documentos que se exhiben y anexos a este formato son ciertos. Asimismo, se hace constar que los mismos se encuentran sujetos al control y verificación de la autoridad y que si se incurre en las infracciones administrativas o sancionadas respectivamente, se me aplicaran las sanciones administrativas y penales que establecen los ordenamientos respectivos, por lo anterior se garantiza la veracidad y la actualidad de la información y/o penal (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal - A.1. 37)

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales
 Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y unidos en el Sistema de Datos Personales Sistema de Captura de Ventanilla Única el cual tiene su fundamento en el Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales. La finalidad es La Responsabilidad de Trámites Alrededor de sus Ventanillas y podrá ser transferida a La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, además de sus obligaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del nombre y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá ser emitido el servicio que solicita el Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Ajunama y Misa en la Pta. Colonia Buenavista C.P. 06060 Delegación Cuauhtémoc. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que ampara la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 36 por correo electrónico: info.personas@semafi-df.org.mx o en la página www.iniafi.org.mx.

PROPIETARIO O POSEEDOR
PARK AUTO, S.A. DE C. V.

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) o Razón Social _____
 Domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal y correo electrónico para los mismos _____
 Altoros Calle _____ REPUBLICA DE URUGUAY No. 28
 Colonia CENTRO Delegación CUAUHTEMOC
 C.P. 06060 Teléfono 55352642 Correo electrónico _____

REPRESENTANTE LEGAL
MORENO LEON JORGE LUIS
 Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____

Participación en el trámite en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Artículo 4.
 Ciudadano C. ANGEL ARTURO ARREOLA BARRERA

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA No. De Registro D.R.O. 1623
 Nombre (ING. ARQ. ALEJANDRO ARREOLA MARTINEZ)

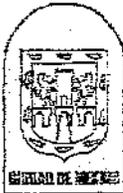
COORDINADOR RESPONSABLE
 Nombre _____ No. Registro _____
 Nombre _____ No. Registro _____
 Nombre _____ No. Registro _____

DATOS DEL INMUEBLE

Calle REPUBLICA DE URUGUAY No. 28 C.P. 06060
 Colonia CENTRO Delegación CUAUHTEMOC
 Cuenta Catastral: 001-035-27-000-6 Superficie del predio: 349.60 m2
 Verificación aplicable conforme al Programa Delegacional: HM
 Uso permitido: ESTACIONAMIENTO PUBLICO CON PENSIONES
 Superficie total construida 1,398.04 m2 Superficie s.n.b 1,398.04 m2 Superficie b.n.b 0 m2
 Estacionamiento cubierto 1,301.08 m2 Estacionamiento descubierta _____ m2
 Semisótano sí no Número de sótanos 0 Capones de estacionamiento 39

Trámite Gratuito



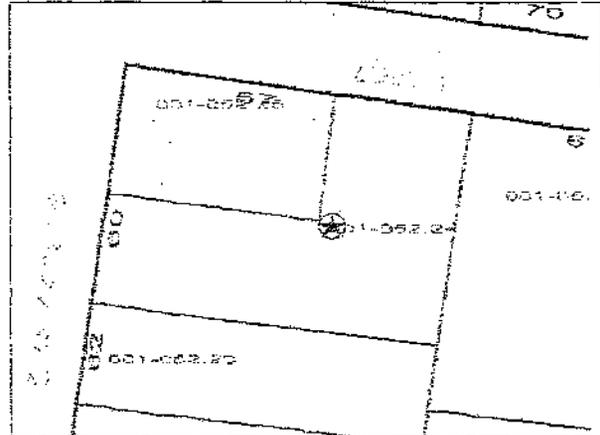


DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano

Folio Ingreso: 55294
 Folio: MO903047/1998
 Fecha de Ingreso: 14/10/1998
 PBOFCLCLSL

Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico

DATOS SOBRE EL PREDIO O INMUEBLE
 Calle: 5 DE FEBRERO
 N° Oficial: 60 Predial: 001-052.24
 Colonia: CENTRO
 Código Postal: 06090 Delegación: Cuauhtémoc
 Superficie del predio: 803.00m² Superficie construida: 0.00m²
 Superficie ocupada por uso: 803.00m²
 Uso Actual: ESTACIONAMIENTO PUBLICO
 Uso Solicitado: ESTACIONAMIENTO PUBLICO
 Notas: SEDUVI JCGP.



SE CERTIFICA:

Que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, vigente para la delegación Cuauhtémoc, versión 1997, aprobado por la H. Asamblea de Representantes del Distrito Federal el 17 de Febrero de 1997 y promulgado por el C. Presidente de la República, en ejercicio de las facultades que le confiere la Legislación aplicable y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de Abril de 1997, para los efectos de su obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, se determina que el inmueble de referencia se localiza en zonificación: HM4/10 (Habitacional Mixto, 4 niveles máximos de construcción, 10% mínimo de área libre), en donde el uso de suelo para ESTACIONAMIENTO PUBLICO en una superficie de 803 m² aparece como Permilito según la norma particular para la colonia o zona.

Estos usos quedarán sujetos a las restricciones establecidas por el Programa Delegacional o Programa Parcial en Vigor, que incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.

No aplica el sistema de transferencia de potencialidades.

Se permitirá la construcción de edificios de vivienda de interés social y popular de hasta 18.00 metros de altura (P.B. + 5 pisos), medidos a partir del nivel medio de la banqueta. Esta será posible siempre y cuando los dos pisos superiores del nuevo edificio observen un remesimiento de una dimensión tal que la visual de un observador parado en el paramento opuesto pase tangente a una altura de 12.00 metros (4 pisos) sobre el alineamiento del predio a edificar, también tangente a la altura de 18.00 metros del nuevo edificio. La dimensión del referido remesimiento se fijará por lo tanto en función de la sección aile.

Se aplica la norma N° 4 de Areas de Actuación referente a las Areas de Conservación Patrimonial.

Esta certificación se otorga con fundamento en los Artículos 27 Párrafo Tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 9°, 12° de la Ley de Planeación; 1°, 2° Fracción II, 6° y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° Fracción II, 6°, 7° Fracción XVI, 11 Fracción XXI, 16, 22 Fracción I, 71 y Segundo Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 9° y 10 Fracción III, 33, 34, 35 Párrafo Primero, 36, 37 y, Primero Transitorio del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Disposiciones que son de orden público e interés social y que por lo tanto, son obligatorias para los particulares y autoridades.

La vigencia del presente Certificado es de dos años, contados a partir del día siguiente de su expedición conforme al Artículo 31 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Este documento no constituye autorización o licencia, únicamente certifica el aprovechamiento del uso del suelo, sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otro requisito que señalen otras disposiciones en la materia.

Cualquier alteración a este Certificado, constituye la comisión de delito de falsificación de documentos, sancionado según el Artículo 243 y demás relativos del Código Penal para el Distrito Federal.

Pago de Derechos Recibo N°X 667830 Importe: \$369.00 (Trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Se expide en México, Distrito Federal, el día viernes 16 de octubre de 1998.

[Handwritten signature]

Firma del Registrador o Certificador
C. VICTOR FLORES COLON
 CERTIFICADOR

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO

SELLO REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO

Sello de Autorización:
AUTORIZAR
 1998



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Económico
Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de
Establecimientos Mercantiles

FORMATO
EM-07

Solicitud de Traspaso del Establecimiento Mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto.

Folio: CUAVACT2012-10-04-00064539

Clevo del Establecimiento: CU2011-07-08AVBA-00012206

México, D.F. a 4 de Octubre de 2012

C. Jefe Delegacional en Crauhitémoc
Presenta

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

AVISO

Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y gestionados en el Sistema de Datos Personales del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la SEDECO el cual tiene su fundamento en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y su finalidad es resguardar la información de los particulares que cuentan con un establecimiento mercantil en el Distrito Federal, y podrán ser transmitidos a las Delegaciones del Distrito Federal, en la que compete a su determinación, a la Secretaría de Gobierno y al Instituto de Verificación Administrativa en los términos y solo para los requisitos dispuestos en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal o alguna otra Dependencia que por motivos de sus funciones los requiera de manera fundada y motivada, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del texto y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el Aviso, Permiso o Autorización que por este medio está presentando. No obstante el correo electrónico será de gran utilidad para notificar cualquier asunto relacionado con su Aviso. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El (la) responsable del Sistema de Datos Personales es el (la) Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, actualización, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es: Avenida Cuauhtémoc 898 Interior piso Cobres Montero, Delegación Benito Juárez, C.F. 05020 Distrito Federal. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36, correo electrónico: datospersonales@iaifdf.org.mx o en la página www.iaifdf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO

Apellido paterno _____

Apellido materno _____

Nombre (s) _____

Identificación Oficial Vigente: _____

Número: _____

Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos:

Calle: HAMBURGO

Nº: 70 Interior: 202

Colonia: JUAREZ

C.P.: 06600 Delegación: Crauhitémoc

Teléfono: 5533-1455

EN SU CASO:

Nacionalidad: Mexicana

Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trata: _____

Fecha de vencimiento: _____ Folio del documento: _____
Documento con el que se acredita la legal estancia: _____

SOLO PARA PERSONAS MORALES (Titular anterior)

Razón Social: ESTACIONAMIENTOS DE LA CIUDAD S.A. DE C.V.
Escritura Pública del Acta Constitutiva Número: 11,255 Fecha: 09/01/1986
Notario: LIC. JOSE MANCEBO BENFIELD
Número: 100 Entidad Federativa: Distrito Federal
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número: 91245
Fecha: 27/01/1986 Entidad Federativa: Distrito Federal

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

MOLINA
Apellido paterno
SALINAS
Apellido materno
MARIA DE JESUS
Nombre (s)
Identificación Oficial Vigente: CEDULA
Número: _____
Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com
Instrumento con el que acredita la representación: PODER NOTARIAL
Número: 31,883
Notario: LIC. ROBERTO A. ORDÓÑEZ
Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Nombre de los autorizados:
Para oír y recibir notificaciones y documentos:

Para realizar trámites y gestiones:

DATOS DEL INTERESADO (Nuevo titular)

Apellido paterno _____
Apellido materno _____
Nombre (s) _____
Identificación Oficial Vigente: _____
Número: _____
Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com
Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos en el Distrito Federal:
Calle: HAMBURGO
Nº: 70 Interior: _____
Colonia: JUAREZ
C.P.: 06600 Delegación: Cuauhtémoc
Teléfono: 5533-1455

EN SU CASO:
Nacionalidad: Mexicana
Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trata:

Fecha de vencimiento: _____ Folio del documento: _____



Documento con el que se acredita la legal estancia: _____

SOLO PARA PERSONAS MORALES (Nuevo Titular)

Razón Social: PARK AUTO S.A. DE C.V.

Escritura Pública del Acta Constitutiva Número: 34,292 Fecha: 22/03/2007

Notario: LIC. ROBERTO A. ORDOÑEZ CHAVEZ

Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número: 189390

Fecha: _____ Entidad Federativa: Distrito Federal

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

MORENO

Apellido paterno: LEON

Apellido materno: JORGE LUIS

Nombre (s): _____

Identificación Oficial Vigente: IFE

Número: _____

Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Instrumento con el que acredita la representación: PODER NOTARIAL

Número: 34,323

Notario: LIC. ROBERTO A. ORDOÑEZ CHAVEZ

Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Nombre de los autorizados: _____

Para oír y recibir notificaciones y documentos: _____

Para realizar trámites y gestiones: _____

ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

Número de Permiso/Aviso para la Operación de Establecimientos Mercantiles: _____

Tipo de Impacto del establecimiento: Vecinal () Zonal () Bajo Impacto (X)

Fecha de Expedición o registro: 08/07/2011 Folio: CUAVREG2011-07-08-000212206

PARK AUTO S.A. DE C.V.

Denominación o Nombre Comercial: _____

Calle: CINCO DE FEBRERO

Nº: 60 Interior: _____

Colonia: CENTRO

C.P.: 06090 Delegación: Cuauhtémoc

Teléfono: 5533-1455

Superficie en m2: 603.00

Giro Mercantil: _____

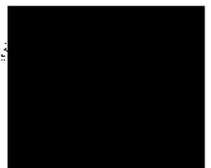
Estacionamientos públicos, privados y pensiones: _____

Documento TraslATIVO de Dominio: CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

Fecha: 02/08/2012

UBICACIÓN

El establecimiento se localiza entre las calles: _____



SAN JERONIMO

y:

REGINA

a 15.71 metros de distancia de la esquina más cercana, que es la de la calle:

REGINA

Nomenclatura de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes: 13.44

medidas interiores: 26.88

y orientación: PLANTA BAJA

Declaro que condiciones no han cambiado

REQUISITOS

Formulario EM-07 debidamente llenado en el Sistema, con la siguiente información:

- Clave única e irrepetible otorgada por el Sistema;
- Nombre o razón social del solicitante;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- Dirección de correo electrónico;
- Denominación o nombre comercial del establecimiento mercantil;
- Ubicación del establecimiento mercantil;
- Declaración bajo protesta de decir verdad, de que las condiciones señaladas en el Aviso o Permiso original no han variado;
- Datos del documento traslativo de dominio y nombres de las partes.
- Si el solicitante es persona física, los datos de la identificación oficial con fotografía; y si es personal moral de su Representante Legal.

En caso de:

- Que el interesado sea extranjero, los datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, conforme a la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trata;
- Que el establecimiento mercantil opere un giro de impacto vecinal o de impacto zonal, los datos del comprobante del pago de derechos efectuado y datos de la oficina receptora, y
- Que el interesado sea persona moral, el representante legal señalará datos de la copia certificada de la escritura constitutiva registrada o con registro en trámite y documento con el que acredite su personalidad.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal artículos 2, fracciones III; XXVI, 6 fracción I inciso a) , 33 y 40 fracción I;
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículos 32 a 35, 37, 39 fracción VI, 40 a 42, 44, 46, 49, 54, 71 a 74 y 80;
- Código Fiscal del Distrito Federal, artículo 191, fracción V.

VIGENCIA

La establecida en el Permiso, que deberá revalidarse a su vencimiento.
Permanente para el Aviso

EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ IMPRIMIRSE, FIRMARSE Y COLOCARSE JUNTO CON EL ACUSE DE RECIBO DEL SISTEMA, EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.

Acuse de recibo temporal

6

no-reply@salesforce.com en nombre de **SIAPEM** (sedeco.df.gob@gmail.com)
viernes, 08 de julio de 2011 01:02:02 p.m.
gruposar_aperturas@hotmail.com (gruposar_aperturas@hotmail.com)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Económico
Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos y Mercantiles

Acuse de recibo
Confirmación
de registro

Folio trámite:	CUAVREG2011-07-08-00012206
Clave única de establecimiento:	CU2011-07-08AVBA-00012206
Trámite:	Registro apertura
Tipo trámite:	Registro
Nombre del Titular o Razón Social:	ESTACIONAMIENTOS DE LA CIUDAD, S.A. DE C.V.
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
NOMBRE COMERCIAL	ESTACIONAMIENTOS DE LA CIUDAD, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	Calle: 5 DE FEBRERO Núm Interior/Exterior: 60/Colonia: CENTRO, C.P.: 06090, Delegación: Cuauhtémoc

Su registro se ha llevado a cabo exitosamente, favor de imprimir este comprobante.

EL PRESENTE ACUSE DE RECIBO DEBERÁ IMPRIMIRSE, Y COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.





Gobierno del Distrito Federal
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Delegación Cuauhtemoc

FORMATO
 AU-19

Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación

México, D.F., a 19 de ENERO de 2016

FOLIO 000061

El que suscribe, en mi carácter de propietario o poseedor del inmueble que adelante se describe, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las obras y documentos propuestos o anexos a este formato son ciertos. Asimismo, bajo conocimiento que los mismos se encuentran sujetos al control y verificación de la autoridad y que si se prueba que los informes o declaraciones proporcionadas resultan falsos, se me aplicarán las sanciones administrativas y penales que establecen los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad administrativa y/o penal (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal - Art. 22).

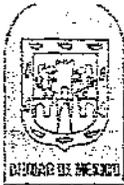
Información de interés sobre el tratamiento de sus datos personales
 Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y usados en el Sistema de Datos Personales Sistema de Captura de Ventanilla Única al constituirse su fundamento en el Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales, cuyo fundamento es La Resolución de Transparencia Apéndice a sus Atribuciones y podrán ser transmitidos a La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, además de que transmitidos por vía en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los datos son obligatorios y sin ellos no podrá ser otorgado el servicio o documental al Área de Visto Bueno de Seguridad y Operación. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección de este podrá ejercer los derechos de acceso, actualización, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en cualquier momento, en la Ciudad de México, C.P. 06330 Delegación Cuauhtemoc. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asistencia sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 35 49 36, correo electrónico: datospersonales@infoab.org.mx o en la página www.infoab.org.mx

PROPIETARIO O POSEEDOR **PARK AUTO, S.A. DE C.V.**
 Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) o Razón Social _____
 Domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal y correo electrónico para los mismos efectos Calle **HAMBURGO** No. **79 DESP. 202**
 Colonia **JUAREZ** Delegación **CUAUHTEMOC**
 C.P. **06600** Teléfono **55331455 EXT. 146** Correo electrónico _____

REPRESENTANTE LEGAL **MORENO LEON**
 Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____
 Acreditada para oír y recibir notificaciones en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo en el Distrito Federal en el domicilio de la Delegación **Ciudadana vub**
 DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. No. De Registro _____
 Nombre **Trámite** C. ANGEL ARTURO ARREOLA BARRERA
 CORRESPONSABLE **Gratuito** ING. ARO. ALEJANDRO ARREOLA MARTINEZ
 Nombre _____ Número _____
 Nombre _____ Número _____
 Nombre _____ Número _____

DELEGACIÓN CUAUHTEMOC
 Atención Ciudadana vub
RECIBIDO
 18 ENE 2017
 D.R.O. 1623

DATOS DEL INMUEBLE
 Calle **5 DE FEBRERO** No. **50** C.P. **06090**
 Colonia **CENTRO** Delegación **CUAUHTEMOC**
 Cuenta Catastral: **001-052-24** Superficie del predio: **803.00** m2
 Zonificación aplicable conforme al Programa Delegacional **HC**
 Uso permitido **ESTACIONAMIENTO PÚBLICO CON PENSIONES**
 Superficie total construida **37.00** m2 Superficie s.n.b. **37.00** m2 Superficie b.n.b. **0** m2
 Estacionamiento cubierto **0** m2 Estacionamiento descubierto **766.00** m2
 Semisótano **si** no **no** Número de sótanos **0** Capones de estacionamiento **40**



DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano

NO 44283
 Folio Ingreso: 52873
 Folio: 2004038/1998
 Fecha de Ingreso: 27/10/1998
 T.M.B.E.V.M.

Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico

DATOS SOBRE EL PREDIO O INMUEBLE
 Calle: REPUBLICA DE URUGUAY
 N° Oficial: 41 Predio: 001-042.22
 Colonia: CENTRO
 Código Postal: 06000 Delegación: Cuauhtémoc
 Superficie del predio: 553.00m² Superficie construida: 563.00m²
 Superficie ocupada por uso: 799.00m²
 Uso Actual: ESTACIONAMIENTO PUBLICO Y LOCALES COMERCIALES
 Uso Solicitado: ESTACIONAMIENTO PUBLICO
 Notas: SEDUVI ESC.

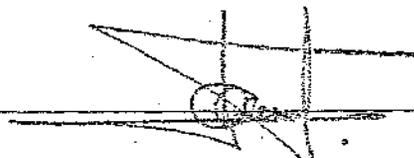


SE CERTIFICA:

Que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, vigente para la delegación Cuauhtémoc versión 1997, aprobado por la H. Asamblea de Representantes del Distrito Federal el 17 de Febrero de 1997 y promulgado por el C. Presidente de la República, en ejercicio de las facultades que les confiere la Legislación aplicable y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de Abril de 1997, para los efectos de su obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, se determina que el inmueble de referencia se localiza en zonificación: HM4/10 (Habitacional mixto, 4 niveles, máximos de construcción, 10% mínimo de área libre), en donde el uso de suelo para ESTACIONAMIENTO PUBLICO en una superficie de 799 m² aparece como Permitido según la norma particular para la colonia o zona.

Estos usos quedarán sujetos a las restricciones establecidas por el Programa Delegacional o Programa Parcial en Vigor, que incluyen, pero no se limitan a las siguientes:

- Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
- No aplica el sistema de transferencia de potencialidades.
- Se prohíbe la construcción de edificios de vivienda de interés social y popular de hasta 18.00 metros de altura (P.B. + 5 pisos), medidos a partir del nivel máximo de la banqueta. Esta será posible siempre y cuando los dos pisos superiores del nuevo edificio observen un rematamiento de una dimensión tal que sea visto de un observador parado en el paramento opuesto pase tangente a una altura de 12.00 metros (4 pisos) sobre el alineamiento del predio a edificios y sea también tangente a la altura de 18.00 metros del nuevo edificio. La dimensión del referido rematamiento se fijará por lo tanto en función de la sección de la calle.
- Se aplica la norma N° 4 de Areas de Actuación referente a las Areas de Conservación Patrimonial.
- Esta certificación se otorga con fundamento en los Artículos 27 Párrafo Tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 8º, 12 de la Ley de Planeación; 1º, 2º Fracción II, 5º y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º Fracción II, 6º, 7º Fracción XVI, 11 Fracción XXI, 15, 22 Fracción I, 73 y Segundo Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8º y 10 Fracción III, 33, 34, 35 Párrafo Primero, 38, 39 y Primer Transitorio del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Disposiciones que son de orden público e interés social y que por lo tanto, son obligatorias para los particulares y autoridades.
- La vigencia del presente Certificado es de dos años, contados a partir del día siguiente de su expedición conforme al Artículo 31 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Este documento no constituye autorización o licencia. Únicamente certifica el aprovechamiento del uso del suelo, sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otro requisito que señalen otras disposiciones en la materia.
- Cualquier alteración a este Certificado, constituye la comisión de delito de falsificación de documentos, sancionado según el Artículo 243 y demás relativo del Código Penal para el Distrito Federal.
- Pago de Derechos Redco N° Y 722467 Importe: NS\$434.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- Se expide en México, Distrito Federal, el día viernes 22 de octubre de 1998.


 Firma del Registrador o Certificador
ARQ. ERNESTO SANCHEZ CASTILLO
 CERTIFICADOR

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PERMITIDO

SELLO DE REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZAR

Sello de Autorización: URBANO



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Secretaría de Desarrollo Económico
 Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de
 Establecimientos Mercantiles

FORMATO
EM-07

Solicitud de Traspaso del Establecimiento Mercantil que opera con Permiso; o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto.

Folio: CUAVACT2013-02-26-00073776

Clave del Establecimiento: CU2011-07-15AVBA-00013115

México, D.F. a 26 de Febrero de 2013

C. Jefe Delegacional en Cuauhtémoc
 Presente

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y transferidos en el Sistema de Datos Personales del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la SEDECO al cual hago un compromiso en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y se le otorga el consentimiento a la información de los particulares que comparecen con un establecimiento mercantil en el Distrito Federal, y podrán ser transferidos a las Delegaciones del Distrito Federal, en lo que concierne a su competencia, a la Secretaría de Gobierno y al Instituto de Verificación Administrativa en los términos y solo para los requisitos dispuestos en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal o alguna otra Dependencia que por motivos de sus funciones lo requiera de manera fundada y motivada, además de otras transferencias previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del sistema y correo electrónico para llevar los demás datos con obligaciones y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el Aviso, Permiso o Autorización que por este medio está presentando. No obstante el correo electrónico será de uso limitado para notificar cualquier asunto relacionado con el Aviso. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser cedidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Jefe Delegado de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, modificación, actualización y cancelación, así como la revocación del consentimiento por Avenida Cuauhtémoc, 505 tercer piso Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 Distrito Federal. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que otorga la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 55 36 46 36, correo electrónico: datos.personales@sedecof.org.mx o en la página www.ipdcof.org.mx

DATOS DEL INTERESADO

Apellido paterno: _____
 Apellido materno: _____
 Nombre (s): _____
 Identificación Oficial Vigente: _____
 Número: _____
 Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com
 Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos:
 Calle: HAMBURGO
 N°: 70 Interior: 202
 Colonia: JUAREZ
 C.P.: 06600 Delegación: Cuauhtémoc
 Teléfono: 5533-1456

EN SU CASO:
 Nacionalidad: Mexicana
 Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate: _____

Fecha de vencimiento: _____ Folio del documento: _____

Documento con el que se acredita la legal estancia: _____

SOLO PARA PERSONAS MORALES (Titular anterior)

Razón Social: ESTACIONAMIENTOS DE LA CIUDAD S.A. DE C.V.

Escritura Pública del Acta Constitutiva Número: 11,255 Fecha: 09/01/1988

Notario: LIC. JOSE MANCOSO BENFIELD

Número: 100 Entidad Federativa: Distrito Federal

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número: 91246

Fecha: 27/01/1988 Entidad Federativa: Distrito Federal

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

MOLINA

Apellido paterno SALINAS

Apellido materno MARIA DE JESUS

Nombre (s) _____

Identificación Oficial Vigente: CEDULA

Número: _____

Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Instrumento con el que acredita la representación: PODER NOTARIAL

Número: 31,833

Notario: LIC. ROBERTO A. ORDÓÑEZ

Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Nombre de los autorizados: _____

Para oír y recibir notificaciones y documentos: _____

Para realizar trámites y gestiones: _____

DATOS DEL INTERESADO (Nuevo titular)

Apellido paterno _____

Apellido materno _____

Nombre (s) _____

Identificación Oficial Vigente: _____

Número: _____

Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos en el Distrito Federal:

Calle: HAMBURGO

Nº: 70 Interior: _____

Colonia: JUAREZ

C.P.: 06600 Delegación: Cuauhtémoc

Teléfono: 5533-1455

EN SU CASO:

Nacionalidad: Mexicana

Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de

que se trate: _____

Fecha de vencimiento: _____ Folio del documento: _____



Documento con el que se acredita la legal estancia: _____

SOLO PARA PERSONAS MORALES (Nuevo Titular)

Razón Social: PARK AUTO S.A. DE C.V.

Escritura Pública del Acta Constitutiva Número: 34,292 Fecha: 22/03/2007

Notario: LIC. ROBERTO A. ORDÓÑEZ CHAVEZ

Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número: 169390

Fecha: _____ Entidad Federativa: Distrito Federal

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

MORENO

Apellido paterno

LEON

Apellido materno

JORGE LUIS

Nombre (s)

Identificación Oficial Vigente: IFE

Número: _____

Dirección de correo electrónico: gruposar_aperturas@hotmail.com

Instrumento con el que acredita la representación: PODER NOTARIAL

Número: 34,323

Notario: LIC. ROBERTO A. ORDÓÑEZ CHAVEZ

Número: 80 Entidad Federativa: Distrito Federal

Nombre de los autorizados:

Para oír y recibir notificaciones y documentos:

Para realizar trámites y gestiones:

ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

Número de Permiso/Aviso para la Operación de Establecimientos Mercantiles: _____

Tipo de Impacto del establecimiento: Vecinal () Zonal () Bajo Impacto ()

Fecha de Expedición o registro: 18/07/2011

Folio: CUAVREG2011-07-18-00013363

PARK AUTO S.A. DE C.V.

Denominación o Nombre Comercial

Calle: REPUBLICA DE URUGUAY

Nº: 41

Interior: _____

Colonia: CENTRO

C.P.: 06000

Delegación: Cuauhtémoc

Teléfono: 5533-1455

Superficie en m2: 799.00

Giro Mercantil:

Estacionamientos públicos, privados y pensiones.

Documento Traslative de Dominio: CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

Fecha: 29/10/2012

UBICACIÓN

El establecimiento se localiza entre las calles:

BOLIVAR

y:

ISABEL LA CATOLICA

a 49.00 metros de distancia de la esquina más cercana, que es la de la calle:

BOLIVAR

Nomenclatura de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes: 12.50

medidas interiores: 40.60

y orientación: PLANTA BAJA Y 1er. PISO

Declaro que condiciones no han cambiado

REQUISITOS

Formulario EM-07 debidamente llenado en el Sistema, con la siguiente información:

- Clave única e irrepetible otorgada por el Sistema;
- Nombre o razón social del solicitante;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- Dirección de correo electrónico;
- Denominación o nombre comercial del establecimiento mercantil;
- Ubicación del establecimiento mercantil;
- Declaración bajo protesta de decir verdad, de que las condiciones señaladas en el Aviso o Permiso original no han variado;
- Datos del documento traslativo de dominio y nombres de las partes.
- Si el solicitante es persona física, los datos de la identificación oficial con fotografía; y si es personal moral de su Representante Legal.

En caso de:

- Que el interesado sea extranjero, los datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate;
- Que el establecimiento mercantil opere un giro de Impacto Vecinal o de Impacto zonal, los datos del comprobante del pago de derechos efectuado y datos de la oficina receptora, y
- Que el interesado sea persona moral, el representante legal señalará datos de la copia certificada de la escritura constitutiva registrada o con registro en trámite y documento con el que acredite su personalidad.

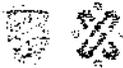
FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, artículos 2, fracciones III; XXVI, 6 fracción I inciso a), 33 y 40 fracción I;
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículos 32 a 35, 37, 39 fracción VI, 40 a 42, 44, 46, 49, 54, 71 a 74 y 80;
- Código Fiscal del Distrito Federal, artículo 191, fracción V.

VIGENCIA

La establecida en el Permiso, que deberá revalidarse a su vencimiento.
Permanente para el Aviso

EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ IMPRIMIRSE, FIRMARSE Y COLOCARSE JUNTO CON EL ACUSE DE RECIBO DEL SISTEMA, EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.



Cuauhtémoc

000074

Código de registro: 1004, 899, 1

Libro de Inscripción

Registro de Vehículos, Bienes de Situación y Derechos y Responsabilidades

Título

XX

Resolución No. 100

100

Libro de Matrícula

03

de FEBRERO

de

2021

Alcaldía o Acalde

CUAUHTÉMOC

Presente

Queda a la orden de esta Alcaldía... para que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio... el Distrito Federal con relación al...

Información de la persona que solicita el registro	
Nombre completo de la persona:	
Identificación oficial:	
Fecha de expedición:	03 FEB 2021
Expiración:	
Nombre:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, APODERADA O MANDATARIA	
Nombre (s):	
Apellido paterno:	
Identificación oficial:	
(Credencial para votar) Pasaporte, Cédula de Extranjería:	
Nacionalidad:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, APODERADA O MANDATARIA	
Identificación a razón social:	PARK AUTO, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva o Poder	
Número o Folio del Poder o Acta:	34,292
Fecha de otorgamiento:	22/03/2007
Nombre de la persona titular de la Titular o Credencia Poderes:	LIC. ROBERTO ANTONIO RAFAEL ORDOÑEZ CHÁVEZ
Número de Notaría o Consulado:	80
Estado Federativo:	DISTRITO FEDERAL

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	
Libro o Número:	363802
Fecha:	08 DE MAYO DE 2007
Entidad Federativa:	CIUDAD DE MÉXICO

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, APODERADA O MANDATARIA	
Este documento se otorga en el momento de otorgar el presente en virtud de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, otorgado por el titular de la Titular o Credencia Poderes:	
Nombre (s):	JORGE LUIS
Apellido paterno:	MORENO
Apellido materno:	LEÓN
Identificación Oficial:	CREDENCIAL PARA VOTAR
Número (s) de identificación:	

Instrumento documental con el que acredita su representación

Tipo de Poder Notarial: **PODER GENERAL**
 Especificar el contenido: Poder General para Pleitos y Controversias, Poder General para Andar en Ombres, Poder General para todo de Administración, Poder Especial

Valor en Pésos: **36,538** Acreditado por persona física y/o jurídica: LIC. ROBERTO ANTONIO RAFAEL ORDOÑEZ CHÁVEZ, Notario, Ciudad de México a su cargo

Ubicación Notarial: **CIUDAD DE MÉXICO**, Número de Notaría: **80**, Ciudad: **CIUDAD DE MÉXICO**

Al inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: **362802**

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Los datos señalados en este formulario son obligatorios.

País: **REPÚBLICA DE URUGUAY** No. anterior: **41** No. Inscripción:

Distrito: **CENTRO**

Asíenda: **CUAUHTÉMOC** D.P.: **06000**

Correo electrónico para recibir notificaciones: **angelicagestoria@yahoo.com.mx**

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (a): [Redacted]

Apellido paterno: [Redacted] Apellido materno: [Redacted]

PERSONA DIRECTORA RESPONSABLE DE OBRAS

Nombre: **ING. JORGE EDUARDO ZENTENO ALANÍS** Registro No.: **DRO-0205**

PERSONA CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL

Nombre: Registro No.:

PERSONA CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES

Nombre: Registro No.:

REQUISITOS

Este formato por duplicado debidamente llenado.

Documento, con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal. Original y copia.

Credencial bajo protesta de decir verdad del Director o la Directora, Responsable de Obra y la persona Corresponsable, en caso de que la edificación e instalaciones correspondientes reúnan las condiciones de seguridad previstas por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal para su operación y funcionamiento.

En el caso de obras habitables, debe acompañarse de la declaración de un Corresponsable en Instalaciones, así como de la declaración de la persona propietaria y del Director o la Directora Responsable de Obra, indicando que en la construcción se cuenta con los equipos y sistemas de seguridad para situaciones de emergencia, tanto que se cumple con las obligaciones previstas de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes. Tanto la respuesta como las manifestaciones correspondientes se encuentran incluidas en este formato.

Cópias de DRO y Oficio en copia simple y original para otorgar:

1) Identificación oficial con fotografía (carta de naturalización o cartilla de servicio militar nacional o pasaporte profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir Original y copia.

2) Constancia de Seguridad Estructural emitida durante el trámite perteneciente al Grupo A o Subgrupo B, de conformidad con el Artículo 39 fracción IV inciso a) del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Original y copia.

3) En el caso de obras habitables, los resultados de las pruebas e las que se refieren los artículos 25 y 26 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal cuando sea necesario comprobar la seguridad de las construcciones, por medio de ensayos de campo en los siguientes casos:

a) En las obras habitacionales o de recreación que puedan albergar a más de 100 personas, de acuerdo con el esquema técnico de estabilidad y seguridad estructural expedido por el Corresponsable en Seguridad Estructural.

b) Cuando no exista suficiente evidencia técnica o experimental para asegurar la plena conformidad de la seguridad de la estructura en cuestión y

c) Cuando la Alcaldía, previa opinión de la Secretaría de Obras y Servicios, lo determine convenientemente en razón de duda, en la calidad y resistencia de los materiales o en cuanto al proyecto estructural y a los procedimientos constructivos.

Para la Renovación del Registro de Venta Bienes de Seguridad y Defensa

El presente es el formulario de renovación del registro de venta de bienes de seguridad y defensa, el cual debe ser diligenciado por el interesado antes de presentar el expediente al Registro de Venta de Bienes de Seguridad y Defensa.

El presente formulario debe ser diligenciado en caso de renovación del registro de venta de bienes de seguridad y defensa.

Requisitos para Renovación

El presente formulario debe ser diligenciado por el interesado antes de presentar el expediente al Registro de Venta de Bienes de Seguridad y Defensa.

El presente formulario debe ser diligenciado en caso de renovación del registro de venta de bienes de seguridad y defensa.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Decreto 10.000 del 10 de Julio de 1984, artículo 1.º y artículo 2.º del Decreto 10.000 del 10 de Julio de 1984.

Decreto 10.000 del 10 de Julio de 1984, artículo 1.º y artículo 2.º del Decreto 10.000 del 10 de Julio de 1984.

Decreto 10.000 del 10 de Julio de 1984, artículo 1.º y artículo 2.º del Decreto 10.000 del 10 de Julio de 1984.

Decreto 10.000 del 10 de Julio de 1984, artículo 1.º y artículo 2.º del Decreto 10.000 del 10 de Julio de 1984.

REGIÓN DE INTERÉS

El presente formulario debe ser diligenciado por el interesado antes de presentar el expediente al Registro de Venta de Bienes de Seguridad y Defensa.

El presente formulario debe ser diligenciado en caso de renovación del registro de venta de bienes de seguridad y defensa.

El presente formulario debe ser diligenciado por el interesado antes de presentar el expediente al Registro de Venta de Bienes de Seguridad y Defensa.

El presente formulario debe ser diligenciado en caso de renovación del registro de venta de bienes de seguridad y defensa.

DATOS DEL PRECIO

País	REPÚBLICA DE URUGUAY	N.º de países	41	N.º de países	
Ciudad	CENTRO				
Provincia	CUAUHTÉMOC	C.P.	06000		
Número de contacto	001-042-22-000-1	Superficie	583.00		

Finalidad principal de la obra con respecto a la actividad registrada

El presente formulario debe ser diligenciado por el interesado antes de presentar el expediente al Registro de Venta de Bienes de Seguridad y Defensa.

El presente formulario debe ser diligenciado en caso de renovación del registro de venta de bienes de seguridad y defensa.

El presente formulario debe ser diligenciado por el interesado antes de presentar el expediente al Registro de Venta de Bienes de Seguridad y Defensa.

El presente formulario debe ser diligenciado en caso de renovación del registro de venta de bienes de seguridad y defensa.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DATOS DE LA OBRA

Superficie de la parcela	583.00	Superficie de la parcela	583.00	Superficie de la parcela	0.00
Superficie de la parcela	583.00	Superficie de la parcela	216.00		
Superficie de la parcela		Superficie de la parcela	0	Superficie de la parcela	45
Superficie de la parcela	583.00	Superficie de la parcela	100.00	Superficie de la parcela	0.00
Superficie de la parcela	2	Superficie de la parcela	0		

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
 Hamburgo 70, Int. 233
 Col. Juárez CP 06300
 Ciudad de México
 Tel. 5633 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx



Abril 28, 2022

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
 Sub Director General de Contrataciones
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio No. SGC/DADE/ 888 /2022 , de fecha 26 de abril del presente año, en relación al contrato abierto No. SCJN/DGRM/DADE-041/12/2021 relativo a la prestación del servicio de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en el cual solicita el incremento del 9.50 % del monto contratado, manifestamos nuestra conformidad al aumento bajo los mismos términos y condiciones técnicas y económicas, respetando los precios unitarios actualmente contratados:

	Monto del contrato IVA incluido	Cantidad solicitada de incremento	Porcentaje de incremento
Presupuesto máximo	\$17,433,234.00	\$1,655,644.80	9.50%

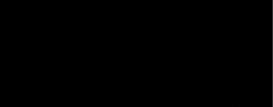
Estacionamiento	Cantidades de lugares por Mes Requeridos	Costo Total por Mes, I.V.A. Incluido	Periodo de Contratación	Costo Anual Total, I.V.A. Incluido
Corregidora No. 5	80	\$126,976.00	6 Meses	\$1,007,908.00
Uniquav No. 27	30	\$40,489.80		\$323,918.40
Uniquay No. 28	30	\$40,489.80		\$323,918.40
TOTAL	140			\$1,655,644.80

Cantidad de Lugares Máximos Contratario	Cantidad Lugares solicitada de incremento	Porcentaje de incremento
960	140	14.58%

Asimismo, hacemos de su conocimiento que, una vez que contemos con el Convenio Modificatorio de dicho incremento, presentaremos el endoso de la fianza de garantía.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ateñidamente


 Lic. Jorge Luis Morend León
 Representante Legal

